

ANEXO I

ES COPIA DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

Identificación del puesto: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS A BASE DE CEREALES	
Jurisdicción: MINISTERIO DE INDUSTRIA	Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.).
Cantidad de Cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-0002-INTI-P-SI-X-B
Nivel Escalafonario: De Ejercicio Profesional	Tipo de Cargo: simple
Tramo B – Grado: 4	
Remuneración: \$15.977.42	Escala jerárquica del puesto: Gerencia General- Gerencia de Calidad y Ambiente - Centro de Investigación y Desarrollo en Industrialización de Alimentos.
Lugar de trabajo: Sede Parque Tecnológico Miguelete. Av. Gral. Paz N° 5445 – San Martín – CP B1650KNA Prov. de Buenos Aires.	Dedicación horaria semanal: 40 horas.
Objetivo del puesto: Asistir profesionalmente en la ejecución y desarrollo de actividades profesionales de investigación científico-técnica en alimentos industrializados a base de cereales.	
Principales actividades:	
<ol style="list-style-type: none">1. Realizar tareas de laboratorio físico-químico e instrumental y laboratorio de reología en alimentos industrializados a base de cereales.2. Intervenir en tareas asociadas a la acreditación de ensayos del laboratorio de acuerdo a los planes de trabajo del área.3. Aportar y transmitir conocimientos sobre ensayos, en las tareas de especialistas profesionales y/o técnicos para la consecución de la solución de un problema de mediana complejidad en la incumbencia profesional.4. Realizar asistencia técnica al sector industrial que el área atiende.5. Participar en equipos interdisciplinarios de trabajo brindándoles el aporte propio de la profesión y especialidad.	
Responsabilidad en el puesto: Supone responsabilidad, sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

establecidas y por la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.	
Requisitos para desempeñarse en el puesto.	
Requisitos excluyentes:	
<p>a. Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.</p> <p>b. Nacionalidad: argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).</p> <p>c. Titulación: Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de CUATRO (4) años o más de duración, otorgadas por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente a Ingeniería en alimentos, Licenciatura en tecnología de alimentos o Licenciatura en bromatología.</p> <p>d. Acreditar SIETE (7) años o más en el ejercicio profesional pertinente.</p> <p>e. Otros conocimientos: Utilitarios informáticos: nivel intermedio: procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, bases de datos, correo electrónico e Internet. Idioma extranjero: lectura técnico comprensiva de texto en idioma inglés aplicable a la función.</p>	
Requisitos deseables:	
Acreditar experiencia laboral en organismos científicos tecnológicos.	
Estudios complementarios vinculados con la temática del puesto.	
Actividad docente en ámbitos educativos e institucionales relacionado con la especialidad.	
Publicaciones vinculadas con la temática del puesto.	
Competencias técnicas:	
Implica la acreditación de capacidad profesional, formación y experiencia para desempeñar, funciones que comporten:	
El estudio y la investigación para el abordaje de problemas de mediana complejidad en el ámbito de la profesión.	
Transferencia de conocimientos y formación de personal.	
Conocimiento en química de los cereales.	
Capacidad para desarrollar y validar métodos de laboratorio en normas de calidad ISO N° 17.025 y acreditación de ensayos.	
Conocimiento del Código Alimentario Argentino (CAA).	
Conocimiento de procesos sobre genuinidad e inocuidad de alimentos.	
Capacidad de desarrollar y validar métodos de laboratorio en alimentos industrializados a base de cereales.	
Competencia legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. (Capítulo I y II).• Ley N° 23.877. Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica. (Referido a la operatoria de las Unidades de Vinculación Tecnológicas).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. (Requisitos de ingreso e impedimentos. Derechos, deberes y prohibiciones del empleado).• Decreto N° 109/07. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Especialmente el régimen de promoción de la carrera del empleado).• Resoluciones INTI N° 47/97. Aperturas inferiores de las primeras aperturas aprobadas en el Decreto N° 923/97. (Referido a la ubicación organizacional del área).• Decreto N° 779/12. Estructura organizativa (primeras aperturas) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Referido a la ubicación organizacional del área).
Competencias institucionales:	
Integridad y ética profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Muestra criterio independiente y resuelve sobre conductas no éticas o ilegales buscando apoyo en instancias superiores.
Trabajo en equipo y cooperación.	<ul style="list-style-type: none">• Contribuye a los esfuerzos de equipo y coopera para los objetivos comunes
Compromiso con el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Progresa consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia.• Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
Compromiso con la organización.	<ul style="list-style-type: none">• Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

1. Etapas del proceso de selección.

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y oposición y se desarrollará en TRES (3) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación Técnica y III) Evaluación Laboral mediante Entrevista.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

El Órgano Selector debe fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. **Evaluación de antecedentes académicos y laborales:**

Consiste en la evaluación ponderada de los Antecedentes Académicos y Laborales pertinentes, específicamente atinentes al cargo concursado, de acuerdo con el perfil de los requisitos exigidos y sobre la base de la información declarada por las/los postulantes en la inscripción documental.

Para efectuar la ponderación el Órgano Selector confeccionará una Grilla de Evaluación de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.

Ordenadas/os de manera descendente las/los postulantes admitidas/os según el puntaje obtenido, corresponderá que accedan a la siguiente etapa al menos la primera mitad de ellas/ellos.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA (30) puntos para antecedentes académicos y SETENTA (70) puntos para antecedentes laborales.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

II. **Evaluación técnica:**

Consiste en UNA (1) prueba escrita que constará de dos partes: una de evaluación de conocimientos y otra de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluarán los conocimientos, las pericias y competencias técnicas específicas exigidas para el ejercicio efectivo del cargo concursado.

Las pruebas escritas serán idénticas o equivalentes para todos las/los postulantes y cada una tendrá una duración máxima de CUATRO (4) horas.

Las pruebas escritas serán anónimas, se utilizará papel normalizado y se realizarán bajo seudónimo elegido por cada postulante y una clave convencional de identificación personal que sólo permita individualizar a cada postulante después de la puntuación respectiva. Cada postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite, también será excluido quien no se presentara a una prueba.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para la evaluación de conocimientos y CINCUENTA (50) puntos para la prueba de aplicación práctica. Calificadas las pruebas, el Organo Selector celebrará un acto público al que se invitará a todas/os las/los postulantes que la hubieran rendido, en el que se abrirán los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un acta invitando a subscribirla a las/los postulantes presentes.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

III. **Evaluación laboral mediante entrevista:**

Consiste en la realización de UNA (1) entrevista personal de UNA (1) hora de duración como máximo con los integrantes del Organo Selector, en la que se utilizará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y ponderar en cada postulante, confeccionada al efecto por el Organo Selector.

Esta etapa está prevista para completar la apreciación de los antecedentes de formación y laborales así como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Organo Selector determinará el tiempo de la entrevista y la duración a dedicar en cada fase, que será igual para cada entrevistada/o.

La etapa se desarrollará en DOS (2) fases:

La primera fase de la entrevista debe permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y la experiencia laboral de cada postulante. Esta información permitirá ratificar el puntaje obtenido en la Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales o reajustar en más o en menos, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el puntaje obtenido en cada factor ponderado de dicha etapa, fundamentando el Organo Selector específicamente la determinación que adopte.

La segunda fase de la entrevista será utilizada para ponderar otras competencias laborales o personales, específicas o generales, exigidas en el perfil del cargo concursado, distribuyendo entre esas características los CIEN (100) puntos previstos para esta etapa.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Completada la última etapa, aquellas/os que la hubieran aprobado deberán entregar la documentación exigida de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el resultado de la etapa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, que aprobó el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el Organo Selector considera que las TRES (3) etapas previstas son suficientes para ponderar la adecuación de las aptitudes de las/los postulantes con los requerimientos y exigencias del cargo concursado, por lo que determina innecesario incorporar evaluaciones psicotécnicas al presente proceso de selección.

2. Factores de ponderación.

Etapas I).- Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30% distribuidos de la siguiente manera:

- 10% por antecedentes académicos.
- 20% por experiencia laboral.

Etapas II).- Evaluación técnica: 60%.

Etapas III).- Evaluación laboral mediante entrevista: 10 %.

3. Calificación final.

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Organo Selector efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las TRES (3) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito.

De lo actuado, el Organo Selector dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las TRES (3) etapas del proceso de selección.

El Organo Selector elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito.

Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se regirá por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

5. Organo Selector.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Se constituye un Organismo Selector con las atribuciones y responsabilidades que establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009.

Integrantes:

Titular de unidad organizativa: Ingeniero Nicolás Apro (LE: 8.104.555)
Especialista interno. Titular: Doctora Alicia Gutiérrez (DNI: 11.564.675)
Especialista externo. Titular: Doctora Gabriela Naranjo (DNI: 17.823.795)

Alternos:

Alternos: Ingeniera Viviana Renaud (DNI: 12.900.526)
Alternos: Doctora Adriana Kolender (DNI: 20.365.201)

Representante de recursos humanos: Doctor Marcelo Ortíz (DNI: 16.885.691)

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Organismo Selector se encuentra disponible en la página Web: <https://www.inti.gov.ar/concurso/>

El Organismo Selector podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.

El Organismo Selector cesará en sus funciones a los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la elevación del resultado final del proceso a la autoridad competente para efectuar designaciones.

6. Recusación y excusación.

La recusación deberá ser deducida por la/el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Organismo Selector, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las/los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

Artículo 17 - Serán causas legales de recusación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

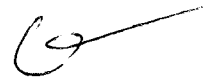
- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

Excusación:

Artículo 30 - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

7. Inscripción.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Las bases de los concursos; los perfiles; las etapas del proceso de selección; las evaluaciones; los factores de puntuación; la conformación de los Organos Selectores, el formulario para la preinscripción electrónica, los formularios para la inscripción documental y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

Para participar de los concursos cada postulante debe cumplimentar:

Preinscripción electrónica.

Es requisito previo a la Inscripción documental completar los formularios que constan en en página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, con los datos requeridos en el formulario electrónico disponible.

Inscripción documental.

A los efectos de realizar la inscripción documental, cada postulante debe imprimir y completar los formularios: ficha de inscripción, listado de la documentación presentada y acuse de recibo, cuyos modelos figuran como Anexo A de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y adjuntar al mismo la documentación solicitada.

Los formularios están disponibles en el sitio web del INTI y constan de lo siguiente:

a) Ficha de inscripción.

Este formulario, (compuesto de 20 puntos), debe presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada y debe constar la firma y aclaración de la/del inscripta/o o apoderada/o al pie de cada una de las páginas.

La falta de firma en el formulario lo invalidará.

b) Listado de la documentación presentada.

Este formulario detalla la documentación que debe presentar cada postulante y que consiste en:

- Curriculum vitae firmado.
Se debe adjuntar el curriculum vitae firmado en todas sus hojas. La falta de firma de algún folio del curriculum vitae no lo invalidará, pero la/el interesada/o deberá salvarlo dentro de los DOS (2) días contados a partir de su intimación a regularizarlo. En el supuesto que no lo hiciera, la información de dicho folio no será considerada a ningún efecto.
Cada postulante sólo debe declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.
- Fotografía reciente 4 cm. por 4 cm.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Fotocopia del D.N.I.
De las DOS (2) primeras hojas y de la hoja en la que figure el domicilio actualizado del postulante. Según el tipo de DNI. que posea.
- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 5° del Anexo citado y de su reglamentación.
- Declaración de haber recibido copia de las condiciones específicas del presente concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INTI, aprobado en la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y de que conoce y acepta las condiciones generales que regulan el proceso de selección en el que se inscribe.

c) Acuse de recibo.

Este formulario contiene el número de inscripción, los datos personales de la/del postulante, la identificación del cargo al que se postula, además se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo de la postulación y de haber sido entregado copia de las condiciones específicas del presente concurso. El acuse de recibo es suscripto por un agente del INTI que actúa como receptor de la inscripción, por lo que constituye comprobante válido para la/el postulante.

Cada postulante debe concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente verificación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripta/o quien no cumpla con la instancia de la inscripción documental.

Inscripción por correo.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Las/los inscriptas/os por correo deben volver a firmar personalmente los formularios de inscripción antes de la evaluación técnica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente.

Cada inscripta/o debe constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación, incluyendo fax o correo electrónico, a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante cartelera que sea habilitada especialmente para ello.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Una vez recibida la documentación requerida para efectuar la inscripción, la/el inscripta/o no podrá añadir documentación adicional o modificar los datos consignados después de cerrado el período de inscripción.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado o no hubiesen completado y firmado las correspondientes fichas de inscripción.

8. Lugar de inscripción y presentación de la documentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

9. Cronograma tentativo.

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Boletín Oficial por UN (1) día, también en DOS (2) medios gráficos de amplia circulación nacional por DOS (2) días y además se divulgará en la cartelera central a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, conforme lo establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente.

a) Preinscripción electrónica:

Desde el 25 de marzo de 2015 a partir de las 10.00 horas hasta el 12 de abril de 2015, estará disponible el sistema de inscripción electrónica en el sitio web <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, donde se deben cargar los datos requeridos por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



el sistema. Esta inscripción debe realizarse con carácter previo a la inscripción documental.

- b) Inscripción documental:
Desde el día 13 de abril de 2015 hasta el día 17 de abril de 2015 en el horario de 10.00 horas a 15 horas, en el lugar indicado en las presentes bases.
- c) Nómina de inscriptos y lista de admitidos y no admitidos:
Se exhibirán a partir del quinto día hábil de cerrado el período de inscripción, por TRES (3) días hábiles.
- d) Evaluación de antecedentes académicos y laborales:
Se efectuará entre los días 4 de Mayo de 2015 y 15 de Mayo de 2015.
Los resultados de las evaluaciones de antecedentes académicos y laborales se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- e) Evaluación técnica:
Se realizará entre los días 18 de Mayo de 2015 y 1 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones técnicas se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- f) Evaluación laboral mediante entrevista:
Se realizará entre los 8 de Junio de 2015 y 12 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones laborales mediante entrevista se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles
- g) Orden de mérito:
Estará disponible en cartelera y página web <https://www.inti.gov.ar/concurso/> a partir del 15 de Junio de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en cartelera y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gov.ar/concurso/>, constituyendo cada exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

10. Informes.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz Nº 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



A partir del día siguiente a la publicación del llamado a concurso se dará información personalmente de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas o por correo electrónico a concurso@inti.gov.ar ó en el sitio página web: <https://www.inti.gov.ar/concurso/>

Las evaluaciones que el Organo Selector practique como consecuencia del presente proceso de selección, se realizarán en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen las/los postulantes quedarán exclusivamente a su cargo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

BASES DEL CONCURSO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

Identificación del puesto: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INDUSTRIALIZACION Y POST COSECHA DE GRANOS.	
Jurisdicción: MINISTERIO DE INDUSTRIA	Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.).
Cantidad de Cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-0005-INTI-P-SI-X-B
Nivel Escalafonario: De Ejercicio Profesional.	Tipo de Cargo: simple.
Tramo: B- Grado: 4	
Remuneración: \$15.977,42	Escala jerárquica del puesto: Gerencia General-Gerencia de Asistencia Regional - Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de la Industrialización de Granos
Lugar de trabajo: Centro de Cereales y Oleaginosas. Sede 9 de Julio. Almirante Brown 971- CP 6500- 9 de Julio- Provincia de Buenos Aires	Dedicación horaria semanal: 40 horas.
Objetivo del puesto: Asistir profesionalmente en la ejecución de actividades de investigación científico-técnica, desarrollo y extensión tecnológica en industrialización y post cosecha de granos.	
Principales actividades:	
<ol style="list-style-type: none">1. Intervenir en los procedimientos de desarrollo para la industrialización y post cosecha de granos.2. Atender las demandas del sector industrial relacionadas al acopio y conservación de granos.3. Realizar desarrollos tecnológicos para la transferencia de conocimientos a la industria del sector en el procesamiento de granos y subproductos.4. Producir informes de impacto ambiental de plantas industrializadoras de granos.5. Participar en equipos interdisciplinarios de trabajo brindándoles el aporte propio de la profesión y especialidad.	
Responsabilidad en el puesto: Supone responsabilidad, sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas establecidas y por la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.	
Requisitos para desempeñarse en el puesto.	


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Requisitos excluyentes:

- a. Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b. Nacionalidad: argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c. Titulación:
Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de CUATRO (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente a Licenciatura en Tecnología de Alimentos, Bromatología o Licenciatura Química.
- d. Acreditar SIETE (7) años o más en el ejercicio profesional pertinente.

Requisitos deseables:

Acreditar experiencia laboral adicional en tareas atinentes al puesto de trabajo.
Estudios complementarios vinculados con la temática del puesto.
Actividad docente en temas relacionados con la especialidad.
Publicaciones vinculadas con la temática del puesto.
Utilitarios informáticos: nivel intermedio: procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, bases de datos, correo electrónico e Internet.
Idioma extranjero: lectura técnico comprensiva de texto en idioma inglés aplicable a la función.

Competencias técnicas:

El postulante deberá estar en condiciones de demostrar capacidad de:
Transferir conocimientos y formar al personal en lo relativo a su especialidad.
Denotar conocimiento en industrialización de granos como: maíz, soja, chíca, amaranto, quínoa, arveja proteica, sorgo, lino, trigo, cebada, centeno, alfalfa.
Denotar conocimiento en procesos tecnológicos de industrialización para molienda seca, extrusión, popeado, texturizado, tratamiento térmico de granos y harinas, extrusión-prensado, molienda, malteado.
Denotar conocimiento en procesamiento de alfalfa y alimentación animal.
Denotar conocimiento en seguridad, calidad y medio ambiente en lo relacionado en la industrialización y post cosecha de granos.
Denotar conocimiento en manejo de procesos en plantas piloto para la industrialización de granos.

Competencias legales:

- Ley N° 23.877. Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica. (Referido a la operatoria de las Unidades de Vinculación Tecnológicas).
- Ley N° 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. (Requisitos de ingreso e impedimentos. Deberes, derechos y prohibiciones del empleado).
- Ley N° 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. (Capítulo I y II).
- Decreto N° 109/07. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Especialmente el régimen de promoción de la carrera del empleado).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



	<ul style="list-style-type: none">• Decreto N° 779/12. Estructura organizativa (primeras aperturas) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Referido a la ubicación organizacional del área).• Resoluciones INTI N° 47/97. Aperturas inferiores de las primeras aperturas aprobadas en el Decreto N° 923/97. (Referido a la ubicación organizacional del área).
Competencias institucionales:	
Integridad y ética profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Muestra criterio independiente y resuelve sobre conductas no éticas o ilegales buscando apoyo en instancias superiores.
Trabajo en equipo y cooperación.	<ul style="list-style-type: none">• Contribuye a los esfuerzos de equipo y coopera para los objetivos comunes
Compromiso con el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Progresa consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia.• Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
Compromiso con la organización.	<ul style="list-style-type: none">• Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

1. Etapas del proceso de selección.

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y oposición y se desarrollará en TRES (3) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación Técnica y III) Evaluación Laboral mediante Entrevista.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

El Organismo Selector debe fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. **Evaluación de antecedentes académicos y laborales:**

Consiste en la evaluación ponderada de los Antecedentes Académicos y Laborales pertinentes, específicamente atinentes al cargo concursado, de acuerdo con el perfil de los requisitos exigidos y sobre la base de la información declarada por las/los postulantes en la inscripción documental.

Para efectuar la ponderación el Organismo Selector confeccionará una Grilla de Evaluación de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.

Ordenadas/os de manera descendente las/los postulantes admitidas/os según el puntaje obtenido, corresponderá que accedan a la siguiente etapa al menos la primera mitad de ellas/ellos.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA (30) puntos para antecedentes académicos y SETENTA (70) puntos para antecedentes laborales.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

II. **Evaluación técnica:**

Consiste en UNA (1) prueba escrita que constará de dos partes: una de evaluación de conocimientos y otra de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluarán los conocimientos, las pericias y competencias técnicas específicas exigidas para el ejercicio efectivo del cargo concursado.

Las pruebas escritas serán idénticas o equivalentes para todos las/los postulantes y cada una tendrá una duración máxima de CUATRO (4) horas.

Las pruebas escritas serán anónimas, se utilizará papel normalizado y se realizarán bajo seudónimo elegido por cada postulante y una clave convencional de identificación personal que sólo permita individualizar a cada postulante después de la puntuación respectiva. Cada postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite, también será excluido quien no se presentara a una prueba.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para la evaluación de conocimientos y CINCUENTA (50) puntos para la prueba de aplicación práctica. Calificadas las pruebas, el Organo Selector celebrará un acto público al que se invitará a todas/os las/los postulantes que la hubieran rendido, en el que se abrirán los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un acta invitando a subscribirla a las/los postulantes presentes.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

III. **Evaluación laboral mediante entrevista:**

Consiste en la realización de UNA (1) entrevista personal de UNA (1) hora de duración como máximo con los integrantes del Organo Selector, en la que se utilizará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y ponderar en cada postulante, confeccionada al efecto por el Organo Selector.

Esta etapa está prevista para completar la apreciación de los antecedentes de formación y laborales así como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Organo Selector determinará el tiempo de la entrevista y la duración a dedicar en cada fase, que será igual para cada entrevistada/o.

La etapa se desarrollará en DOS (2) fases:

La primera fase de la entrevista debe permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y la experiencia laboral de cada postulante. Esta información permitirá ratificar el puntaje obtenido en la Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales o reajustar en más o en menos, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el puntaje obtenido en cada factor ponderado de dicha etapa, fundamentando el Organo Selector específicamente la determinación que adopte.

La segunda fase de la entrevista será utilizada para ponderar otras competencias laborales o personales, específicas o generales, exigidas en el perfil del cargo concursado, distribuyendo entre esas características los CIEN (100) puntos previstos para esta etapa.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Completada la última etapa, aquellas/os que la hubieran aprobado deberán entregar la documentación exigida de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el resultado de la etapa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, que aprobó el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el Organo Selector considera que las TRES (3) etapas previstas son suficientes para ponderar la adecuación de las aptitudes de las/los postulantes con los requerimientos y exigencias del cargo concursado, por lo que determina innecesario incorporar evaluaciones psicotécnicas al presente proceso de selección.

2. Factores de ponderación,

Etapas I).- Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30% distribuidos de la siguiente manera:

- 10% por antecedentes académicos.
- 20% por experiencia laboral.

Etapas II).- Evaluación técnica: 60%.

Etapas III).- Evaluación laboral mediante entrevista: 10 %.

3. Calificación final.

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Organo Selector efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las TRES (3) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito.

De lo actuado, el Organo Selector dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las TRES (3) etapas del proceso de selección.

El Organo Selector elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito.

Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se registrará por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

5. Organo Selector.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Se constituye un Organismo Selector con las atribuciones y responsabilidades que establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009.

Integrantes:

Titular de unidad organizativa: Ingeniero Nicolás Apro (LE: 8.104.555)

Especialista interno. Titular: Doctora Alicia Gutiérrez (DNI: 11.564.675)

Especialista externo. Titular: Doctora Gabriela Naranjo (DNI: 17.823.795)

Alternos:

Alternos: Ingeniera Viviana Renaud (DNI: 12.900.526)

Alternos: Doctora Adriana Kolender (DNI: 20.365.201)

Representante de recursos humanos: Doctor Marcelo Ortíz (DNI: 16.885.691)

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Organismo Selector se encuentra disponible en la página Web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

El Organismo Selector podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.

El Organismo Selector cesará en sus funciones a los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la elevación del resultado final del proceso a la autoridad competente para efectuar designaciones.

6. Recusación y excusación.

La recusación deberá ser deducida por la/el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Organismo Selector, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las/los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

Artículo 17 - Serán causas legales de recusación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

Excusación:

Artículo 30 - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

7. Inscripción.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Las bases de los concursos; los perfiles; las etapas del proceso de selección; las evaluaciones; los factores de puntuación; la conformación de los Organos Selectores, el formulario para la preinscripción electrónica, los formularios para la inscripción documental y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

Para participar de los concursos cada postulante debe cumplimentar:

Preinscripción electrónica.

Es requisito previo a la Inscripción documental completar los formularios que constan en en página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso>, con los datos requeridos en el formulario electrónico disponible.

Inscripción documental.

A los efectos de realizar la inscripción documental, cada postulante debe imprimir y completar los formularios: ficha de inscripción, listado de la documentación presentada y acuse de recibo, cuyos modelos figuran como Anexo A de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y adjuntar al mismo la documentación solicitada.

Los formularios están disponibles en el sitio web del INTI y constan de lo siguiente:

a) Ficha de inscripción.

Este formulario, (compuesto de 20 puntos), debe presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada y debe constar la firma y aclaración de la/del inscripta/o o apoderada/o al pie de cada una de las páginas. La falta de firma en el formulario lo invalidará.

b) Listado de la documentación presentada.

Este formulario detalla la documentación que debe presentar cada postulante y que consiste en:

- Curriculum vitae firmado.
Se debe adjuntar el currículum vitae firmado en todas sus hojas. La falta de firma de algún folio del curriculum vitae no lo invalidará, pero la/el interesada/o deberá salvarlo dentro de los DOS (2) días contados a partir de su intimación a regularizarlo. En el supuesto que no lo hiciera, la información de dicho folio no será considerada a ningún efecto.
Cada postulante sólo debe declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.
- Fotografía reciente 4 cm. por 4 cm.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

- Fotocopia del D.N.I.
De las DOS (2) primeras hojas y de la hoja en la que figure el domicilio actualizado del postulante. Según el tipo de DNI. que posea.
- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 5° del Anexo citado y de su reglamentación.
- Declaración de haber recibido copia de las condiciones específicas del presente concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INTI, aprobado en la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y de que conoce y acepta las condiciones generales que regulan el proceso de selección en el que se inscribe.

c) Acuse de recibo.

Este formulario contiene el número de inscripción, los datos personales de la/del postulante, la identificación del cargo al que se postula, además se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo de la postulación y de haber sido entregado copia de las condiciones específicas del presente concurso. El acuse de recibo es suscripto por un agente del INTI que actúa como receptor de la inscripción, por lo que constituye comprobante válido para la/el postulante.

Cada postulante debe concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente verificación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripta/o quien no cumpla con la instancia de la inscripción documental.

Inscripción por correo.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Las/los inscriptas/os por correo deben volver a firmar personalmente los formularios de inscripción antes de la evaluación técnica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente.

Cada inscripta/o debe constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación, incluyendo fax o correo electrónico, a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante cartelera que sea habilitada especialmente para ello.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Una vez recibida la documentación requerida para efectuar la inscripción, la/el inscripta/o no podrá añadir documentación adicional o modificar los datos consignados después de cerrado el período de inscripción.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado o no hubiesen completado y firmado las correspondientes fichas de inscripción.

8. Lugar de inscripción y presentación de la documentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

9. Cronograma tentativo.

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Boletín Oficial por UN (1) día, también en DOS (2) medios gráficos de amplia circulación nacional por DOS (2) días y además se divulgará en la cartelera central a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, conforme lo establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente.

a) Preinscripción electrónica:

Desde el 25 de marzo de 2015 a partir de las 10.00 horas hasta el 12 de abril de 2015, estará disponible el sistema de inscripción electrónica en el sitio web <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, donde se deben cargar los datos requeridos por


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



el sistema. Esta inscripción debe realizarse con carácter previo a la inscripción documental.

- b) Inscripción documental:
Desde el día 13 de abril de 2015 hasta el día 17 de abril de 2015 en el horario de 10.00 horas a 15 horas, en el lugar indicado en las presentes bases.
- c) Nómina de inscriptos y lista de admitidos y no admitidos:
Se exhibirán a partir del quinto día hábil de cerrado el período de inscripción, por TRES (3) días hábiles.
- d) Evaluación de antecedentes académicos y laborales:
Se efectuará entre los días 4 de Mayo de 2015 y 15 de Mayo de 2015.
Los resultados de las evaluaciones de antecedentes académicos y laborales se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- e) Evaluación técnica:
Se realizará entre los días 18 de Mayo de 2015 y 1 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones técnicas se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- f) Evaluación laboral mediante entrevista:
Se realizará entre los 8 de Junio de 2015 y 12 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones laborales mediante entrevista se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles
- g) Orden de mérito:
Estará disponible en cartelera y página web <https://www.inti.gov.ar/concurso/> a partir del 15 de Junio de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en cartelera y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gov.ar/concurso/>, constituyendo cada exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

10. Informes.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»


A partir del día siguiente a la publicación del llamado a concurso se dará información personalmente de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas o por correo electrónico a concurso@inti.gov.ar ó en el sitio página web: <https://www.inti.gov.ar/concurso/>

Las evaluaciones que el Organo Selector practique como consecuencia del presente proceso de selección, se realizarán en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen las/los postulantes quedarán exclusivamente a su cargo.

SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

ANEXO II


ES COPIA DEL ORIGINAL



INTI



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

ANEXO II

BASES DEL CONCURSO

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI)
DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS**

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

Identificación del puesto: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DEL AMBIENTE.	
Jurisdicción: MINISTERIO DE INDUSTRIA	Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.).
Cantidad de cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-0013-INTI-P-SI-X-B
Nivel Escalafonario: De Ejercicio Profesional	Tipo de cargo: simple.
Tramo: B – Grado: 4	
Remuneración: \$15.977,42	Escala jerárquica del puesto: Gerencia General- Gerencia de Calidad y Ambiente - Subgerencia de Ambiente.
Lugar de trabajo: Sede Parque Tecnológico Miguelete. Av. Gral. Paz N° 5445 – San Martín – CP B1650KNA Prov. de Buenos Aires.	Dedicación horaria semanal: 40 horas.
Objetivo del puesto: Asistir profesionalmente en la ejecución de actividades de investigación científico-técnica, en el funcionamiento integral de los procesos de gestión y evaluación de impacto ambiental para proyectos industriales.	
Principales actividades:	
<ol style="list-style-type: none">1. Elaborar indicadores para el análisis ambiental en proyectos industriales.2. Producir informes de gestión ambiental pertinentes a la industria.3. Participar en equipos interdisciplinarios de trabajo brindándoles el aporte propio de la profesión y especialidad.4. Confeccionar estudios de impacto ambiental de proyectos industriales.	
Responsabilidad en el puesto: Supone responsabilidad, sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas establecidas y por la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.	
Requisitos para desempeñarse en el puesto.	
Requisitos excluyentes:	


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

- a. Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b. Nacionalidad: argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c. Titulación:
Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de CUATRO (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente a Licenciatura en Ciencias del Ambiente o Ingeniería Ambiental o Licenciatura en Gestión Ambiental.
- d. Acreditar SIETE (7) años o más en el ejercicio profesional pertinente.
- e. Otros conocimientos:
Utilitarios informáticos: nivel intermedio: procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, bases de datos, correo electrónico e Internet.
Idioma extranjero: lectura técnico comprensiva de texto en idioma inglés aplicable a la función.

Requisitos deseables:

- Acreditar experiencia laboral en organismos científicos tecnológicos.
- Estudios complementarios vinculados con la temática del puesto.
- Actividad docente en ámbitos educativos e institucionales relacionado con la especialidad.
- Publicaciones vinculadas con la temática del puesto.

Competencias técnicas:

- Implica la acreditación de capacidad profesional, formación y experiencia para desempeñar, funciones que comporten:
- El estudio y la investigación para el abordaje de problemas de mediana complejidad en el ámbito de la profesión.
- Transferencia de conocimientos y formación de personal.
- Conocimientos de técnicas y métodos de gestión ambiental.
- Conocimiento actualizado en huella de carbono y cambio climático.
- Conocimiento en el manejo de equipos e instrumentos relacionados al puesto.

Competencia legal:

- Ley N° 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. (Capítulo I y II).
- Ley N° 23.877. Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica. (Referido a la operatoria de las Unidades de Vinculación Tecnológicas).
- Ley N° 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. (Requisitos de ingreso e impedimentos. Derechos, deberes y prohibiciones del empleado).
- Decreto N° 109/07. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Especialmente el régimen de promoción de la carrera del empleado).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

	<ul style="list-style-type: none">• Resoluciones INTI N° 47/97. Aperturas inferiores de las primeras aperturas aprobadas en el Decreto N° 923/97. (Referido a la ubicación organizacional del área).• Decreto N° 779/12. Estructura organizativa (primeras aperturas) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Referido a la ubicación organizacional del área).
Competencias institucionales:	
Integridad y ética profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Muestra criterio independiente y resuelve sobre conductas no éticas o ilegales buscando apoyo en instancias superiores.
Trabajo en equipo y cooperación.	<ul style="list-style-type: none">• Contribuye a los esfuerzos de equipo y coopera para los objetivos comunes
Compromiso con el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Progresa consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia.• Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
Compromiso con la organización.	<ul style="list-style-type: none">• Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



1. Etapas del proceso de selección.

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y oposición y se desarrollará en TRES (3) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación Técnica y III) Evaluación Laboral mediante Entrevista.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

El Organismo Selector debe fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. **Evaluación de antecedentes académicos y laborales:**

Consiste en la evaluación ponderada de los Antecedentes Académicos y Laborales pertinentes, específicamente atinentes al cargo concursado, de acuerdo con el perfil de los requisitos exigidos y sobre la base de la información declarada por las/los postulantes en la inscripción documental.

Para efectuar la ponderación el Organismo Selector confeccionará una Grilla de Evaluación de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.

Ordenadas/os de manera descendente las/los postulantes admitidas/os según el puntaje obtenido, corresponderá que accedan a la siguiente etapa al menos la primera mitad de ellas/ellos.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA (30) puntos para antecedentes académicos y SETENTA (70) puntos para antecedentes laborales.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

II. **Evaluación técnica:**

Consiste en UNA (1) prueba escrita que constará de dos partes: una de evaluación de conocimientos y otra de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluarán los conocimientos, las pericias y competencias técnicas específicas exigidas para el ejercicio efectivo del cargo concursado.

Las pruebas escritas serán idénticas o equivalentes para todos las/los postulantes y cada una tendrá una duración máxima de CUATRO (4) horas.

Las pruebas escritas serán anónimas, se utilizará papel normalizado y se realizarán bajo seudónimo elegido por cada postulante y una clave convencional de identificación personal que sólo permita individualizar a cada postulante después de la puntuación respectiva. Cada postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite, también será excluido quien no se presentara a una prueba.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para la evaluación de conocimientos y CINCUENTA (50) puntos para la prueba de aplicación


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

práctica. Calificadas las pruebas, el Organo Selector celebrará un acto público al que se invitará a todas/os las/los postulantes que la hubieran rendido, en el que se abrirán los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un acta invitando a subscribirla a las/los postulantes presentes.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

III. **Evaluación laboral mediante entrevista:**

Consiste en la realización de UNA (1) entrevista personal de UNA (1) hora de duración como máximo con los integrantes del Organo Selector, en la que se utilizará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y ponderar en cada postulante, confeccionada al efecto por el Organo Selector.

Esta etapa está prevista para completar la apreciación de los antecedentes de formación y laborales así como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Organo Selector determinará el tiempo de la entrevista y la duración a dedicar en cada fase, que será igual para cada entrevistada/o.

La etapa se desarrollará en DOS (2) fases:

La primera fase de la entrevista debe permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y la experiencia laboral de cada postulante. Esta información permitirá ratificar el puntaje obtenido en la Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales o reajustar en más o en menos, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el puntaje obtenido en cada factor ponderado de dicha etapa, fundamentando el Organo Selector específicamente la determinación que adopte.

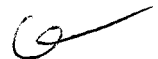
La segunda fase de la entrevista será utilizada para ponderar otras competencias laborales o personales, específicas o generales, exigidas en el perfil del cargo concursado, distribuyendo entre esas características los CIEN (100) puntos previstos para esta etapa.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Completada la última etapa, aquellas/os que la hubieran aprobado deberán entregar la documentación exigida de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el resultado de la etapa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, que aprobó el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el Organo Selector considera que las TRES (3) etapas previstas son suficientes para ponderar la adecuación de las aptitudes de las/los postulantes con los requerimientos y exigencias del cargo concursado, por lo que determina innecesario incorporar evaluaciones psicotécnicas al presente proceso de selección.

2. Factores de ponderación.

Etapas I).- Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30% distribuidos de la siguiente manera:

- 10% por antecedentes académicos.
- 20% por experiencia laboral.

Etapas II).- Evaluación técnica: 60%.

Etapas III).- Evaluación laboral mediante entrevista: 10 %.

3. Calificación final.

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Organo Selector efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las TRES (3) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito.

De lo actuado, el Organo Selector dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las TRES (3) etapas del proceso de selección.

El Organo Selector elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito.

Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se registrará por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

5. Organo Selector.

Se constituye un Organo Selector con las atribuciones y responsabilidades que establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009.

Integrantes:

Titular de unidad organizativa: Doctor Héctor Laiz (DNI: 16.939.221)
Especialista interno. Titular: Licenciada Adriana Rosso (DNI: 14.822.499)
Especialista externo. Titular: Licenciado Alberto Capra (DNI: 20.053.683)

Alternos:

Ingeniera Patricia Varela (DNI: 14.884.718)
Alternos: Ingeniero Alfredo Mel (DNI: 4.433.497)

Representante de recursos humanos: Licenciada Inés Ramos (DNI: 12.588.152)

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Organismo Selector se encuentra disponible en la página Web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

El Organismo Selector podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.

El Organismo Selector cesará en sus funciones a los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la elevación del resultado final del proceso a la autoridad competente para efectuar designaciones.

6. Recusación y excusación.

La recusación deberá ser deducida por la/el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Organismo Selector, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las/los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

Artículo 17 - Serán causas legales de recusación:

1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

Excusación:

Artículo 30 - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

7. Inscripción.

Las bases de los concursos; los perfiles; las etapas del proceso de selección; las evaluaciones; los factores de puntuación; la conformación de los Organos Selectores, el formulario para la preinscripción electrónica, los formularios para la inscripción



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

documental y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página web del INTI <https://www.inti.gov.ar/concurso/>

Para participar de los concursos cada postulante debe cumplimentar:

Preinscripción electrónica.

Es requisito previo a la Inscripción documental completar los formularios que constan en en página web del INTI <https://www.inti.gov.ar/concurso/>, con los datos requeridos en el formulario electrónico disponible.

Inscripción documental.

A los efectos de realizar la inscripción documental, cada postulante debe imprimir y completar los formularios: ficha de inscripción, listado de la documentación presentada y acuse de recibo, cuyos modelos figuran como Anexo A de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y adjuntar al mismo la documentación solicitada.

Los formularios están disponibles en el sitio web del INTI y constan de lo siguiente:

a) Ficha de inscripción.

Este formulario, (compuesto de 20 puntos), debe presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada y debe constar la firma y aclaración de la/del inscripta/o o apoderada/o al pie de cada una de las páginas.

La falta de firma en el formulario lo invalidará.

b) Listado de la documentación presentada.

Este formulario detalla la documentación que debe presentar cada postulante y que consiste en:

- Curriculum vitae firmado.

Se debe adjuntar el curriculum vitae firmado en todas sus hojas. La falta de firma de algún folio del curriculum vitae no lo invalidará, pero la/el interesada/o deberá salvarlo dentro de los DOS (2) días contados a partir de su intimación a regularizarlo. En el supuesto que no lo hiciera, la información de dicho folio no será considerada a ningún efecto.

Cada postulante sólo debe declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.

- Fotografía reciente 4 cm. por 4 cm.
- Fotocopia del D.N.I.

De las DOS (2) primeras hojas y de la hoja en la que figure el domicilio actualizado del postulante. Según el tipo de DNI. que posea.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 5° del Anexo citado y de su reglamentación.
- Declaración de haber recibido copia de las condiciones específicas del presente concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INTI, aprobado en la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y de que conoce y acepta las condiciones generales que regulan el proceso de selección en el que se inscribe.

c) Acuse de recibo.

Este formulario contiene el número de inscripción, los datos personales de la/del postulante, la identificación del cargo al que se postula, además se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo de la postulación y de haber sido entregado copia de las condiciones específicas del presente concurso. El acuse de recibo es suscripto por un agente del INTI que actúa como receptor de la inscripción, por lo que constituye comprobante válido para la/el postulante.

Cada postulante debe concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente verificación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

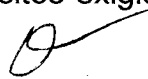
La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripta/o quien no cumpla con la instancia de la inscripción documental.

Inscripción por correo.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Las/los inscriptas/os por correo deben volver a firmar personalmente los formularios de inscripción antes de la evaluación técnica.

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Cada inscripta/o debe constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación, incluyendo fax o correo electrónico, a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante cartelera que sea habilitada especialmente para ello.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Una vez recibida la documentación requerida para efectuar la inscripción, la/el inscripta/o no podrá añadir documentación adicional o modificar los datos consignados después de cerrado el período de inscripción.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado o no hubiesen completado y firmado las correspondientes fichas de inscripción.

8. Lugar de inscripción y presentación de la documentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

9. Cronograma tentativo.

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Boletín Oficial por UN (1) día, también en DOS (2) medios gráficos de amplia circulación nacional por DOS (2) días y además se divulgará en la cartelera central a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, conforme lo establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente.

a) Preinscripción electrónica:

Desde el 25 de marzo de 2015 a partir de las 10.00 horas hasta el 12 de abril de 2015, estará disponible el sistema de inscripción electrónica en el sitio web <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, donde se deben cargar los datos requeridos por el sistema. Esta inscripción debe realizarse con carácter previo a la inscripción documental.

b) Inscripción documental:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Desde el día 13 de abril de 2015 hasta el día 17 de abril de 2015 en el horario de 10.00 horas a 15 horas, en el lugar indicado en las presentes bases.

- c) Nómina de inscriptos y lista de admitidos y no admitidos:
Se exhibirán a partir del quinto día hábil de cerrado el período de inscripción, por TRES (3) días hábiles.
- d) Evaluación de antecedentes académicos y laborales:
Se efectuará entre los días 6 de Mayo de 2015 y 15 de Mayo de 2015.
Los resultados de las evaluaciones de antecedentes académicos y laborales se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- e) Evaluación técnica:
Se realizará entre los días 18 de Mayo de 2015 y 1 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones técnicas se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- f) Evaluación laboral mediante entrevista:
Se realizará entre los días 15 de Junio de 2015 y 26 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones laborales mediante entrevista se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles
- g) Orden de mérito:
Estará disponible en cartelera y página web <https://www.inti.gov.ar/concurso/> a partir del 15 de Julio de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en cartelera y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gov.ar/concurso/>, constituyendo cada exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

10. Informes.

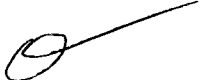
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz Nº 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

A partir del día siguiente a la publicación del llamado a concurso se dará información personalmente de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas o por correo electrónico a concurso@inti.gov.ar ó en el sitio página web: <https://www.inti.gov.ar/concurso/>


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Las evaluaciones que el Organo Selector practique como consecuencia del presente proceso de selección, se realizarán en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen las/los postulantes quedarán exclusivamente a su cargo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

BASES DEL CONCURSO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

Identificación del Puesto: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CONTAMINACIÓN POR AGENTES QUÍMICOS Y EFLUENTES GASESOS.	
Jurisdicción: MINISTERIO DE INDUSTRIA	Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.).
Cantidad de Cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-0014-INTI-P-SI-X-B
Nivel Escalafonario: De Ejercicio Profesional	Tipo de Cargo: simple
Tramo: B- Grado: 4	
Remuneración: \$15.977.42	Escala jerárquica del puesto: Gerencia General- Centro de Investigación y Desarrollo Ambiente.
Lugar de trabajo: Sede Parque Tecnológico Miguelete. Av. Gral. Paz N° 5445 – San Martín – CP B1650KNA Prov. de Buenos Aires.	Dedicación horaria semanal: 40 horas.
Objetivo del puesto: Asistir profesionalmente en la ejecución y desarrollo de actividades de investigación científico- técnica en contaminantes de ambiente laboral, efluentes gaseosos y calidad de aire exterior.	
Principales actividades:	
<ol style="list-style-type: none">1. Estudiar e investigar el abordaje de problemas de mediana complejidad en el ámbito de la profesión.2. Participar en las tareas profesionales y/o técnicos para la consecución de la solución de un problema de mediana complejidad en la incumbencia profesional.3. Evaluar proyectos relacionados con la reducción de gases de efecto invernadero.4. Ejecutar evaluaciones de contaminantes químicos en ambiente laboral.5. Intervenir en la determinación de contaminantes químicos de aire exterior.	
Responsabilidad en el puesto: Supone responsabilidad, sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas establecidas y por la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.	
Requisitos para desempeñarse en el puesto.	
Requisitos excluyentes:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- a. Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b. Nacionalidad: argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c. Titulación:
Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de CUATRO (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente a Licenciatura en Gestión Ambiental o Ingeniería Ambiental
- d. Acreditar SIETE (7) años o más en el ejercicio profesional pertinente.
- e. Otros conocimientos:
Utilitarios informáticos: nivel intermedio: procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, bases de datos, correo electrónico e Internet.
Idioma extranjero: lectura técnico comprensiva de texto en idioma inglés aplicable a la función.

Requisitos deseables:

Acreditar experiencia laboral en organismos científicos tecnológicos.

Estudios complementarios vinculados con la temática del puesto.

Actividad docente en ámbitos educativos e institucionales relacionado con la especialidad.

Publicaciones vinculadas con la temática del puesto.

Competencias técnicas:

Implica la acreditación de capacidad profesional, formación y experiencia para desempeñar, funciones que comporten:

El estudio y la investigación para el abordaje de problemas de mediana complejidad en el ámbito de la profesión.

Transferencia de conocimientos y formación de personal.

Participar en equipos interdisciplinarios de trabajo brindándoles el aporte propio de la profesión y especialidad.

Conocimiento en caracterización de efluentes gaseosos, ventilación industrial e invernaderos.

Competencias legales:

- Ley N° 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. (Capítulo I y II).
- Ley N° 23.877. Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica. (Referido a la operatoria de las Unidades de Vinculación Tecnológicas).
- Ley N° 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. (Requisitos de ingreso e impedimentos. Derechos, deberes y prohibiciones del empleado).
- Decreto N° 109/07. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Especialmente el régimen de promoción de la carrera del empleado).
- Resoluciones INTI N° 47/97. Aperturas inferiores de las primeras

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

	<p>aperturas aprobadas en el Decreto N° 923/97. (Referido a la ubicación organizacional del área).</p> <ul style="list-style-type: none">• Decreto N° 779/12. Estructura organizativa (primeras aperturas) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Referido a la ubicación organizacional del área).
Competencias institucionales:	
Integridad y ética profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Muestra criterio independiente y resuelve sobre conductas no éticas o ilegales buscando apoyo en instancias superiores.
Trabajo en equipo y cooperación.	<ul style="list-style-type: none">• Contribuye a los esfuerzos de equipo y coopera para los objetivos comunes
Compromiso con el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Progresa consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia.• Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
Compromiso con la organización.	<ul style="list-style-type: none">• Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

1. Etapas del proceso de selección.

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y oposición y se desarrollará en TRES (3) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación Técnica y III) Evaluación Laboral mediante Entrevista.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

El Organo Selector debe fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. **Evaluación de antecedentes académicos y laborales:**

Consiste en la evaluación ponderada de los Antecedentes Académicos y Laborales pertinentes, específicamente atinentes al cargo concursado, de acuerdo con el perfil de los requisitos exigidos y sobre la base de la información declarada por las/los postulantes en la inscripción documental.

Para efectuar la ponderación el Organo Selector confeccionará una Grilla de Evaluación de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.

Ordenadas/os de manera descendente las/los postulantes admitidas/os según el puntaje obtenido, corresponderá que accedan a la siguiente etapa al menos la primera mitad de ellas/ellos.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA (30) puntos para antecedentes académicos y SETENTA (70) puntos para antecedentes laborales.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

II. **Evaluación técnica:**

Consiste en UNA (1) prueba escrita que constará de dos partes: una de evaluación de conocimientos y otra de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluarán los conocimientos, las pericias y competencias técnicas específicas exigidas para el ejercicio efectivo del cargo concursado.

Las pruebas escritas serán idénticas o equivalentes para todos las/los postulantes y cada una tendrá una duración máxima de CUATRO (4) horas.

Las pruebas escritas serán anónimas, se utilizará papel normalizado y se realizarán bajo seudónimo elegido por cada postulante y una clave convencional de identificación personal que sólo permita individualizar a cada postulante después de la puntuación respectiva. Cada postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite, también será excluido quien no se presentara a una prueba.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para la evaluación de conocimientos y CINCUENTA (50) puntos para la prueba de aplicación



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

práctica. Calificadas las pruebas, el Organo Selector celebrará un acto público al que se invitará a todas/os las/los postulantes que la hubieran rendido, en el que se abrirán los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un acta invitando a subscribirla a las/los postulantes presentes. Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

III. Evaluación laboral mediante entrevista:

Consiste en la realización de UNA (1) entrevista personal de UNA (1) hora de duración como máximo con los integrantes del Organo Selector, en la que se utilizará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y ponderar en cada postulante, confeccionada al efecto por el Organo Selector.

Esta etapa está prevista para completar la apreciación de los antecedentes de formación y laborales así como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Organo Selector determinará el tiempo de la entrevista y la duración a dedicar en cada fase, que será igual para cada entrevistada/o.

La etapa se desarrollará en DOS (2) fases:

La primera fase de la entrevista debe permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y la experiencia laboral de cada postulante. Esta información permitirá ratificar el puntaje obtenido en la Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales o reajustar en más o en menos, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el puntaje obtenido en cada factor ponderado de dicha etapa, fundamentando el Organo Selector específicamente la determinación que adopte.

La segunda fase de la entrevista será utilizada para ponderar otras competencias laborales o personales, específicas o generales, exigidas en el perfil del cargo concursado, distribuyendo entre esas características los CIEN (100) puntos previstos para esta etapa.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Completada la última etapa, aquellas/os que la hubieran aprobado deberán entregar la documentación exigida de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el resultado de la etapa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, que aprobó el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el Organó Selector considera que las TRES (3) etapas previstas son suficientes para ponderar la adecuación de las aptitudes de las/los postulantes con los requerimientos y exigencias del cargo concursado, por lo que determina innecesario incorporar evaluaciones psicotécnicas al presente proceso de selección.

2. Factores de ponderación,

Etapas I).- Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30% distribuidos de la siguiente manera:

- 10% por antecedentes académicos.
- 20% por experiencia laboral.

Etapas II).- Evaluación técnica: 60%.

Etapas III).- Evaluación laboral mediante entrevista: 10 %.

3. Calificación final.

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Organó Selector efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las TRES (3) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito.

De lo actuado, el Organó Selector dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las TRES (3) etapas del proceso de selección.

El Organó Selector elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito.

Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se registrá por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

5. Organó Selector.

Se constituye un Organó Selector con las atribuciones y responsabilidades que establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009.

Integrantes:

Titular de unidad organizativa: Doctor Héctor Laiz (DNI: 16.939.221)
Especialista interno. Titular: Licenciada Adriana Rosso (DNI: 14.822.499)
Especialista externo. Titular: Licenciado Alberto Capra (DNI: 20.053.683)

Alternos:

Ingeniera Patricia Varela (DNI: 14.884.718)
Alterno: Ingeniero Alfredo Mel (DNI: 4.433.497)

Representante de recursos humanos: Licenciada Inés Ramos (DNI: 12.588.152)

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Organismo Selector se encuentra disponible en la página Web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

El Organismo Selector podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.

El Organismo Selector cesará en sus funciones a los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la elevación del resultado final del proceso a la autoridad competente para efectuar designaciones.

6. **Recusación y excusación.**

La recusación deberá ser deducida por la/el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Organismo Selector, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las/los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

Artículo 17 - Serán causas legales de recusación:

1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

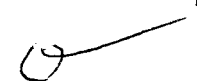
Excusación:

Artículo 30 - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

7. Inscripción.

Las bases de los concursos; los perfiles; las etapas del proceso de selección; las evaluaciones; los factores de puntuación; la conformación de los Organos Selectores, el formulario para la preinscripción electrónica, los formularios para la inscripción



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



documental y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

Para participar de los concursos cada postulante debe cumplimentar:

Preinscripción electrónica.

Es requisito previo a la Inscripción documental completar los formularios que constan en en página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso>, con los datos requeridos en el formulario electrónico disponible.

Inscripción documental.

A los efectos de realizar la inscripción documental, cada postulante debe imprimir y completar los formularios: ficha de inscripción, listado de la documentación presentada y acuse de recibo, cuyos modelos figuran como Anexo A de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y adjuntar al mismo la documentación solicitada.

Los formularios están disponibles en el sitio web del INTI y constan de lo siguiente:

a) Ficha de inscripción.

Este formulario, (compuesto de 20 puntos), debe presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada y debe constar la firma y aclaración de la/del inscripta/o o apoderada/o al pie de cada una de las páginas.
La falta de firma en el formulario lo invalidará.

b) Listado de la documentación presentada.

Este formulario detalla la documentación que debe presentar cada postulante y que consiste en:

- Curriculum vitae firmado.

Se debe adjuntar el currículum vitae firmado en todas sus hojas. La falta de firma de algún folio del currículum vitae no lo invalidará, pero la/el interesada/o deberá salvarlo dentro de los DOS (2) días contados a partir de su intimación a regularizarlo. En el supuesto que no lo hiciera, la información de dicho folio no será considerada a ningún efecto.

Cada postulante sólo debe declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.

- Fotografía reciente 4 cm. por 4 cm.
- Fotocopia del D.N.I.

De las DOS (2) primeras hojas y de la hoja en la que figure el domicilio actualizado del postulante. Según el tipo de DNI. que posea.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 5° del Anexo citado y de su reglamentación.
- Declaración de haber recibido copia de las condiciones específicas del presente concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INTI, aprobado en la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y de que conoce y acepta las condiciones generales que regulan el proceso de selección en el que se inscribe.

c) Acuse de recibo.

Este formulario contiene el número de inscripción, los datos personales de la/del postulante, la identificación del cargo al que se postula, además se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo de la postulación y de haber sido entregado copia de las condiciones específicas del presente concurso. El acuse de recibo es suscripto por un agente del INTI que actúa como receptor de la inscripción, por lo que constituye comprobante válido para la/el postulante.

Cada postulante debe concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente verificación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripta/o quien no cumpla con la instancia de la inscripción documental.

Inscripción por correo.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Las/los inscriptas/os por correo deben volver a firmar personalmente los formularios de inscripción antes de la evaluación técnica.

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Cada inscripta/o debe constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación, incluyendo fax o correo electrónico, a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante cartelera que sea habilitada especialmente para ello.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Una vez recibida la documentación requerida para efectuar la inscripción, la/el inscripta/o no podrá añadir documentación adicional o modificar los datos consignados después de cerrado el período de inscripción.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado o no hubiesen completado y firmado las correspondientes fichas de inscripción.

8. Lugar de inscripción y presentación de la documentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.


9. Cronograma tentativo.

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Boletín Oficial por UN (1) día, también en DOS (2) medios gráficos de amplia circulación nacional por DOS (2) días y además se divulgará en la cartelera central a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, conforme lo establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente.

a) Preinscripción electrónica:

Desde el 25 de marzo de 2015 a partir de las 10.00 horas hasta el 12 de abril de 2015, estará disponible el sistema de inscripción electrónica en el sitio web <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, donde se deben cargar los datos requeridos por el sistema. Esta inscripción debe realizarse con carácter previo a la inscripción documental.

b) Inscripción documental:


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

Desde el día 13 de abril de 2015 hasta el día 17 de abril de 2015 en el horario de 10.00 horas a 15 horas, en el lugar indicado en las presentes bases.

- c) Nómina de inscriptos y lista de admitidos y no admitidos:
Se exhibirán a partir del quinto día hábil de cerrado el período de inscripción, por TRES (3) días hábiles.
- d) Evaluación de antecedentes académicos y laborales:
Se efectuará entre los días 6 de Mayo de 2015 y 15 de Mayo de 2015.
Los resultados de las evaluaciones de antecedentes académicos y laborales se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- e) Evaluación técnica:
Se realizará entre los días 18 de Mayo de 2015 y 1 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones técnicas se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- f) Evaluación laboral mediante entrevista:
Se realizará entre los días 15 de Junio de 2015 y 26 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones laborales mediante entrevista se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles
- g) Orden de mérito:
Estará disponible en cartelera y página web <https://www.inti.gob.ar/concurso/> a partir del 15 de Julio de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en cartelera y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, constituyendo cada exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

10. Informes.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

A partir del día siguiente a la publicación del llamado a concurso se dará información personalmente de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas o por correo electrónico a concurso@inti.gob.ar ó en el sitio página web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

10/07/2015 10:00



Las evaluaciones que el Organismo Selector practique como consecuencia del presente proceso de selección, se realizarán en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen las/los postulantes quedarán exclusivamente a su cargo.

[Illegible text]

ANEXO III

A
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

ANEXO III

BASES DEL CONCURSO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

Identificación del puesto: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION Y DESARROLLO EN QUIMICA DE LOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION.	
Jurisdicción: MINISTERIO DE INDUSTRIA	Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.).
Cantidad de cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-0016-INTI-P-SI-X-B
Nivel Escalonario: De Ejercicio Profesional	Tipo de Cargo: simple
Tramo: B – Grado: 4	
Remuneración: \$15.977,42	Escala jerárquica del puesto: Gerencia General- Gerencia de Calidad y Ambiente - Centro de Investigación y Desarrollo Construcciones.
Lugar de trabajo: Sede Parque Tecnológico Miguelete. Av. Gral. Paz N° 5445 – San Martín – CP B1650KNA. Prov. de Buenos Aires.	Dedicación horaria semanal: 40 horas.
Objetivo del puesto: Asistir profesionalmente en la ejecución de actividades de investigación científico-técnica, investigación y desarrollo en química de los materiales para la construcción.	
Principales actividades	
<ol style="list-style-type: none">1. Analizar subproductos y/o residuos industriales para mejorar el desempeño de los materiales de construcción.2. Realizar ensayos acreditados de laboratorio para la certificación de cementos.3. Implementar metodologías analíticas de desarrollos químicos, novedosas y de rápida ejecución.4. Participar en el diseño de metodologías analíticas de materiales de construcción.5. Participar en equipos interdisciplinarios de trabajo brindándoles el aporte propio de la profesión y especialidad.	
Responsabilidad en el puesto: Supone responsabilidad, sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas establecidas y por la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.	
Requisitos para desempeñarse en el puesto.	
Requisitos excluyentes:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

- a. Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b. Nacionalidad: argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c. Titulación:
Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de CUATRO (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente a Licenciatura en Química, Ingeniería en Química o Ingeniero Civil.
- d. Acreditar SIETE (7) años o más en el ejercicio profesional pertinente.

Requisitos deseables:

Acreditar experiencia laboral adicional en tareas atinentes al puesto de trabajo.

Estudios complementarios vinculados con la temática del puesto.

Actividad docente en materias relacionadas con la especialidad.

Publicaciones vinculadas con la temática del puesto.

Utilitarios informáticos: nivel intermedio: procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, bases de datos, correo electrónico e Internet.

Idioma extranjero: lectura técnico comprensiva de texto en idioma inglés aplicable a la función.

Competencias técnicas:

El postulante deberá estar en condiciones de demostrar capacidad de:

Transferir conocimientos y/o formar al personal en lo relativo a su especialidad.

Denotar conocimiento en sistemas de gestión de calidad para la construcción.

Denotar conocimiento en ensayos acreditados de cementos.

Denotar conocimiento en química de los materiales de la construcción, composición, usos, durabilidad y patologías.

Competencias legales:

- Ley N° 23.877. Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica. (Referido a la operatoria de las Unidades de Vinculación Tecnológicas).
- Ley N° 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. (Requisitos de ingreso e impedimentos. Deberes, derechos y prohibiciones del empleado).
- Ley N° 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. (Capítulo I y II).
- Decreto N° 109/07. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Especialmente el régimen de promoción de la carrera del empleado).
- Decreto N° 779/12. Estructura organizativa (primeras aperturas) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Referido a la ubicación organizacional del área).
- Resoluciones INTI N° 47/97. Aperturas inferiores de las primeras aperturas aprobadas en el Decreto N° 923/97. (Referido a la ubicación organizacional del área).


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

Competencias institucionales:	
Integridad y ética profesional.	Muestra criterio independiente y resuelve sobre conductas no éticas o ilegales buscando apoyo en instancias superiores.
Trabajo en equipo y cooperación.	Contribuye a los esfuerzos de equipo y coopera para los objetivos comunes
Compromiso con el aprendizaje.	Progresas consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia. Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
Compromiso con la organización.	Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

1. Etapas del proceso de selección.

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y oposición y se desarrollará en TRES (3) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación Técnica y III) Evaluación Laboral mediante Entrevista.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

El Organismo Selector debe fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. **Evaluación de antecedentes académicos y laborales:**

Consiste en la evaluación ponderada de los Antecedentes Académicos y Laborales pertinentes, específicamente atinentes al cargo concursado, de acuerdo con el perfil de los requisitos exigidos y sobre la base de la información declarada por las/los postulantes en la inscripción documental.

Para efectuar la ponderación el Organismo Selector confeccionará una Grilla de Evaluación de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.

Ordenadas/os de manera descendente las/los postulantes admitidas/os según el puntaje obtenido, corresponderá que accedan a la siguiente etapa al menos la primera mitad de ellas/ellos.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA (30) puntos para antecedentes académicos y SETENTA (70) puntos para antecedentes laborales.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.


II. **Evaluación técnica:**

Consiste en UNA (1) prueba escrita que constará de dos partes: una de evaluación de conocimientos y otra de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluarán los conocimientos, las pericias y competencias técnicas específicas exigidas para el ejercicio efectivo del cargo concursado.

Las pruebas escritas serán idénticas o equivalentes para todos las/los postulantes y cada una tendrá una duración máxima de CUATRO (4) horas.

Las pruebas escritas serán anónimas, se utilizará papel normalizado y se realizarán bajo seudónimo elegido por cada postulante y una clave convencional de identificación personal que sólo permita individualizar a cada postulante después de la puntuación respectiva. Cada postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite, también será excluido quien no se presentara a una prueba.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para la evaluación de conocimientos y CINCUENTA (50) puntos para la prueba de aplicación


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

práctica. Calificadas las pruebas, el Organismo Selector celebrará un acto público al que se invitará a todas/os las/los postulantes que la hubieran rendido, en el que se abrirán los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un acta invitando a subscribirla a las/los postulantes presentes.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

III. **Evaluación laboral mediante entrevista:**

Consiste en la realización de UNA (1) entrevista personal de UNA (1) hora de duración como máximo con los integrantes del Organismo Selector, en la que se utilizará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y ponderar en cada postulante, confeccionada al efecto por el Organismo Selector.

Esta etapa está prevista para completar la apreciación de los antecedentes de formación y laborales así como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Organismo Selector determinará el tiempo de la entrevista y la duración a dedicar en cada fase, que será igual para cada entrevistada/o.

La etapa se desarrollará en DOS (2) fases:

La primera fase de la entrevista debe permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y la experiencia laboral de cada postulante. Esta información permitirá ratificar el puntaje obtenido en la Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales o reajustar en más o en menos, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el puntaje obtenido en cada factor ponderado de dicha etapa, fundamentando el Organismo Selector específicamente la determinación que adopte.


La segunda fase de la entrevista será utilizada para ponderar otras competencias laborales o personales, específicas o generales, exigidas en el perfil del cargo concursado, distribuyendo entre esas características los CIEN (100) puntos previstos para esta etapa.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Completada la última etapa, aquellas/os que la hubieran aprobado deberán entregar la documentación exigida de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el resultado de la etapa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, que aprobó el


[Illegible text]



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el Organo Selector considera que las TRES (3) etapas previstas son suficientes para ponderar la adecuación de las aptitudes de las/los postulantes con los requerimientos y exigencias del cargo concursado, por lo que determina innecesario incorporar evaluaciones psicotécnicas al presente proceso de selección.

2. Factores de ponderación,

Etapas I).- Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30% distribuidos de la siguiente manera:

- 10% por antecedentes académicos.
- 20% por experiencia laboral.

Etapas II).- Evaluación técnica: 60%.

Etapas III).- Evaluación laboral mediante entrevista: 10 %.

3. Calificación final.

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Organo Selector efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las TRES (3) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito.

De lo actuado, el Organo Selector dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las TRES (3) etapas del proceso de selección.


El Organo Selector elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito.

Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se registrá por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

5. Organo Selector.

Se constituye un Organo Selector con las atribuciones y responsabilidades que establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO


[Faint text, possibly a stamp or signature]



NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009.

Integrantes:

Titular de unidad organizativa: Arquitecta Inés Dolmann (DNI: 12.269.506)
Especialista interno: Ingeniera Geraldine Charreau (DNI: 18.781.610)
Especialista externo. Titular: Ingeniero Felipe Alfredo Aza Funes (DNI: 20.959.292)

Alternos:

Alternos: Ingeniero Carlos Alberto Rodríguez (DNI: 10.266.702)
Alternos: Licenciada Ana María Celeda (DNI: 11.597.455)

Representante de recursos humanos: Doctor Francisco Vázquez (DNI: 8.272.232)

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Organo Selector se encuentra disponible en la página Web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

El Organo Selector podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.

El Organo Selector cesará en sus funciones a los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la elevación del resultado final del proceso a la autoridad competente para efectuar designaciones.

6. Recusación y excusación.


La recusación deberá ser deducida por la/el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Organo Selector, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las/los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

Artículo 17 - Serán causas legales de recusación:

1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

Excusación:

Artículo 30 - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

7. Inscripción.

Las bases de los concursos; los perfiles; las etapas del proceso de selección; las evaluaciones; los factores de puntuación; la conformación de los Organos Selectores, el formulario para la preinscripción electrónica, los formularios para la inscripción



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

documental y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

Para participar de los concursos cada postulante debe cumplimentar:

Preinscripción electrónica.

Es requisito previo a la Inscripción documental completar los formularios que constan en en página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, con los datos requeridos en el formulario electrónico disponible.

Inscripción documental.

A los efectos de realizar la inscripción documental, cada postulante debe imprimir y completar los formularios: ficha de inscripción, listado de la documentación presentada y acuse de recibo, cuyos modelos figuran como Anexo A de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y adjuntar al mismo la documentación solicitada.

Los formularios están disponibles en el sitio web del INTI y constan de lo siguiente:

a) Ficha de inscripción.

Este formulario, (compuesto de 20 puntos), debe presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada y debe constar la firma y aclaración de la/del inscripta/o o apoderada/o al pie de cada una de las páginas.

La falta de firma en el formulario lo invalidará.

b) Listado de la documentación presentada.

Este formulario detalla la documentación que debe presentar cada postulante y que consiste en:

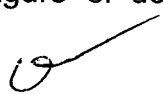
- Curriculum vitae firmado.

Se debe adjuntar el curriculum vitae firmado en todas sus hojas. La falta de firma de algún folio del curriculum vitae no lo invalidará, pero la/el interesada/o deberá salvarlo dentro de los DOS (2) días contados a partir de su intimación a regularizarlo. En el supuesto que no lo hiciera, la información de dicho folio no será considerada a ningún efecto.

Cada postulante sólo debe declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.

- Fotografía reciente 4 cm. por 4 cm.
- Fotocopia del D.N.I.

De las DOS (2) primeras hojas y de la hoja en la que figure el domicilio actualizado del postulante. Según el tipo de DNI. que posea.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 5° del Anexo citado y de su reglamentación.
- Declaración de haber recibido copia de las condiciones específicas del presente concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INTI, aprobado en la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y de que conoce y acepta las condiciones generales que regulan el proceso de selección en el que se inscribe.

c) Acuse de recibo.

Este formulario contiene el número de inscripción, los datos personales de la/del postulante, la identificación del cargo al que se postula, además se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo de la postulación y de haber sido entregado copia de las condiciones específicas del presente concurso. El acuse de recibo es suscripto por un agente del INTI que actúa como receptor de la inscripción, por lo que constituye comprobante válido para la/el postulante.

Cada postulante debe concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente verificación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripta/o quien no cumpla con la instancia de la inscripción documental.

Inscripción por correo.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Las/los inscriptas/os por correo deben volver a firmar personalmente los formularios de inscripción antes de la evaluación técnica.

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Cada inscripta/o debe constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación, incluyendo fax o correo electrónico, a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante cartelera que sea habilitada especialmente para ello.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Una vez recibida la documentación requerida para efectuar la inscripción, la/el inscripta/o no podrá añadir documentación adicional o modificar los datos consignados después de cerrado el período de inscripción.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado o no hubiesen completado y firmado las correspondientes fichas de inscripción.

8. Lugar de inscripción y presentación de la documentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

9. Cronograma tentativo.

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Boletín Oficial por UN (1) día, también en DOS (2) medios gráficos de amplia circulación nacional por DOS (2) días y además se divulgará en la cartelera central a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, conforme lo establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente.

a) Preinscripción electrónica:

Desde el 25 de marzo de 2015 a partir de las 10.00 horas hasta el 12 de abril de 2015, estará disponible el sistema de inscripción electrónica en el sitio web <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, donde se deben cargar los datos requeridos por el sistema. Esta inscripción debe realizarse con carácter previo a la inscripción documental.

b) Inscripción documental:


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Desde el día 13 de abril de 2015 hasta el día 17 de abril de 2015 en el horario de 10.00 horas a 15 horas, en el lugar indicado en las presentes bases.

- c) Nómina de inscriptos y lista de admitidos y no admitidos:
Se exhibirán a partir del quinto día hábil de cerrado el período de inscripción, por TRES (3) días hábiles.
- d) Evaluación de antecedentes académicos y laborales:
Se efectuará entre los días 4 de Mayo de 2015 y 15 de Mayo de 2015.
Los resultados de las evaluaciones de antecedentes académicos y laborales se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- e) Evaluación técnica:
Se realizará entre los 18 de Mayo de 2015 y 1 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones técnicas se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- f) Evaluación laboral mediante entrevista:
Se realizará entre los 8 de Junio de 2015 y 12 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones laborales mediante entrevista se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles
- g) Orden de mérito:
Estará disponible en cartelera y página web <https://www.inti.gob.ar/concurso/> a partir del 15 de Junio de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en cartelera y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, constituyendo cada exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

10. Informes.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz Nº 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

A partir del día siguiente a la publicación del llamado a concurso se dará información personalmente de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas o por correo electrónico a concurso@inti.gob.ar ó en el sitio página web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Las evaluaciones que el Organismo Selector practique como consecuencia del presente proceso de selección, se realizarán en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen las/los postulantes quedarán exclusivamente a su cargo.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



BASES DEL CONCURSO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

Identificación del puesto: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN TECNOLOGIAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CONTRA INCENDIOS.	
Jurisdicción: MINISTERIO DE INDUSTRIA	Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.).
Cantidad de cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-0017-INTI-P-SI-X-B
Nivel Escalafonario: De Ejercicio Profesional	Tipo de cargo: simple.
Tramo: B- Grado: 4	
Remuneración: \$15.977,42	Escala jerárquica del puesto: Gerencia General- Gerencia de Calidad y Ambiente - Centro de Investigación y Desarrollo Construcciones.
Lugar de trabajo: Sede Parque Tecnológico Miguelete. Av. Gral. Paz N° 5445 – San Martín – CP B1650KNA. Prov. de Buenos Aires.	Dedicación horaria semanal: 40 horas.
Objetivo del puesto: Asistir profesionalmente en la ejecución de actividades de investigación científico-técnica, desarrollo y extensión tecnológica en materiales de construcción contra incendios.	
Principales actividades:	
<ol style="list-style-type: none">1. Realizar diagnósticos de seguridad contra incendios.2. Evaluar el comportamiento del fuego de los materiales de construcción.3. Analizar los materiales, las tipologías constructivas y su configuración volumétrica para el estudio de la dinámica del fuego y control de humos.4. Realizar tareas de laboratorio en reacción y resistencia al fuego.5. Participar en equipos interdisciplinarios de trabajo brindándoles el aporte propio de la profesión y especialidad.6. Desarrollar programas de simulación contra incendios.	
Responsabilidad en el puesto: Supone responsabilidad, sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas establecidas y por la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.	
Requisitos para desempeñarse en el puesto.	


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Requisitos excluyentes:

- a. Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b. Nacionalidad: argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c. Titulación:
Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de CUATRO (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente a Licenciatura en Química, Ingeniería en Química o Ingeniería Civil.
- d. Acreditar SIETE (7) años o más en el ejercicio profesional pertinente.

Requisitos deseables:

Acreditar experiencia laboral adicional en tareas atinentes al puesto de trabajo.

Estudios complementarios vinculados con la temática del puesto.

Actividad docente en materias relacionadas con la especialidad.

Publicaciones vinculadas con la temática del puesto.

Utilitarios informáticos: nivel intermedio: procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, bases de datos, correo electrónico e Internet.

Idioma extranjero: lectura técnico comprensiva de texto en idioma inglés aplicable a la función.

Competencias técnicas:

El postulante deberá estar en condiciones de demostrar capacidad de:

Transferir conocimientos y/o formar al personal en lo relativo a su especialidad.

Denotar conocimiento del comportamiento al fuego de los materiales.

Denotar conocimiento en la dinámica del fuego.

Denotar conocimiento del manejo y control de humos.

Denotar conocimiento del manejo de programas de simulación contra incendios.

Competencias legales:

- Ley N° 23.877. Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica. (Referido a la operatoria de las Unidades de Vinculación Tecnológicas).
- Ley N° 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. (Requisitos de ingreso e impedimentos. Deberes, derechos y prohibiciones del empleado).
- Ley N° 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. (Capítulo I y II).
- Decreto N° 109/07. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Especialmente el régimen de promoción de la carrera del empleado).
- Decreto N° 779/12. Estructura organizativa (primeras aperturas) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



	<p>(Referido a la ubicación organizacional del área).</p> <ul style="list-style-type: none">• Resoluciones INTI N° 47/97. Aperturas inferiores de las primeras aperturas aprobadas en el Decreto N° 923/97. (Referido a la ubicación organizacional del área).
Competencias institucionales:	
Integridad y ética profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Muestra criterio independiente y resuelve sobre conductas no éticas o ilegales buscando apoyo en instancias superiores.
Trabajo en equipo y cooperación.	<ul style="list-style-type: none">• Contribuye a los esfuerzos de equipo y coopera para los objetivos comunes
Compromiso con el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Progresa consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia.• Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
Compromiso con la organización.	<ul style="list-style-type: none">• Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

1. Etapas del proceso de selección.

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y oposición y se desarrollará en TRES (3) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación Técnica y III) Evaluación Laboral mediante Entrevista.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

El Organismo Selector debe fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. **Evaluación de antecedentes académicos y laborales:**

Consiste en la evaluación ponderada de los Antecedentes Académicos y Laborales pertinentes, específicamente atinentes al cargo concursado, de acuerdo con el perfil de los requisitos exigidos y sobre la base de la información declarada por las/los postulantes en la inscripción documental.

Para efectuar la ponderación el Organismo Selector confeccionará una Grilla de Evaluación de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.

Ordenadas/os de manera descendente las/los postulantes admitidas/os según el puntaje obtenido, corresponderá que accedan a la siguiente etapa al menos la primera mitad de ellas/ellos.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA (30) puntos para antecedentes académicos y SETENTA (70) puntos para antecedentes laborales.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

II. **Evaluación técnica:**

Consiste en UNA (1) prueba escrita que constará de dos partes: una de evaluación de conocimientos y otra de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluarán los conocimientos, las pericias y competencias técnicas específicas exigidas para el ejercicio efectivo del cargo concursado.

Las pruebas escritas serán idénticas o equivalentes para todos las/los postulantes y cada una tendrá una duración máxima de CUATRO (4) horas.

Las pruebas escritas serán anónimas, se utilizará papel normalizado y se realizarán bajo seudónimo elegido por cada postulante y una clave convencional de identificación personal que sólo permita individualizar a cada postulante después de la puntuación respectiva. Cada postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite, también será excluido quien no se presentara a una prueba.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para la evaluación de conocimientos y CINCUENTA (50) puntos para la prueba de aplicación


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



práctica. Calificadas las pruebas, el Organo Selector celebrará un acto público al que se invitará a todas/os las/los postulantes que la hubieran rendido, en el que se abrirán los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un acta invitando a subscribirla a las/los postulantes presentes.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

III. **Evaluación laboral mediante entrevista:**

Consiste en la realización de UNA (1) entrevista personal de UNA (1) hora de duración como máximo con los integrantes del Organo Selector, en la que se utilizará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y ponderar en cada postulante, confeccionada al efecto por el Organo Selector.

Esta etapa está prevista para completar la apreciación de los antecedentes de formación y laborales así como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Organo Selector determinará el tiempo de la entrevista y la duración a dedicar en cada fase, que será igual para cada entrevistada/o.

La etapa se desarrollará en DOS (2) fases:

La primera fase de la entrevista debe permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y la experiencia laboral de cada postulante. Esta información permitirá ratificar el puntaje obtenido en la Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales o reajustar en más o en menos, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el puntaje obtenido en cada factor ponderado de dicha etapa, fundamentando el Organo Selector específicamente la determinación que adopte.

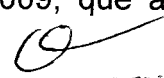
La segunda fase de la entrevista será utilizada para ponderar otras competencias laborales o personales, específicas o generales, exigidas en el perfil del cargo concursado, distribuyendo entre esas características los CIEN (100) puntos previstos para esta etapa.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Completada la última etapa, aquellas/os que la hubieran aprobado deberán entregar la documentación exigida de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el resultado de la etapa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, que aprobó el


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el Organo Selector considera que las TRES (3) etapas previstas son suficientes para ponderar la adecuación de las aptitudes de las/los postulantes con los requerimientos y exigencias del cargo concursado, por lo que determina innecesario incorporar evaluaciones psicotécnicas al presente proceso de selección.

2. Factores de ponderación.

Etapas I).- Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30% distribuidos de la siguiente manera:

- 10% por antecedentes académicos.
- 20% por experiencia laboral.

Etapas II).- Evaluación técnica: 60%.

Etapas III).- Evaluación laboral mediante entrevista: 10 %.

3. Calificación final.

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Organo Selector efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las TRES (3) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito.

De lo actuado, el Organo Selector dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las TRES (3) etapas del proceso de selección.

El Organo Selector elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito.

Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se registrará por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

5. Organo Selector.

Se constituye un Organo Selector con las atribuciones y responsabilidades que establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009.

Integrantes:

Titular de unidad organizativa: Arquitecta Inés Dolmann (DNI: 12.269.506)
Especialista interno: Ingeniera Geraldine Charreau (DNI: 18.781.610)
Especialista externo. Titular: Ingeniero Felipe Alfredo Aza Funes (DNI: 20.959.292)

Alternos:

Alternos: Ingeniero Carlos Alberto Rodríguez (DNI: 10.266.702)
Alternos: Licenciada Ana María Celeda (DNI: 11.597.455)

Representante de recursos humanos: Doctor Francisco Vázquez (DNI: 8.272.232)

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Organo Selector se encuentra disponible en la página Web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

El Organo Selector podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.

El Organo Selector cesará en sus funciones a los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la elevación del resultado final del proceso a la autoridad competente para efectuar designaciones.

6. Recusación y excusación.

La recusación deberá ser deducida por la/el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Organo Selector, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las/los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

Artículo 17 - Serán causas legales de recusación:

1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.

ES COPIA F.F.I. DEL ORIGINAL



- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

Excusación:

Artículo 30 - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

7. Inscripción.

Las bases de los concursos; los perfiles; las etapas del proceso de selección; las evaluaciones; los factores de puntuación; la conformación de los Organos Selectores, el formulario para la preinscripción electrónica, los formularios para la inscripción



documental y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

Para participar de los concursos cada postulante debe cumplimentar:

Preinscripción electrónica.

Es requisito previo a la Inscripción documental completar los formularios que constan en en página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, con los datos requeridos en el formulario electrónico disponible.

Inscripción documental.

A los efectos de realizar la inscripción documental, cada postulante debe imprimir y completar los formularios: ficha de inscripción, listado de la documentación presentada y acuse de recibo, cuyos modelos figuran como Anexo A de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y adjuntar al mismo la documentación solicitada.

Los formularios están disponibles en el sitio web del INTI y constan de lo siguiente:

a) Ficha de inscripción.

Este formulario, (compuesto de 20 puntos), debe presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada y debe constar la firma y aclaración de la/del inscripta/o o apoderada/o al pie de cada una de las páginas.

La falta de firma en el formulario lo invalidará.

b) Listado de la documentación presentada.

Este formulario detalla la documentación que debe presentar cada postulante y que consiste en:

- Curriculum vitae firmado.

Se debe adjuntar el currículum vitae firmado en todas sus hojas. La falta de firma de algún folio del currículum vitae no lo invalidará, pero la/el interesada/o deberá salvarlo dentro de los DOS (2) días contados a partir de su intimación a regularizarlo. En el supuesto que no lo hiciera, la información de dicho folio no será considerada a ningún efecto.

Cada postulante sólo debe declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.

- Fotografía reciente 4 cm. por 4 cm.
- Fotocopia del D.N.I.

De las DOS (2) primeras hojas y de la hoja en la que figure el domicilio actualizado del postulante. Según el tipo de DNI. que posea.



- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 5° del Anexo citado y de su reglamentación.
- Declaración de haber recibido copia de las condiciones específicas del presente concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INTI, aprobado en la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y de que conoce y acepta las condiciones generales que regulan el proceso de selección en el que se inscribe.

c) Acuse de recibo.

Este formulario contiene el número de inscripción, los datos personales de la/del postulante, la identificación del cargo al que se postula, además se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo de la postulación y de haber sido entregado copia de las condiciones específicas del presente concurso. El acuse de recibo es suscripto por un agente del INTI que actúa como receptor de la inscripción, por lo que constituye comprobante válido para la/el postulante.

Cada postulante debe concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente verificación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

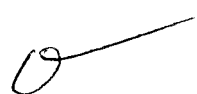
La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripta/o quien no cumpla con la instancia de la inscripción documental.

Inscripción por correo.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Las/los inscriptas/os por correo deben volver a firmar personalmente los formularios de inscripción antes de la evaluación técnica.

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Cada inscripta/o debe constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación, incluyendo fax o correo electrónico, a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante cartelera que sea habilitada especialmente para ello.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Una vez recibida la documentación requerida para efectuar la inscripción, la/el inscripta/o no podrá añadir documentación adicional o modificar los datos consignados después de cerrado el período de inscripción.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado o no hubiesen completado y firmado las correspondientes fichas de inscripción.

8. Lugar de inscripción y presentación de la documentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

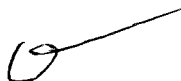
9. Cronograma tentativo.

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Boletín Oficial por UN (1) día, también en DOS (2) medios gráficos de amplia circulación nacional por DOS (2) días y además se divulgará en la cartelera central a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, conforme lo establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente.

a) Preinscripción electrónica:

Desde el 25 de marzo de 2015 a partir de las 10.00 horas hasta el 12 de abril de 2015, estará disponible el sistema de inscripción electrónica en el sitio web <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, donde se deben cargar los datos requeridos por el sistema. Esta inscripción debe realizarse con carácter previo a la inscripción documental.

b) Inscripción documental:


EN COPIA DEL ORIGINAL



Desde el día 13 de abril de 2015 hasta el día 17 de abril de 2015 en el horario de 10.00 horas a 15 horas, en el lugar indicado en las presentes bases.

- c) Nómina de inscriptos y lista de admitidos y no admitidos:
Se exhibirán a partir del quinto día hábil de cerrado el período de inscripción, por TRES (3) días hábiles.
- d) Evaluación de antecedentes académicos y laborales:
Se efectuará entre los días 4 de Mayo de 2015 y 15 de Mayo de 2015.
Los resultados de las evaluaciones de antecedentes académicos y laborales se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- e) Evaluación técnica:
Se realizará entre los días 20 de Julio de 2015 y 24 de Julio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones técnicas se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- f) Evaluación laboral mediante entrevista:
Se realizará entre los días 3 de Agosto de 2015 y 7 de Agosto de 2015.
Los resultados de las evaluaciones laborales mediante entrevista se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles
- g) Orden de mérito:
Estará disponible en cartelera y página web <https://www.inti.gob.ar/concurso/> a partir del 10 de Agosto de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en cartelera y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, constituyendo cada exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

10. Informes.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz Nº 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

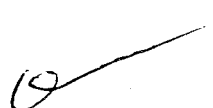
A partir del día siguiente a la publicación del llamado a concurso se dará información personalmente de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas o por correo electrónico a concurso@inti.gob.ar ó en el sitio página web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

DR. GUSTAVO ESTEVEZ



Las evaluaciones que el Organo Selector practique como consecuencia del presente proceso de selección, se realizarán en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen las/los postulantes quedarán exclusivamente a su cargo.


[Illegible text]



BASES DEL CONCURSO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

Identificación del Puesto: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ANALISIS DE ESTRUCTURAS DE HORMIGON.	
Jurisdicción: MINISTERIO DE INDUSTRIA.	Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.).
Cantidad de Cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-0015-INTI-P-SI-X-B
Nivel Escalafonario: De Ejercicio Profesional.	Tipo de cargo: simple.
Tramo: B – Grado: 4 .	
Remuneración: \$15.977,42	Escala jerárquica del puesto: Gerencia General- Gerencia de Calidad y Ambiente - Centro de Investigación y Desarrollo en Reglamentos Nacionales para Obras Civiles (CIRSOC).
Lugar de trabajo: Av. Cabildo N° 65 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – CP: 1426. Argentina.	Dedicación horaria semanal: 40 horas.
Objetivo del puesto: Asistir profesionalmente en la ejecución de actividades de investigación científico-técnica, en la formulación y ejecución de los temas referidos a la aplicación de criterios reglamentarios técnicos en análisis de estructuras de hormigón.	
Principales actividades:	
<ol style="list-style-type: none">1. Formular reglamentos técnicos para el análisis de estructuras de hormigón.2. Desarrollar herramientas de cálculo para la interpretación de dichos reglamentos.3. Analizar comparativamente los principales reglamentos internacionales de estructuras de hormigón para su aplicación a nivel nacional.4. Producir informes de evaluación técnica para la aplicación de normas legales.5. Participar en equipos interdisciplinarios de trabajo brindándoles el aporte propio de la profesión y especialidad	
Responsabilidad en el puesto: Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas establecidas y por la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Requisitos para desempeñarse en el puesto.

Requisitos excluyentes:

- a. Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b. Nacionalidad: argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c. Titulación:
Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de CUATRO (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente a Ingeniería Civil o Ingeniería en Construcciones.
- d. Acreditar SIETE (7) años o más en el ejercicio profesional pertinente.
- e. Otros conocimientos:
Utilitarios informáticos: nivel intermedio: procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, bases de datos, correo electrónico e Internet.
Idioma extranjero: lectura técnico comprensiva de texto en idioma inglés aplicable a la función.

Requisitos deseables:

Acreditar experiencia laboral en organismos científicos tecnológicos.
Estudios complementarios vinculados con la temática del puesto.
Actividad docente en ámbitos educativos e institucionales relacionado con la especialidad.
Publicaciones vinculadas con la temática del puesto.
Experiencia en actividades vinculadas a la investigación y desarrollo de sistemas de seguridad para las obras civiles.

Competencias técnicas:

Implica la acreditación de capacidad profesional, formación y experiencia para desempeñar, funciones que comporten:
El estudio y la investigación para el abordaje de problemas de mediana complejidad en el ámbito de la profesión.
Transferencia de conocimientos y formación de personal.
Conocimientos sobre la aplicación de tecnologías en el ámbito nacional e internacional referidas a estructuras de hormigón para edificios y para puentes de hormigón y en el uso de tecnologías en seguridad para las obras civiles.
Conocimiento de las metodologías y herramientas técnicas actuales para el análisis de estructura de hormigón.
Manejo de sistemas informáticos dedicados al análisis de estructuras de hormigón.

Competencia legal:

- Ley N° 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. (Capítulo I y II).
- Ley N° 23.877. Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica. (Referido a la operatoria de las Unidades de Vinculación Tecnológicas).
- Ley N° 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



	<p>(Requisitos de ingreso e impedimentos. Derechos, deberes y prohibiciones del empleado).</p> <ul style="list-style-type: none">• Decreto N° 109/07. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Especialmente el régimen de promoción de la carrera del empleado).• Resoluciones INTI N° 47/97. Aperturas inferiores de las primeras aperturas aprobadas en el Decreto N° 923/97. (Referido a la ubicación organizacional del área).• Decreto N° 779/12. Estructura organizativa (primeras aperturas) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Referido a la ubicación organizacional del área).
Competencias institucionales:	
Integridad y ética profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Muestra criterio independiente y resuelve sobre conductas no éticas o ilegales buscando apoyo en instancias superiores.
Trabajo en equipo y cooperación.	<ul style="list-style-type: none">• Contribuye a los esfuerzos de equipo y coopera para los objetivos comunes
Compromiso con el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Progresa consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia.• Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
Compromiso con la organización.	<ul style="list-style-type: none">• Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

10/07/2015

1. Etapas del proceso de selección.

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y oposición y se desarrollará en TRES (3) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación Técnica y III) Evaluación Laboral mediante Entrevista.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

El Organismo Selector debe fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. Evaluación de antecedentes académicos y laborales:

Consiste en la evaluación ponderada de los Antecedentes Académicos y Laborales pertinentes, específicamente atinentes al cargo concursado, de acuerdo con el perfil de los requisitos exigidos y sobre la base de la información declarada por las/los postulantes en la inscripción documental.

Para efectuar la ponderación el Organismo Selector confeccionará una Grilla de Evaluación de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.

Ordenadas/os de manera descendente las/los postulantes admitidas/os según el puntaje obtenido, corresponderá que accedan a la siguiente etapa al menos la primera mitad de ellas/ellos.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA (30) puntos para antecedentes académicos y SETENTA (70) puntos para antecedentes laborales.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

II. Evaluación técnica:

Consiste en UNA (1) prueba escrita que constará de dos partes: una de evaluación de conocimientos y otra de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluarán los conocimientos, las pericias y competencias técnicas específicas exigidas para el ejercicio efectivo del cargo concursado.

Las pruebas escritas serán idénticas o equivalentes para todos las/los postulantes y cada una tendrá una duración máxima de CUATRO (4) horas.

Las pruebas escritas serán anónimas, se utilizará papel normalizado y se realizarán bajo seudónimo elegido por cada postulante y una clave convencional de identificación personal que sólo permita individualizar a cada postulante después de la puntuación respectiva. Cada postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite, también será excluido quien no se presentara a una prueba.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para la evaluación de conocimientos y CINCUENTA (50) puntos para la prueba de aplicación práctica. Calificadas las pruebas, el Organo Selector celebrará un acto público al que se invitará a todas/os las/los postulantes que la hubieran rendido, en el que se abrirán los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un acta invitando a subscribirla a las/los postulantes presentes.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

III. Evaluación laboral mediante entrevista:

Consiste en la realización de UNA (1) entrevista personal de UNA (1) hora de duración como máximo con los integrantes del Organo Selector, en la que se utilizará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y ponderar en cada postulante, confeccionada al efecto por el Organo Selector.

Esta etapa está prevista para completar la apreciación de los antecedentes de formación y laborales así como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Organo Selector determinará el tiempo de la entrevista y la duración a dedicar en cada fase, que será igual para cada entrevistada/o.

La etapa se desarrollará en DOS (2) fases:

La primera fase de la entrevista debe permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y la experiencia laboral de cada postulante. Esta información permitirá ratificar el puntaje obtenido en la Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales o reajustar en más o en menos, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el puntaje obtenido en cada factor ponderado de dicha etapa, fundamentando el Organo Selector específicamente la determinación que adopte.

La segunda fase de la entrevista será utilizada para ponderar otras competencias laborales o personales, específicas o generales, exigidas en el perfil del cargo concursado, distribuyendo entre esas características los CIEN (100) puntos previstos para esta etapa.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Completada la última etapa, aquellas/os que la hubieran aprobado deberán entregar la documentación exigida de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el resultado de la etapa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, que aprobó el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el Organo Selector considera que las TRES (3) etapas previstas son suficientes para ponderar la adecuación de las aptitudes de las/los postulantes con los requerimientos y exigencias del cargo concursado, por lo que determina innecesario incorporar evaluaciones psicotécnicas al presente proceso de selección.

2. Factores de ponderación.

Etapas I).- Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30% distribuidos de la siguiente manera:

- 10% por antecedentes académicos.
- 20% por experiencia laboral.

Etapas II).- Evaluación técnica: 60%.

Etapas III).- Evaluación laboral mediante entrevista: 10 %.

3. Calificación final.

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Organo Selector efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las TRES (3) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito.

De lo actuado, el Organo Selector dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las TRES (3) etapas del proceso de selección.

El Organo Selector elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito.

Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se registrará por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

5. Organo Selector.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Se constituye un Organismo Selector con las atribuciones y responsabilidades que establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009.

Integrantes:

Titular de unidad organizativa: Arquitecta Inés Dolmann (DNI: 12.269.506)
Especialista interno: Ingeniera Geraldine Charreau (DNI: 18.781.610)
Especialista externo. Titular: Ingeniero Felipe Alfredo Aza Funes (DNI: 20.959.292)

Alternos:

Alternos: Ingeniero Carlos Alberto Rodríguez (DNI: 10.266.702)
Alternos: Licenciada Ana María Celeda (DNI: 11.597.455)

Representante de recursos humanos: Doctor Francisco Vázquez (DNI: 8.272.232)

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Organismo Selector se encuentra disponible en la página Web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

El Organismo Selector podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.


El Organismo Selector cesará en sus funciones a los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la elevación del resultado final del proceso a la autoridad competente para efectuar designaciones.

6. Recusación y excusación.

La recusación deberá ser deducida por la/el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Organismo Selector, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las/los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.
Artículo 17 - Serán causas legales de recusación:


SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

Excusación:

Artículo 30 - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

7. Inscripción.





Las bases de los concursos; los perfiles; las etapas del proceso de selección; las evaluaciones; los factores de puntuación; la conformación de los Organos Selectores, el formulario para la preinscripción electrónica, los formularios para la inscripción documental y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

Para participar de los concursos cada postulante debe cumplimentar:

Preinscripción electrónica.

Es requisito previo a la Inscripción documental completar los formularios que constan en en página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso>, con los datos requeridos en el formulario electrónico disponible.

Inscripción documental.

A los efectos de realizar la inscripción documental, cada postulante debe imprimir y completar los formularios: ficha de inscripción, listado de la documentación presentada y acuse de recibo, cuyos modelos figuran como Anexo A de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y adjuntar al mismo la documentación solicitada.

Los formularios están disponibles en el sitio web del INTI y constan de lo siguiente:


a) Ficha de inscripción.

Este formulario, (compuesto de 20 puntos), debe presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada y debe constar la firma y aclaración de la/del inscripta/o o apoderada/o al pie de cada una de las páginas. La falta de firma en el formulario lo invalidará.

b) Listado de la documentación presentada.

Este formulario detalla la documentación que debe presentar cada postulante y que consiste en:

- Curriculum vitae firmado.
Se debe adjuntar el currículum vitae firmado en todas sus hojas. La falta de firma de algún folio del currículum vitae no lo invalidará, pero la/el interesada/o deberá salvarlo dentro de los DOS (2) días contados a partir de su intimación a regularizarlo. En el supuesto que no lo hiciera, la información de dicho folio no será considerada a ningún efecto.
Cada postulante sólo debe declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.
- Fotografía reciente 4 cm. por 4 cm.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Fotocopia del D.N.I.
De las DOS (2) primeras hojas y de la hoja en la que figure el domicilio actualizado del postulante. Según el tipo de DNI. que posea.
- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 5° del Anexo citado y de su reglamentación.
- Declaración de haber recibido copia de las condiciones específicas del presente concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INTI, aprobado en la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y de que conoce y acepta las condiciones generales que regulan el proceso de selección en el que se inscribe.

c) Acuse de recibo.

Este formulario contiene el número de inscripción, los datos personales de la/del postulante, la identificación del cargo al que se postula, además se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo de la postulación y de haber sido entregado copia de las condiciones específicas del presente concurso. El acuse de recibo es suscripto por un agente del INTI que actúa como receptor de la inscripción, por lo que constituye comprobante válido para la/el postulante.

Cada postulante debe concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente verificación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripta/o quien no cumpla con la instancia de la inscripción documental.

Inscripción por correo.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Las/los inscriptas/os por correo deben volver a firmar personalmente los formularios de inscripción antes de la evaluación técnica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente.

Cada inscripta/o debe constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación, incluyendo fax o correo electrónico, a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante cartelera que sea habilitada especialmente para ello.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Una vez recibida la documentación requerida para efectuar la inscripción, la/el inscripta/o no podrá añadir documentación adicional o modificar los datos consignados después de cerrado el período de inscripción.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado o no hubiesen completado y firmado las correspondientes fichas de inscripción.

8. Lugar de inscripción y presentación de la documentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz Nº 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.


Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

9. Cronograma tentativo.

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Boletín Oficial por UN (1) día, también en DOS (2) medios gráficos de amplia circulación nacional por DOS (2) días y además se divulgará en la cartelera central a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, conforme lo establece la Resolución Conjunta Nº 161 y Nº 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente.

a) Preinscripción electrónica:

Desde el 25 de marzo de 2015 a partir de las 10.00 horas hasta el 12 de abril de 2015, estará disponible el sistema de inscripción electrónica en el sitio web <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, donde se deben cargar los datos requeridos por


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



el sistema. Esta inscripción debe realizarse con carácter previo a la inscripción documental.

- b) Inscripción documental:
Desde el día 13 de abril de 2015 hasta el día 17 de abril de 2015 en el horario de 10.00 horas a 15 horas, en el lugar indicado en las presentes bases.
- c) Nómina de inscriptos y lista de admitidos y no admitidos:
Se exhibirán a partir del quinto día hábil de cerrado el período de inscripción, por TRES (3) días hábiles.
- d) Evaluación de antecedentes académicos y laborales:
Se efectuará entre los días 4 de Mayo de 2015 y 15 de Mayo de 2015.
Los resultados de las evaluaciones de antecedentes académicos y laborales se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- e) Evaluación técnica:
Se realizará entre los 18 de Mayo de 2015 y 1 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones técnicas se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- f) Evaluación laboral mediante entrevista:
Se realizará entre los 8 de Junio de 2015 y 12 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones laborales mediante entrevista se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles
- g) Orden de mérito:
Estará disponible en cartelera y página web <https://www.inti.gob.ar/concurso/> a partir del 15 de Junio de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en cartelera y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, constituyendo cada exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

10. Informes.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).
Gerencia de Recursos Humanos.
Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.
Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



A partir del día siguiente a la publicación del llamado a concurso se dará información personalmente de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas o por correo electrónico a concurso@inti.gov.ar ó en el sitio página web: <https://www.inti.gov.ar/concurso/>

Las evaluaciones que el Organo Selector practique como consecuencia del presente proceso de selección, se realizarán en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen las/los postulantes quedarán exclusivamente a su cargo.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO IV

6
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



ANEXO IV

BASES DEL CONCURSO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

Identificación de puesto: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CARACTERIZACION DE ESPECIES CRISTALINAS Y POLIMORFOS.	
Jurisdicción: MINISTERIO DE INDUSTRIA	Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.).
Cantidad de Cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-0021-INTI-P-SI-X-B
Nivel Escalafonario: De Ejercicio Profesional	Tipo de Cargo: simple
Tramo: B – Grado: 4	
Remuneración: \$15.977.42	Escala jerárquica del puesto: Gerencia General- Gerencia de Desarrollo - Centro de Investigación y Desarrollo en Química y Petroquímica.
Lugar de trabajo: Sede Parque Tecnológico Miguelete. Av. Gral. Paz N° 5445 – San Martín – CP B1650KNA Prov. de Buenos Aires.	Dedicación horaria semanal: 40 horas.
Objetivo del puesto: Asistir profesionalmente en la ejecución de actividades de investigación científico-técnica, desarrollo y extensión tecnológica en caracterización de especies cristalinas y polimorfos.	
Principales actividades:	
<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar métodos cuantitativos de nivel metrológico para la asignación de valores de referencia en ensayos de aptitud de aceros de baja aleación y participación en inter-laboratorios.2. Efectuar la identificación y el análisis de caracterización de asbestos en diferentes materiales.3. Intervenir en ensayos por técnicas de fluorescencia y difracción de rayos X que permitan cuantificar metales preciosos en catalizadores para cumplimentar con la Resolución N° 294/95 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.4. Analizar y desarrollar metodologías por fluorescencia de rayos en muestras de combustibles.5. Determinar presencia de cadmio, plomo, mercurio y cromo en diversos compuestos.6. Participar en equipos interdisciplinarios de trabajo brindándoles el aporte propio de la profesión y especialidad.	
Responsabilidad en el puesto: Supone responsabilidad, sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

pautas establecidas y por la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

Requisitos para desempeñarse en el puesto.

Requisitos excluyentes:

- a. Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b. Nacionalidad: argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c. Titulación:
Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de CUATRO (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente a Licenciatura en Química o Ingeniería en Química.
- d. Acreditar SIETE (7) años o más en el ejercicio profesional pertinente.
- e. Otros conocimientos:
Utilitarios informáticos: nivel intermedio: procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, bases de datos, correo electrónico e Internet.
Idioma extranjero: lectura técnico comprensiva de texto en idioma inglés aplicable a la función.

Requisitos deseables:

Acreditar experiencia laboral en organismos científicos tecnológicos.
Estudios complementarios vinculados con la temática del puesto.
Actividad docente en ámbitos educativos e institucionales relacionado con la especialidad.
Publicaciones vinculadas con la temática del puesto.

Competencias técnicas:

Implica la acreditación de capacidad profesional, formación y experiencia para desempeñar, funciones que comporten:
El estudio y la investigación para el abordaje de problemas de mediana complejidad en el ámbito de la profesión.
Transferencia de conocimientos y formación de personal.
Conocimiento en el análisis por difracción de rayos X y en el análisis por fluorescencia.
Conocimiento técnicos para cumplimentar con la Resolución N° 294/95 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
Capacidad técnica para el mantenimiento de los espectrómetros de difracción y fluorescencia de Rayos X y sus accesorios.
Conocimiento en los métodos analíticos de asbestos en diferentes materiales.
Capacidad técnica para el manejo de equipos necesarios para la preparación de muestra para la determinación por difracción y fluorescencia de Rayos X en muestras de combustibles.
Conocimiento técnico en seguridad radiológica de especies cristalinas.
Conocimiento técnico en caracterización del estado sólido de fármacos.
Manejo de sistemas informáticos en espectroscopia de difracción y fluorescencia de rayos X.

Competencia legal:

- Ley N° 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. (Capítulo I y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



	<p>II).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 23.877. Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica. (Referido a la operatoria de las Unidades de Vinculación Tecnológicas). • Ley N° 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. (Requisitos de ingreso e impedimentos. Derechos, deberes y prohibiciones del empleado). • Decreto N° 109/07. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Especialmente el régimen de promoción de la carrera del empleado). • Resoluciones INTI N° 47/97. Aperturas inferiores de las primeras aperturas aprobadas en el Decreto N° 923/97. (Referido a la ubicación organizacional del área). • Decreto N° 779/12. Estructura organizativa (primeras aperturas) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Referido a la ubicación organizacional del área).
Competencias institucionales:	
Integridad y ética profesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Muestra criterio independiente y resuelve sobre conductas no éticas o ilegales buscando apoyo en instancias superiores.
Trabajo en equipo y cooperación.	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuye a los esfuerzos de equipo y coopera para los objetivos comunes
Compromiso con el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Progresa consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia. • Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
Compromiso con la organización.	<ul style="list-style-type: none"> • Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

[Firma]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



1. Etapas del proceso de selección.

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y oposición y se desarrollará en TRES (3) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación Técnica y III) Evaluación Laboral mediante Entrevista.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

El Organo Selector debe fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. **Evaluación de antecedentes académicos y laborales:**

Consiste en la evaluación ponderada de los Antecedentes Académicos y Laborales pertinentes, específicamente atinentes al cargo concursado, de acuerdo con el perfil de los requisitos exigidos y sobre la base de la información declarada por las/los postulantes en la inscripción documental.

Para efectuar la ponderación el Organo Selector confeccionará una Grilla de Evaluación de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.

Ordenadas/os de manera descendente las/los postulantes admitidas/os según el puntaje obtenido, corresponderá que accedan a la siguiente etapa al menos la primera mitad de ellas/ellos.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA (30) puntos para antecedentes académicos y SETENTA (70) puntos para antecedentes laborales.


Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

II. **Evaluación técnica:**

Consiste en UNA (1) prueba escrita que constará de dos partes: una de evaluación de conocimientos y otra de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluarán los conocimientos, las pericias y competencias técnicas específicas exigidas para el ejercicio efectivo del cargo concursado.

Las pruebas escritas serán idénticas o equivalentes para todos las/los postulantes y cada una tendrá una duración máxima de CUATRO (4) horas.

Las pruebas escritas serán anónimas, se utilizará papel normalizado y se realizarán bajo seudónimo elegido por cada postulante y una clave convencional de identificación personal que sólo permita individualizar a cada postulante después de la puntuación respectiva. Cada postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite, también será excluido quien no se presentara a una prueba.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para la evaluación de conocimientos y CINCUENTA (50) puntos para la prueba de aplicación práctica. Calificadas las pruebas, el Organo Selector celebrará un acto público al que se invitará a todas/os las/los postulantes que la hubieran rendido, en el que se abrirán los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un acta invitando a subscribirla a las/los postulantes presentes. Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

III. Evaluación laboral mediante entrevista:

Consiste en la realización de UNA (1) entrevista personal de UNA (1) hora de duración como máximo con los integrantes del Organo Selector, en la que se utilizará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y ponderar en cada postulante, confeccionada al efecto por el Organo Selector.

Esta etapa está prevista para completar la apreciación de los antecedentes de formación y laborales así como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Organo Selector determinará el tiempo de la entrevista y la duración a dedicar en cada fase, que será igual para cada entrevistada/o.

La etapa se desarrollará en DOS (2) fases:

La primera fase de la entrevista debe permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y la experiencia laboral de cada postulante. Esta información permitirá ratificar el puntaje obtenido en la Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales o reajustar en más o en menos, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el puntaje obtenido en cada factor ponderado de dicha etapa, fundamentando el Organo Selector específicamente la determinación que adopte.

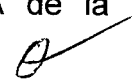
La segunda fase de la entrevista será utilizada para ponderar otras competencias laborales o personales, específicas o generales, exigidas en el perfil del cargo concursado, distribuyendo entre esas características los CIEN (100) puntos previstos para esta etapa.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Completada la última etapa, aquellas/os que la hubieran aprobado deberán entregar la documentación exigida de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el resultado de la etapa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, que aprobó el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el Organo Selector considera que las TRES (3) etapas previstas son suficientes para ponderar la adecuación de las aptitudes de las/los postulantes con los requerimientos y exigencias del cargo concursado, por lo que determina innecesario incorporar evaluaciones psicotécnicas al presente proceso de selección.

2. Factores de ponderación,

Etapas I).- Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30% distribuidos de la siguiente manera:

- 10% por antecedentes académicos.
- 20% por experiencia laboral.

Etapas II).- Evaluación técnica: 60%.

Etapas III).- Evaluación laboral mediante entrevista: 10 %.

3. Calificación final.

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Organo Selector efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las TRES (3) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito.

De lo actuado, el Organo Selector dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las TRES (3) etapas del proceso de selección.

El Organo Selector elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito.

Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se registrará por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

5. Organo Selector.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Se constituye un Organismo Selector con las atribuciones y responsabilidades que establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009.

Integrantes:

Titular de la unidad organizativa: Liliana Valiente (DNI 11.635.153)

Estela Planes (DNI 10.141.746)

Titular: Silvina Soledad Quintana Lazópulos (DNI 16.885.564)

Alternos:

Eduardo López (DNI 14.152.701)

Brudnick, Guillermo César (L.E. 7.596.614)

Representante de recursos humanos: Francisco Vázquez (DNI 8.272.232)

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Organismo Selector se encuentra disponible en la página Web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

El Organismo Selector podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.

El Organismo Selector cesará en sus funciones a los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la elevación del resultado final del proceso a la autoridad competente para efectuar designaciones.

6. Recusación y excusación.

La recusación deberá ser deducida por la/el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Organismo Selector, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las/los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

Artículo 17 - Serán causas legales de recusación:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

Excusación:

Artículo 30 - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

7. Inscripción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Las bases de los concursos; los perfiles; las etapas del proceso de selección; las evaluaciones; los factores de puntuación; la conformación de los Organos Selectores, el formulario para la preinscripción electrónica, los formularios para la inscripción documental y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

Para participar de los concursos cada postulante debe cumplimentar:

Preinscripción electrónica.

Es requisito previo a la Inscripción documental completar los formularios que constan en en página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, con los datos requeridos en el formulario electrónico disponible.

Inscripción documental.

A los efectos de realizar la inscripción documental, cada postulante debe imprimir y completar los formularios: ficha de inscripción, listado de la documentación presentada y acuse de recibo, cuyos modelos figuran como Anexo A de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y adjuntar al mismo la documentación solicitada.

Los formularios están disponibles en el sitio web del INTI y constan de lo siguiente:

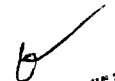
a) Ficha de inscripción.

Este formulario, (compuesto de 20 puntos), debe presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada y debe constar la firma y aclaración de la/del inscripta/o o apoderada/o al pie de cada una de las páginas. La falta de firma en el formulario lo invalidará.

b) Listado de la documentación presentada.

Este formulario detalla la documentación que debe presentar cada postulante y que consiste en:

- Curriculum vitae firmado.
Se debe adjuntar el currículum vitae firmado en todas sus hojas. La falta de firma de algún folio del currículum vitae no lo invalidará, pero la/el interesada/o deberá salvarlo dentro de los DOS (2) días contados a partir de su intimación a regularizarlo. En el supuesto que no lo hiciera, la información de dicho folio no será considerada a ningún efecto.
Cada postulante sólo debe declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.
- Fotografía reciente 4 cm. por 4 cm.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Fotocopia del D.N.I.
De las DOS (2) primeras hojas y de la hoja en la que figure el domicilio actualizado del postulante. Según el tipo de DNI. que posea.
- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 5° del Anexo citado y de su reglamentación.
- Declaración de haber recibido copia de las condiciones específicas del presente concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INTI, aprobado en la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y de que conoce y acepta las condiciones generales que regulan el proceso de selección en el que se inscribe.

c) Acuse de recibo.

Este formulario contiene el número de inscripción, los datos personales de la/del postulante, la identificación del cargo al que se postula, además se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo de la postulación y de haber sido entregado copia de las condiciones específicas del presente concurso. El acuse de recibo es suscripto por un agente del INTI que actúa como receptor de la inscripción, por lo que constituye comprobante válido para la/el postulante.

Cada postulante debe concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente verificación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripta/o quien no cumpla con la instancia de la inscripción documental.

Inscripción por correo.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Las/los inscriptas/os por correo deben volver a firmar personalmente los formularios de inscripción antes de la evaluación técnica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente.

Cada inscripta/o debe constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación, incluyendo fax o correo electrónico, a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante cartelera que sea habilitada especialmente para ello.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Una vez recibida la documentación requerida para efectuar la inscripción, la/el inscripta/o no podrá añadir documentación adicional o modificar los datos consignados después de cerrado el período de inscripción.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado o no hubiesen completado y firmado las correspondientes fichas de inscripción.

8. Lugar de inscripción y presentación de la documentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz Nº 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

9. Cronograma tentativo.

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Boletín Oficial por UN (1) día, también en DOS (2) medios gráficos de amplia circulación nacional por DOS (2) días y además se divulgará en la cartelera central a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, conforme lo establece la Resolución Conjunta Nº 161 y Nº 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente.

a) Preinscripción electrónica:

Desde el 25 de marzo de 2015 a partir de las 10.00 horas hasta el 12 de abril de 2015, estará disponible el sistema de inscripción electrónica en el sitio web <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, donde se deben cargar los datos requeridos por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

el sistema. Esta inscripción debe realizarse con carácter previo a la inscripción documental.

- b) Inscripción documental:
Desde el día 13 de abril de 2015 hasta el día 17 de abril de 2015 en el horario de 10.00 horas a 15 horas, en el lugar indicado en las presentes bases.
- c) Nómina de inscriptos y lista de admitidos y no admitidos:
Se exhibirán a partir del quinto día hábil de cerrado el período de inscripción, por TRES (3) días hábiles.
- d) Evaluación de antecedentes académicos y laborales:
Se efectuará entre los días 4 de Mayo de 2015 y 15 de Mayo de 2015.
Los resultados de las evaluaciones de antecedentes académicos y laborales se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- e) Evaluación técnica:
Se realizará entre los días 18 de Mayo de 2015 y 5 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones técnicas se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- f) Evaluación laboral mediante entrevista:
Se realizará entre los días 15 de Junio de 2015 y 26 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones laborales mediante entrevista se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles
- g) Orden de mérito:
Estará disponible en cartelera y página web <https://www.inti.gob.ar/concurso/> a partir del 29 de Junio de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en cartelera y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, constituyendo cada exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

10. Informes.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).
Gerencia de Recursos Humanos.
Dirección: Avenida General Paz Nº 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.
Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Industria**

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

A partir del día siguiente a la publicación del llamado a concurso se dará información personalmente de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas o por correo electrónico a concurso@inti.gov.ar ó en el sitio página web: <https://www.inti.gov.ar/concurso/>

Las evaluaciones que el Organismo Selector practique como consecuencia del presente proceso de selección, se realizarán en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen las/los postulantes quedarán exclusivamente a su cargo.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

BASES DEL CONCURSO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

Identificación del puesto: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MICRO Y NANO SISTEMAS PARA LA APLICACIÓN EN ALIMENTOS.	
Jurisdicción: MINISTERIO DE INDUSTRIA	Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.).
Cantidad de Cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-0023-INTI-P-SI-X-B
Nivel Escalonario: De Ejercicio Profesional.	Tipo de Cargo: simple
Tramo: B – Grado: 4	
Remuneración: \$15.977,42	Escala jerárquica del puesto: Gerencia General- Gerencia de Desarrollo - Centro de Investigación y Desarrollo en Química y Petroquímica.
Lugar de trabajo: Sede Parque Tecnológico Miguelete. Av. Gral. Paz N° 5445 – San Martín – CP B1650KNA Prov. de Buenos Aires.	Dedicación horaria semanal: 40 horas.
Objetivo del puesto: Asistir profesionalmente en la ejecución de actividades de investigación científico-técnica, desarrollo y extensión tecnológica en micro y nano sistemas para la aplicación en alimentos.	
Principales actividades:	
<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar sistemas de micro y nano encapsulación para aplicaciones en la cadena de valor agroalimentaria, nutracéuticos y agroquímicos de liberación prolongada.2. Aplicar metodologías analíticas para la caracterización de los prototipos obtenidos en micro y nano sistemas.3. Formular, confeccionar y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo de mediana complejidad en micro y nano sistemas.4. Producir informes técnicos y publicaciones nacionales e internacionales relacionados a la especialización.5. Participar en equipos interdisciplinarios de trabajo brindándoles el aporte propio de la profesión y especialidad.	
Responsabilidad en el puesto: Supone responsabilidad, sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas establecidas y por la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.	

EL COMITADO DEL INTI...



Requisitos para desempeñarse en el puesto.

Requisitos excluyentes:

- a. Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
- b. Nacionalidad: argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
- c. Titulación:
Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de CUATRO (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente a Licenciatura en Química o Ingeniería en Química.
- d. Acreditar SIETE (7) años o más en el ejercicio profesional pertinente.
- e. Otros conocimientos:
Utilitarios informáticos: nivel intermedio: procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, bases de datos, correo electrónico e Internet.
Idioma extranjero: lectura técnico comprensiva de texto en idioma inglés aplicable a la función.

Requisitos deseables:

- Acreditar experiencia laboral en organismos científicos tecnológicos.
- Estudios complementarios vinculados con la temática del puesto.
- Actividad docente en ámbitos educativos e institucionales relacionado con la especialidad.
- Publicaciones vinculadas con la temática del puesto.

Competencias técnicas:

- Implica la acreditación de capacidad profesional, formación y experiencia para desempeñar, funciones que comporten:
 - El estudio y la investigación para el abordaje de problemas de mediana complejidad en el ámbito de la profesión.
 - Transferencia de conocimientos y formación de personal.
 - Conocimiento en la formulación de proyectos de investigación y desarrollo.
 - Capacidad para aplicar metodologías de micro y nano encapsulación para el desarrollo de productos alimentarios.
 - Conocimiento de metodologías analíticas para caracterizar los productos obtenidos.

Competencia legal:

- Ley Nº 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. (Capítulo I y II).
- Ley Nº 23.877. Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica. (Referido a la operatoria de las Unidades de Vinculación Tecnológicas).
- Ley Nº 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. (Requisitos de ingreso e impedimentos. Derechos, deberes y prohibiciones del empleado).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

	<ul style="list-style-type: none">• Decreto N° 109/07. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Especialmente el régimen de promoción de la carrera del empleado).• Resoluciones INTI N° 47/97. Aperturas inferiores de las primeras aperturas aprobadas en el Decreto N° 923/97. (Referido a la ubicación organizacional del área).• Decreto N° 779/12. Estructura organizativa (primeras aperturas) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Referido a la ubicación organizacional del área).
Competencias institucionales:	
Integridad y ética profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Muestra criterio independiente y resuelve sobre conductas no éticas o ilegales buscando apoyo en instancias superiores.
Trabajo en equipo y cooperación.	<ul style="list-style-type: none">• Contribuye a los esfuerzos de equipo y coopera para los objetivos comunes
Compromiso con el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Progresa consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia.• Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
Compromiso con la organización.	<ul style="list-style-type: none">• Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. **Etapas del proceso de selección.**

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y oposición y se desarrollará en TRES (3) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación Técnica y III) Evaluación Laboral mediante Entrevista.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

El Organismo Selector debe fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. **Evaluación de antecedentes académicos y laborales:**

Consiste en la evaluación ponderada de los Antecedentes Académicos y Laborales pertinentes, específicamente atinentes al cargo concursado, de acuerdo con el perfil de los requisitos exigidos y sobre la base de la información declarada por las/los postulantes en la inscripción documental.

Para efectuar la ponderación el Organismo Selector confeccionará una Grilla de Evaluación de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.

Ordenadas/os de manera descendente las/los postulantes admitidas/os según el puntaje obtenido, corresponderá que accedan a la siguiente etapa al menos la primera mitad de ellas/ellos.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA (30) puntos para antecedentes académicos y SETENTA (70) puntos para antecedentes laborales.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

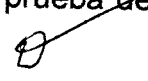
II. **Evaluación técnica:**

Consiste en UNA (1) prueba escrita que constará de dos partes: una de evaluación de conocimientos y otra de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluarán los conocimientos, las pericias y competencias técnicas específicas exigidas para el ejercicio efectivo del cargo concursado.

Las pruebas escritas serán idénticas o equivalentes para todos las/los postulantes y cada una tendrá una duración máxima de CUATRO (4) horas.

Las pruebas escritas serán anónimas, se utilizará papel normalizado y se realizarán bajo seudónimo elegido por cada postulante y una clave convencional de identificación personal que sólo permita individualizar a cada postulante después de la puntuación respectiva. Cada postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite, también será excluido quien no se presentara a una prueba.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para la evaluación de conocimientos y CINCUENTA (50) puntos para la prueba de aplicación


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

práctica. Calificadas las pruebas, el Organó Selector celebrará un acto público al que se invitará a todas/os las/los postulantes que la hubieran rendido, en el que se abrirán los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un acta invitando a subscribirla a las/los postulantes presentes. Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

III. Evaluación laboral mediante entrevista:

Consiste en la realización de UNA (1) entrevista personal de UNA (1) hora de duración como máximo con los integrantes del Organó Selector, en la que se utilizará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y ponderar en cada postulante, confeccionada al efecto por el Organó Selector.

Esta etapa está prevista para completar la apreciación de los antecedentes de formación y laborales así como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Organó Selector determinará el tiempo de la entrevista y la duración a dedicar en cada fase, que será igual para cada entrevistada/o.

La etapa se desarrollará en DOS (2) fases:

La primera fase de la entrevista debe permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y la experiencia laboral de cada postulante. Esta información permitirá ratificar el puntaje obtenido en la Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales o reajustar en más o en menos, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el puntaje obtenido en cada factor ponderado de dicha etapa, fundamentando el Organó Selector específicamente la determinación que adopte.

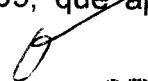
La segunda fase de la entrevista será utilizada para ponderar otras competencias laborales o personales, específicas o generales, exigidas en el perfil del cargo concursado, distribuyendo entre esas características los CIEN (100) puntos previstos para esta etapa.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Completada la última etapa, aquellas/os que la hubieran aprobado deberán entregar la documentación exigida de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el resultado de la etapa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, que aprobó el


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el Organo Selector considera que las TRES (3) etapas previstas son suficientes para ponderar la adecuación de las aptitudes de las/los postulantes con los requerimientos y exigencias del cargo concursado, por lo que determina innecesario incorporar evaluaciones psicotécnicas al presente proceso de selección.

2. Factores de ponderación.

Etapas I).- Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30% distribuidos de la siguiente manera:

- 10% por antecedentes académicos.
- 20% por experiencia laboral.

Etapas II).- Evaluación técnica: 60%.

Etapas III).- Evaluación laboral mediante entrevista: 10 %.

3. Calificación final.

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Organo Selector efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las TRES (3) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito.

De lo actuado, el Organo Selector dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las TRES (3) etapas del proceso de selección.

El Organo Selector elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito.

Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se registrará por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

5. Organo Selector.

Se constituye un Organo Selector con las atribuciones y responsabilidades que establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009.

Integrantes:

Titular de la unidad organizativa: Liliana Valiente (DNI 11.635.153)

Estela Planes (DNI 10.141.746)

Titular: Silvina Soledad Quintana Lazópulos (DNI 16.885.564)

Alternos:

Eduardo López (DNI 14.152.701)

Brudnick, Guillermo César (L.E. 7.596.614)

Representante de recursos humanos: Francisco Vázquez (DNI 8.272.232)

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Organo Selector se encuentra disponible en la página Web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

El Organo Selector podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.

El Organo Selector cesará en sus funciones a los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la elevación del resultado final del proceso a la autoridad competente para efectuar designaciones.

6. Recusación y excusación.

La recusación deberá ser deducida por la/el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Organo Selector, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las/los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

Artículo 17 - Serán causas legales de recusación:

1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

Excusación:

Artículo 30 - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

7. Inscripción.

Las bases de los concursos; los perfiles; las etapas del proceso de selección; las evaluaciones; los factores de puntuación; la conformación de los Organos Selectores, el formulario para la preinscripción electrónica, los formularios para la inscripción



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



documental y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

Para participar de los concursos cada postulante debe cumplimentar:

Preinscripción electrónica.

Es requisito previo a la Inscripción documental completar los formularios que constan en en página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, con los datos requeridos en el formulario electrónico disponible.

Inscripción documental.

A los efectos de realizar la inscripción documental, cada postulante debe imprimir y completar los formularios: ficha de inscripción, listado de la documentación presentada y acuse de recibo, cuyos modelos figuran como Anexo A de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y adjuntar al mismo la documentación solicitada.

Los formularios están disponibles en el sitio web del INTI y constan de lo siguiente:

a) Ficha de inscripción.

Este formulario, (compuesto de 20 puntos), debe presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada y debe constar la firma y aclaración de la/del inscripta/o o apoderada/o al pie de cada una de las páginas. La falta de firma en el formulario lo invalidará.

b) Listado de la documentación presentada.

Este formulario detalla la documentación que debe presentar cada postulante y que consiste en:

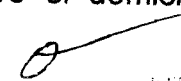
- Curriculum vitae firmado.

Se debe adjuntar el curriculum vitae firmado en todas sus hojas. La falta de firma de algún folio del curriculum vitae no lo invalidará, pero la/el interesada/o deberá salvarlo dentro de los DOS (2) días contados a partir de su intimación a regularizarlo. En el supuesto que no lo hiciera, la información de dicho folio no será considerada a ningún efecto.

Cada postulante sólo debe declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.

- Fotografía reciente 4 cm. por 4 cm.
- Fotocopia del D.N.I.

De las DOS (2) primeras hojas y de la hoja en la que figure el domicilio actualizado del postulante. Según el tipo de DNI. que posea.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 5° del Anexo citado y de su reglamentación.
- Declaración de haber recibido copia de las condiciones específicas del presente concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INTI, aprobado en la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y de que conoce y acepta las condiciones generales que regulan el proceso de selección en el que se inscribe.

c) Acuse de recibo.

Este formulario contiene el número de inscripción, los datos personales de la/del postulante, la identificación del cargo al que se postula, además se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo de la postulación y de haber sido entregado copia de las condiciones específicas del presente concurso. El acuse de recibo es suscripto por un agente del INTI que actúa como receptor de la inscripción, por lo que constituye comprobante válido para la/el postulante.

Cada postulante debe concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente verificación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

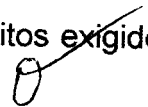
La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripta/o quien no cumpla con la instancia de la inscripción documental.

Inscripción por correo.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Las/los inscriptas/os por correo deben volver a firmar personalmente los formularios de inscripción antes de la evaluación técnica.

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

Cada inscripta/o debe constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación, incluyendo fax o correo electrónico, a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante cartelera que sea habilitada especialmente para ello.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Una vez recibida la documentación requerida para efectuar la inscripción, la/el inscripta/o no podrá añadir documentación adicional o modificar los datos consignados después de cerrado el período de inscripción.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado o no hubiesen completado y firmado las correspondientes fichas de inscripción.

8. Lugar de inscripción y presentación de la documentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz Nº 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

9. Cronograma tentativo.

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Boletín Oficial por UN (1) día, también en DOS (2) medios gráficos de amplia circulación nacional por DOS (2) días y además se divulgará en la cartelera central a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, conforme lo establece la Resolución Conjunta Nº 161 y Nº 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente.

a) Preinscripción electrónica:

Desde el 25 de marzo de 2015 a partir de las 10.00 horas hasta el 12 de abril de 2015, estará disponible el sistema de inscripción electrónica en el sitio web <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, donde se deben cargar los datos requeridos por el sistema. Esta inscripción debe realizarse con carácter previo a la inscripción documental.

b) Inscripción documental:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Desde el día 13 de abril de 2015 hasta el día 17 de abril de 2015 en el horario de 10.00 horas a 15 horas, en el lugar indicado en las presentes bases.

- c) Nómina de inscriptos y lista de admitidos y no admitidos:
Se exhibirán a partir del quinto día hábil de cerrado el período de inscripción, por TRES (3) días hábiles.
- d) Evaluación de antecedentes académicos y laborales:
Se efectuará entre los días 4 de Mayo de 2015 y 15 de Mayo de 2015.
Los resultados de las evaluaciones de antecedentes académicos y laborales se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- e) Evaluación técnica:
Se realizará entre los días 18 de Mayo de 2015 y 5 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones técnicas se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- f) Evaluación laboral mediante entrevista:
Se realizará entre los días 15 de Junio de 2015 y 26 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones laborales mediante entrevista se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles
- g) Orden de mérito:
Estará disponible en cartelera y página web <https://www.inti.gob.ar/concurso/> a partir del 29 de Junio de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en cartelera y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, constituyendo cada exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

10. Informes.

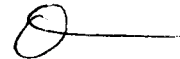
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

A partir del día siguiente a la publicación del llamado a concurso se dará información personalmente de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas o por



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



correo electrónico a concurso@inti.gov.ar ó en el sitio página web:
<https://www.inti.gov.ar/concurso/>

Las evaluaciones que el Organo Selector practique como consecuencia del presente proceso de selección, se realizarán en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), Avenida General Paz Nº 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen las/los postulantes quedarán exclusivamente a su cargo.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



BASES DEL CONCURSO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

Identificación del puesto: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR.	
Jurisdicción: MINISTERIO DE INDUSTRIA	Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.).
Cantidad de Cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-0022-INTI-P-SI-X-B
Nivel Escalafonario: De Ejercicio Profesional.	Tipo de Cargo: simple
Tramo: B – Grado: 4	
Remuneración: \$15.977,42	Escala jerárquica del puesto: Gerencia General- Gerencia de Desarrollo - Centro de Investigación y Desarrollo en Química y Petroquímica.
Lugar de trabajo: Sede Parque Tecnológico Miguelete. Av. Gral. Paz N° 5445 – San Martín – CP B1650KNA Prov. de Buenos Aires.	Dedicación horaria semanal: 40 horas.
Objetivo del puesto: Asistir profesionalmente en la ejecución de actividades de investigación científico-técnica, desarrollo y extensión tecnológica en resonancia magnética nuclear.	
Principales actividades:	
<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar métodos cuantitativos mediante resonancia magnética nuclear a nivel metrológico.2. Implementar la caracterización de compuestos de productos industriales sintéticos y farmacéuticos.3. Desarrollar la validación e implementación de diferentes metodologías de análisis químico y fisico-químico mediante técnicas espectroscópicas y cromatografías.4. Realizar la caracterización de estructuras, interacciones intermoleculares y medidas de difusividad de compuestos orgánicos en solución, empleando resonancia magnética nuclear.5. Participar en equipos interdisciplinarios de trabajo brindándoles el aporte propio de la profesión y especialidad.	
Responsabilidad en el puesto: Supone responsabilidad, sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas establecidas y por la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

Requisitos para desempeñarse en el puesto.

Requisitos excluyentes:

- a. Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b. Nacionalidad: argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c. Titulación:
Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de CUATRO (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente a Licenciatura en Química o Ingeniería en Química.
- d. Acreditar SIETE (7) años o más en el ejercicio profesional pertinente.
- e. Otros conocimientos:
Utilitarios informáticos: nivel intermedio: procesador de textos, planillas de cálculo, representantes gráficos, bases de datos, correo electrónico e Internet.
Idioma extranjero: lectura técnico comprensiva de texto en idioma inglés aplicable a la función.

Requisitos deseables:

Acreditar experiencia laboral en organismos científicos tecnológicos.
Estudios complementarios vinculados con la temática del puesto.
Actividad docente en ámbitos educativos e institucionales relacionado con la especialidad.
Publicaciones vinculadas con la temática del puesto.

Competencias técnicas:

Implica la acreditación de capacidad profesional, formación y experiencia para desempeñar, funciones que comporten:
El estudio y la investigación para el abordaje de problemas de mediana complejidad en el ámbito de la profesión.
Transferencia de conocimientos y formación de personal.
Conocimiento en actividades vinculadas a la formulación de productos industriales sintéticos.
Conocimiento para operar espectrómetro de resonancia magnética nuclear de alta resolución.
Capacidad de manejo de líquidos criogénicos y gases especiales.
Manejo de sistemas informáticos en espectroscopía.

Competencia legal:

- Ley N° 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. (Capítulo I y II).
- Ley N° 23.877. Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica. (Referido a la operatoria de las Unidades de Vinculación Tecnológicas).
- Ley N° 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. (Requisitos de ingreso e impedimentos. Derechos, deberes y prohibiciones del empleado).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI

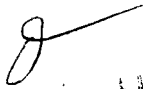


Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

	<ul style="list-style-type: none">• Decreto N° 109/07. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Especialmente el régimen de promoción de la carrera del empleado).• Resoluciones INTI N° 47/97. Aperturas inferiores de las primeras aperturas aprobadas en el Decreto N° 923/97. (Referido a la ubicación organizacional del área).• Decreto N° 779/12. Estructura organizativa (primeras aperturas) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Referido a la ubicación organizacional del área).
Competencias institucionales:	
Integridad y ética profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Muestra criterio independiente y resuelve sobre conductas no éticas o ilegales buscando apoyo en instancias superiores.
Trabajo en equipo y cooperación.	<ul style="list-style-type: none">• Contribuye a los esfuerzos de equipo y coopera para los objetivos comunes
Compromiso con el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Progresa consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia.• Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
Compromiso con la organización.	<ul style="list-style-type: none">• Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

1. Etapas del proceso de selección.

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y oposición y se desarrollará en TRES (3) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación Técnica y III) Evaluación Laboral mediante Entrevista.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

El Organismo Selector debe fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. **Evaluación de antecedentes académicos y laborales:**

Consiste en la evaluación ponderada de los Antecedentes Académicos y Laborales pertinentes, específicamente atinentes al cargo concursado, de acuerdo con el perfil de los requisitos exigidos y sobre la base de la información declarada por las/los postulantes en la inscripción documental.

Para efectuar la ponderación el Organismo Selector confeccionará una Grilla de Evaluación de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.

Ordenadas/os de manera descendente las/los postulantes admitidas/os según el puntaje obtenido, corresponderá que accedan a la siguiente etapa al menos la primera mitad de ellas/ellos.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA (30) puntos para antecedentes académicos y SETENTA (70) puntos para antecedentes laborales.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

II. **Evaluación técnica:**

Consiste en UNA (1) prueba escrita que constará de dos partes: una de evaluación de conocimientos y otra de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluarán los conocimientos, las pericias y competencias técnicas específicas exigidas para el ejercicio efectivo del cargo concursado.

Las pruebas escritas serán idénticas o equivalentes para todos las/los postulantes y cada una tendrá una duración máxima de CUATRO (4) horas.

Las pruebas escritas serán anónimas, se utilizará papel normalizado y se realizarán bajo seudónimo elegido por cada postulante y una clave convencional de identificación personal que sólo permita individualizar a cada postulante después de la puntuación respectiva. Cada postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite, también será excluido quien no se presentara a una prueba.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para la evaluación de conocimientos y CINCUENTA (50) puntos para la prueba de aplicación práctica. Calificadas las pruebas, el Organismo Selector celebrará un acto público al que se invitará a todas/os las/los postulantes que la hubieran rendido, en el que se abrirán los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un acta invitando a suscribir a las/los postulantes presentes.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

III. Evaluación laboral mediante entrevista:

Consiste en la realización de UNA (1) entrevista personal de UNA (1) hora de duración como máximo con los integrantes del Organismo Selector, en la que se utilizará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y ponderar en cada postulante, confeccionada al efecto por el Organismo Selector.

Esta etapa está prevista para completar la apreciación de los antecedentes de formación y laborales así como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Organismo Selector determinará el tiempo de la entrevista y la duración a dedicar en cada fase, que será igual para cada entrevistada/o.

La etapa se desarrollará en DOS (2) fases:

La primera fase de la entrevista debe permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y la experiencia laboral de cada postulante. Esta información permitirá ratificar el puntaje obtenido en la Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales o reajustar en más o en menos, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el puntaje obtenido en cada factor ponderado de dicha etapa, fundamentando el Organismo Selector específicamente la determinación que adopte.

La segunda fase de la entrevista será utilizada para ponderar otras competencias laborales o personales, específicas o generales, exigidas en el perfil del cargo concursado, distribuyendo entre esas características los CIEN (100) puntos previstos para esta etapa.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Completada la última etapa, aquellas/os que la hubieran aprobado deberán entregar la documentación exigida de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el resultado de la etapa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, que aprobó el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el Organo Selector considera que las TRES (3) etapas previstas son suficientes para ponderar la adecuación de las aptitudes de las/los postulantes con los requerimientos y exigencias del cargo concursado, por lo que determina innecesario incorporar evaluaciones psicotécnicas al presente proceso de selección.

2. Factores de ponderación.

Etapas I).- Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30% distribuidos de la siguiente manera:

- 10% por antecedentes académicos.
- 20% por experiencia laboral.

Etapas II).- Evaluación técnica: 60%.

Etapas III).- Evaluación laboral mediante entrevista: 10 %.

3. Calificación final.

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Organo Selector efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las TRES (3) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito.

De lo actuado, el Organo Selector dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las TRES (3) etapas del proceso de selección.

El Organo Selector elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito.

Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se registrá por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

5. Organo Selector.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Se constituye un Organismo Selector con las atribuciones y responsabilidades que establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009.

Integrantes:

Titular de la unidad organizativa: Liliana Valiente (DNI 11.635.153)

Estela Planes (DNI 10.141.746)

Titular: Silvina Soledad Quintana Lazópulos (DNI 16.885.564)

Alternos:

Eduardo López (DNI 14.152.701)

Brudnick, Guillermo César (L.E. 7.596.614)

Representante de recursos humanos: Francisco Vázquez (DNI 8.272.232)

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Organismo Selector se encuentra disponible en la página Web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

El Organismo Selector podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.

El Organismo Selector cesará en sus funciones a los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la elevación del resultado final del proceso a la autoridad competente para efectuar designaciones.

6. Recusación y excusación.

La recusación deberá ser deducida por la/el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Organismo Selector, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las/los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

Artículo 17 - Serán causas legales de recusación:


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

Excusación:

Artículo 30 - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

7. Inscripción.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Las bases de los concursos; los perfiles; las etapas del proceso de selección; las evaluaciones; los factores de puntuación; la conformación de los Organos Selectores, el formulario para la preinscripción electrónica, los formularios para la inscripción documental y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

Para participar de los concursos cada postulante debe cumplimentar:

Preinscripción electrónica.

Es requisito previo a la Inscripción documental completar los formularios que constan en en página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, con los datos requeridos en el formulario electrónico disponible.

Inscripción documental.

A los efectos de realizar la inscripción documental, cada postulante debe imprimir y completar los formularios: ficha de inscripción, listado de la documentación presentada y acuse de recibo, cuyos modelos figuran como Anexo A de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y adjuntar al mismo la documentación solicitada.

Los formularios están disponibles en el sitio web del INTI y constan de lo siguiente:

a) Ficha de inscripción.

Este formulario, (compuesto de 20 puntos), debe presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada y debe constar la firma y aclaración de la/del inscripta/o o apoderada/o al pie de cada una de las páginas.

La falta de firma en el formulario lo invalidará.

b) Listado de la documentación presentada.

Este formulario detalla la documentación que debe presentar cada postulante y que consiste en:

- Curriculum vitae firmado.
Se debe adjuntar el curriculum vitae firmado en todas sus hojas. La falta de firma de algún folio del curriculum vitae no lo invalidará, pero la/el interesada/o deberá salvarlo dentro de los DOS (2) días contados a partir de su intimación a regularizarlo. En el supuesto que no lo hiciera, la información de dicho folio no será considerada a ningún efecto.
Cada postulante sólo debe declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.
- Fotografía reciente 4 cm. por 4 cm.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Fotocopia del D.N.I.
De las DOS (2) primeras hojas y de la hoja en la que figure el domicilio actualizado del postulante. Según el tipo de DNI. que posea.
- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 5° del Anexo citado y de su reglamentación.
- Declaración de haber recibido copia de las condiciones específicas del presente concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INTI, aprobado en la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y de que conoce y acepta las condiciones generales que regulan el proceso de selección en el que se inscribe.

c) Acuse de recibo.

Este formulario contiene el número de inscripción, los datos personales de la/del postulante, la identificación del cargo al que se postula, además se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo de la postulación y de haber sido entregado copia de las condiciones específicas del presente concurso. El acuse de recibo es suscripto por un agente del INTI que actúa como receptor de la inscripción, por lo que constituye comprobante válido para la/el postulante.

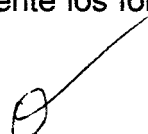
Cada postulante debe concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente verificación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripta/o quien no cumpla con la instancia de la inscripción documental.

Inscripción por correo.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Las/los inscriptas/os por correo deben volver a firmar personalmente los formularios de inscripción antes de la evaluación técnica.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente.

Cada inscripta/o debe constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación, incluyendo fax o correo electrónico, a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante cartelera que sea habilitada especialmente para ello.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Una vez recibida la documentación requerida para efectuar la inscripción, la/el inscripta/o no podrá añadir documentación adicional o modificar los datos consignados después de cerrado el período de inscripción.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado o no hubiesen completado y firmado las correspondientes fichas de inscripción.

8. Lugar de inscripción y presentación de la documentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.


Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

9. Cronograma tentativo.

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Boletín Oficial por UN (1) día, también en DOS (2) medios gráficos de amplia circulación nacional por DOS (2) días y además se divulgará en la cartelera central a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, conforme lo establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente.

a) Preinscripción electrónica:

Desde el 25 de marzo de 2015 a partir de las 10.00 horas hasta el 12 de abril de 2015, estará disponible el sistema de inscripción electrónica en el sitio web <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, donde se deben cargar los datos requeridos por


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

el sistema. Esta inscripción debe realizarse con carácter previo a la inscripción documental.

- b) Inscripción documental:
Desde el día 13 de abril de 2015 hasta el día 17 de abril de 2015 en el horario de 10.00 horas a 15 horas, en el lugar indicado en las presentes bases.
- c) Nómina de inscriptos y lista de admitidos y no admitidos:
Se exhibirán a partir del quinto día hábil de cerrado el período de inscripción, por TRES (3) días hábiles.
- d) Evaluación de antecedentes académicos y laborales:
Se efectuará entre los días 4 de Mayo de 2015 y 15 de Mayo de 2015.
Los resultados de las evaluaciones de antecedentes académicos y laborales se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- e) Evaluación técnica:
Se realizará entre los días 18 de Mayo de 2015 y 5 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones técnicas se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- f) Evaluación laboral mediante entrevista:
Se realizará entre los días 15 de Junio de 2015 y 26 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones laborales mediante entrevista se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles
- g) Orden de mérito:
Estará disponible en cartelera y página web <https://www.inti.gov.ar/concurso/> a partir del 29 de Junio de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en cartelera y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gov.ar/concurso/>, constituyendo cada exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

10. Informes.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



A partir del día siguiente a la publicación del llamado a concurso se dará información personalmente de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas o por correo electrónico a concurso@inti.gov.ar ó en el sitio página web: <https://www.inti.gov.ar/concurso/>

Las evaluaciones que el Organo Selector practique como consecuencia del presente proceso de selección, se realizarán en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen las/los postulantes quedarán exclusivamente a su cargo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO V

G
ES COPIA FEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

ANEXO V


BASES DEL CONCURSO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

Identificación del puesto: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DISEÑO ELECTRONICO.	
Jurisdicción: MINISTERIO DE INDUSTRIA.	Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.).
Cantidad de cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-0034-INTI-P-SI-X-B
Nivel Escalonario: De Ejercicio Profesional.	Tipo de Cargo: simple
Tramo: B – Grado: 4	
Remuneración: \$18.241,36 (Incluye suplemento por zona de \$ 2263,94)	Escala jerárquica del puesto: Gerencia General- Gerencia de Asistencia Regional - Centro de Investigación y Desarrollo Córdoba.
Lugar de trabajo: Calle Avenida Vélez Sarfield 1.561, CP 5000, Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.	Dedicación horaria semanal: 40 horas.
Objetivo del puesto: Asistir profesionalmente en la ejecución de actividades de investigación científico-técnica, relacionado con el desarrollo electrónico y extensión técnica para la transferencia de la industria electrónica.	
Principales actividades:	
<ol style="list-style-type: none">1. Participar en el desarrollo de nuevos equipos electrónicos y prototipos impresos.2. Realizar diagnósticos de calidad con el fin de generar estrategias para la mejora de la competitividad y generación de valor.3. Brindar asistencia técnica sobre equipamientos electrónicos.4. Evaluar equipos y componentes electrónicos mediante métodos visuales.5. Participar en equipos interdisciplinarios de trabajo brindándoles el aporte propio de la profesión y especialidad.	
Responsabilidad en el puesto:	
Supone responsabilidad, sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas establecidas y por la	


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.	
Requisitos para desempeñarse en el puesto.	
Requisitos excluyentes:	
a. Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.	
b. Nacionalidad: argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).	
c. Titulación: Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de CUATRO (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente a Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electricista o Ingeniería Industrial.	
d. Acreditar SIETE (7) años o más en el ejercicio profesional pertinente.	
Requisitos deseables: Acreditar experiencia laboral adicional en tareas atinentes al puesto de trabajo. Estudios complementarios vinculados con la temática del puesto. Actividad docente en materias relacionadas con la especialidad. Publicaciones vinculadas con la temática del puesto. Utilitarios informáticos: nivel intermedio: procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, bases de datos, correo electrónico e Internet. Idioma extranjero: lectura técnico comprensiva de texto en idioma inglés aplicable a la función.	
Competencias técnicas: El postulante deberá estar en condiciones de demostrar capacidad de: Transferir conocimientos y/o formar al personal en lo relativo a su especialidad. Denotar conocimiento en diseño de equipamientos y componentes electrónicos para transferencia a la industria regional. Denotar conocimiento en diseño de circuitos impresos. Denotar conocimiento en productos electrónicos y procedimiento técnicos para la industria electrónica.	
Competencias legales:	<ul style="list-style-type: none">• Ley Nº 23.877. Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica. (Referido a la operatoria de las Unidades de Vinculación Tecnológicas).• Ley Nº 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. (Requisitos de ingreso e impedimentos. Deberes, derechos y prohibiciones del empleado).• Ley Nº 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. (Capítulo I y II).• Decreto Nº 109/07. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Especialmente el régimen de promoción de la carrera del empleado).• Decreto Nº 779/12. Estructura organizativa (primeras aperturas) del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

	<p>INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Referido a la ubicación organizacional del área).</p> <ul style="list-style-type: none">• Resoluciones INTI N° 47/97. Aperturas inferiores de las primeras aperturas aprobadas en el Decreto N° 923/97. (Referido a la ubicación organizacional del área).
Competencias institucionales:	
Integridad y ética profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Muestra criterio independiente y resuelve sobre conductas no éticas o ilegales buscando apoyo en instancias superiores.
Trabajo en equipo y cooperación.	<ul style="list-style-type: none">• Contribuye a los esfuerzos de equipo y coopera para los objetivos comunes
Compromiso con el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Progresa consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia.• Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
Compromiso con la organización.	<ul style="list-style-type: none">• Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

1. Etapas del proceso de selección.

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y oposición y se desarrollará en TRES (3) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación Técnica y III) Evaluación Laboral mediante Entrevista.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

El Órgano Selector debe fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. **Evaluación de antecedentes académicos y laborales:**

Consiste en la evaluación ponderada de los Antecedentes Académicos y Laborales pertinentes, específicamente atinentes al cargo concursado, de acuerdo con el perfil de los requisitos exigidos y sobre la base de la información declarada por las/los postulantes en la inscripción documental.

Para efectuar la ponderación el Órgano Selector confeccionará una Grilla de Evaluación de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.

Ordenadas/os de manera descendente las/los postulantes admitidas/os según el puntaje obtenido, corresponderá que accedan a la siguiente etapa al menos la primera mitad de ellas/ellos.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA (30) puntos para antecedentes académicos y SETENTA (70) puntos para antecedentes laborales.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

II. **Evaluación técnica:**

Consiste en UNA (1) prueba escrita que constará de dos partes: una de evaluación de conocimientos y otra de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluarán los conocimientos, las pericias y competencias técnicas específicas exigidas para el ejercicio efectivo del cargo concursado.

Las pruebas escritas serán idénticas o equivalentes para todos las/los postulantes y cada una tendrá una duración máxima de CUATRO (4) horas.

Las pruebas escritas serán anónimas, se utilizará papel normalizado y se realizarán bajo seudónimo elegido por cada postulante y una clave convencional de identificación personal que sólo permita individualizar a cada postulante después de la puntuación respectiva. Cada postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del



Dr. María Inés Rodríguez



INTI



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Industria**

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

proceso de selección sin más trámite, también será excluido quien no se presentara a una prueba.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para la evaluación de conocimientos y CINCUENTA (50) puntos para la prueba de aplicación práctica. Calificadas las pruebas, el Organo Selector celebrará un acto público al que se invitará a todas/os las/los postulantes que la hubieran rendido, en el que se abrirán los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un acta invitando a subscribirla a las/los postulantes presentes.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

III. Evaluación laboral mediante entrevista:

Consiste en la realización de UNA (1) entrevista personal de UNA (1) hora de duración como máximo con los integrantes del Organo Selector, en la que se utilizará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y ponderar en cada postulante, confeccionada al efecto por el Organo Selector.

Esta etapa está prevista para completar la apreciación de los antecedentes de formación y laborales así como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Organo Selector determinará el tiempo de la entrevista y la duración a dedicar en cada fase, que será igual para cada entrevistada/o.

La etapa se desarrollará en DOS (2) fases:

La primera fase de la entrevista debe permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y la experiencia laboral de cada postulante. Esta información permitirá ratificar el puntaje obtenido en la Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales o reajustar en más o en menos, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el puntaje obtenido en cada factor ponderado de dicha etapa, fundamentando el Organo Selector específicamente la determinación que adopte.

La segunda fase de la entrevista será utilizada para ponderar otras competencias laborales o personales, específicas o generales, exigidas en el perfil del cargo concursado, distribuyendo entre esas características los CIEN (100) puntos previstos para esta etapa.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Completada la última etapa, aquellas/os que la hubieran aprobado deberán entregar la documentación exigida de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el resultado de la etapa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, que aprobó el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el Organo Selector considera que las TRES (3) etapas previstas son suficientes para ponderar la adecuación de las aptitudes de las/los postulantes con los requerimientos y exigencias del cargo concursado, por lo que determina innecesario incorporar evaluaciones psicotécnicas al presente proceso de selección.

2. Factores de ponderación.

Etapas I).- Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30% distribuidos de la siguiente manera:

- 10% por antecedentes académicos.
- 20% por experiencia laboral.

Etapas II).- Evaluación técnica: 60%.

Etapas III).- Evaluación laboral mediante entrevista: 10 %.

3. Calificación final.

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Organo Selector efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las TRES (3) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito.

De lo actuado, el Organo Selector dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

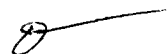
Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las TRES (3) etapas del proceso de selección.

El Organo Selector elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito.

Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se registrará por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

5. Organo Selector.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Se constituye un Organismo Selector con las atribuciones y responsabilidades que establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009.

Integrantes:

Titular de unidad organizativa: Osvaldo Jalón (DNI 7.373.264)

Especialista Silvia Díaz Monnier (DNI 22.650.014)

Especialista Andrés Esteban Dmitruk (DNI. 5.603.591)

Alternos:

Patricia Varela (DNI 14.884.718)

Juan Manuel Cruz (DNI 13.735.298)

Representante de recursos humanos: Norma Fernandez (DNI 16.101.963)

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Organismo Selector se encuentra disponible en la página Web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

El Organismo Selector podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.

El Organismo Selector cesará en sus funciones a los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la elevación del resultado final del proceso a la autoridad competente para efectuar designaciones.

6. Recusación y excusación.

La recusación deberá ser deducida por la/el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Organismo Selector, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las/los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

Artículo 17 - Serán causas legales de recusación:


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

Excusación:

Artículo 30 - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

7. Inscripción.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Las bases de los concursos; los perfiles; las etapas del proceso de selección; las evaluaciones; los factores de puntuación; la conformación de los Organos Selectores, el formulario para la preinscripción electrónica, los formularios para la inscripción documental y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

Para participar de los concursos cada postulante debe cumplimentar:

Preinscripción electrónica.

Es requisito previo a la Inscripción documental completar los formularios que constan en en página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, con los datos requeridos en el formulario electrónico disponible.

Inscripción documental.

A los efectos de realizar la inscripción documental, cada postulante debe imprimir y completar los formularios: ficha de inscripción, listado de la documentación presentada y acuse de recibo, cuyos modelos figuran como Anexo A de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y adjuntar al mismo la documentación solicitada.

Los formularios están disponibles en el sitio web del INTI y constan de lo siguiente:

a) Ficha de inscripción.

Este formulario, (compuesto de 20 puntos), debe presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada y debe constar la firma y aclaración de la/del inscripta/o o apoderada/o al pie de cada una de las páginas.

La falta de firma en el formulario lo invalidará.

b) Listado de la documentación presentada.

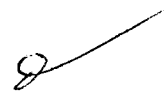
Este formulario detalla la documentación que debe presentar cada postulante y que consiste en:

- Curriculum vitae firmado.

Se debe adjuntar el currículum vitae firmado en todas sus hojas. La falta de firma de algún folio del currículum vitae no lo invalidará, pero la/el interesada/o deberá salvarlo dentro de los DOS (2) días contados a partir de su intimación a regularizarlo. En el supuesto que no lo hiciera, la información de dicho folio no será considerada a ningún efecto.

Cada postulante sólo debe declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.

- Fotografía reciente 4 cm. por 4 cm.



SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA



- Fotocopia del D.N.I.
De las DOS (2) primeras hojas y de la hoja en la que figure el domicilio actualizado del postulante. Según el tipo de DNI. que posea.
- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 5° del Anexo citado y de su reglamentación.
- Declaración de haber recibido copia de las condiciones específicas del presente concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INTI, aprobado en la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y de que conoce y acepta las condiciones generales que regulan el proceso de selección en el que se inscribe.

c) Acuse de recibo.

Este formulario contiene el número de inscripción, los datos personales de la/del postulante, la identificación del cargo al que se postula, además se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo de la postulación y de haber sido entregado copia de las condiciones específicas del presente concurso. El acuse de recibo es suscripto por un agente del INTI que actúa como receptor de la inscripción, por lo que constituye comprobante válido para la/el postulante.

Cada postulante debe concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente verificación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripta/o quien no cumpla con la instancia de la inscripción documental.

Inscripción por correo.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Las/los inscriptas/os por correo deben volver a firmar personalmente los formularios de inscripción antes de la evaluación técnica.

Por el presente se declara que el/la suscriptor/es ha/han leído y acepta/aceptan las condiciones de inscripción.



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente.

Cada inscripta/o debe constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación, incluyendo fax o correo electrónico, a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante cartelera que sea habilitada especialmente para ello.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Una vez recibida la documentación requerida para efectuar la inscripción, la/el inscripta/o no podrá añadir documentación adicional o modificar los datos consignados después de cerrado el período de inscripción.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado o no hubiesen completado y firmado las correspondientes fichas de inscripción.

8. Lugar de inscripción y presentación de la documentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

9. Cronograma tentativo.

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Boletín Oficial por UN (1) día, también en DOS (2) medios gráficos de amplia circulación nacional por DOS (2) días y además se divulgará en la cartelera central a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, conforme lo establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente.

a) Preinscripción electrónica:

Desde el 25 de marzo de 2015 a partir de las 10.00 horas hasta el 12 de abril de 2015, estará disponible el sistema de inscripción electrónica en el sitio web <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, donde se deben cargar los datos requeridos por

el sistema. Esta inscripción debe realizarse con carácter previo a la inscripción documental.

- b) Inscripción documental:
Desde el día 13 de abril de 2015 hasta el día 17 de abril de 2015 en el horario de 10.00 horas a 15 horas, en el lugar indicado en las presentes bases.
- c) Nómina de inscriptos y lista de admitidos y no admitidos:
Se exhibirán a partir del quinto día hábil de cerrado el período de inscripción, por TRES (3) días hábiles.
- d) Evaluación de antecedentes académicos y laborales:
Se efectuará entre los días 4 de Mayo de 2015 y 14 de Mayo de 2015.
Los resultados de las evaluaciones de antecedentes académicos y laborales se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- e) Evaluación técnica:
Se realizará entre los días 18 de Mayo de 2015 y 5 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones técnicas se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- f) Evaluación laboral mediante entrevista:
Se realizará entre los 15 de Julio de 2015 y 29 de Julio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones laborales mediante entrevista se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles
- g) Orden de mérito:
Estará disponible en cartelera y página web <https://www.inti.gob.ar/concurso/> a partir del 4 de agosto de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en cartelera y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, constituyendo cada exhibición notificación fehaciente a todo efecto.


10. Informes.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz Nº 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Industria**

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

A partir del día siguiente a la publicación del llamado a concurso se dará información personalmente de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas o por correo electrónico a concurso@inti.gov.ar ó en el sitio página web: <https://www.inti.gov.ar/concurso/>

Las evaluaciones que el Organo Selector practique como consecuencia del presente proceso de selección, se realizarán en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen las/los postulantes quedarán exclusivamente a su cargo.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



BASES DEL CONCURSO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

Identificación del puesto: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA	
Jurisdicción: MINISTERIO DE INDUSTRIA	Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.).
Cantidad de Cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-0030-INTI-P-SI-X-B
Nivel Escalafonario: De Ejercicio Profesional	Tipo de Cargo: simple
Tramo: B - Grado: 4	
Remuneración: \$ 15.977.42	Escala jerárquica del puesto: Gerencia General- Gerencia de Desarrollo - Centro de Investigación y Desarrollo en Telecomunicaciones Electrónica e Informática.
Lugar de trabajo: Sede Parque Tecnológico Miguelete. Av. Gral. Paz N° 5445 – San Martín – CP B1650KNA. Prov. de Buenos Aires.	Dedicación horaria semanal: 40 horas.
Objetivo del puesto: Asistir profesionalmente en la ejecución de actividades de investigación científico-técnica, relacionadas con el área de compatibilidad electromagnética.	
Principales actividades:	
<ol style="list-style-type: none">1. Analizar las mediciones de la magnitud de intensidad de campo electromagnético de radio frecuencia en el área de compatibilidad electromagnética.2. Brindar asistencia técnica a los fabricantes nacionales para la adecuación de sus productos a las normativas y regulaciones vigentes.3. Estudiar e investigar el abordaje de problemas de mediana complejidad en el ámbito de la profesión aplicables a la temática del electromagnetismo aplicado a las mediciones involucradas en los ensayos de compatibilidad electromagnética y a la asistencia técnica.4. Participar en las tareas de especialistas profesionales y/o técnicos para la consecución de la solución de un problema de mediana complejidad en la incumbencia profesional.5. Participar en equipos interdisciplinarios de trabajo brindándoles el aporte propio de la profesión y especialidad.	
Responsabilidad en el puesto: Supone responsabilidad, sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas establecidas y por la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.	
Requisitos para desempeñarse en el puesto.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Requisitos excluyentes:

- a. Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b. Nacionalidad: argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c. Titulación:
Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de CUATRO (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente a Ingeniería Electrónica o Ingeniería Eléctrica.
- d. Acreditar SIETE (7) años o más en el ejercicio profesional pertinente.
- e. Otros conocimientos:
Utilitarios informáticos: de nivel intermedio: procesador de textos, planillas de cálculo, bases de datos, representadores gráficos, correo electrónico e Internet.
Idioma extranjero: lectura técnico comprensiva de texto en idioma inglés aplicable a la función.

Requisitos deseables:


Acreditar experiencia laboral en organismos científicos tecnológicos.
Estudios complementarios vinculados con la temática del puesto.
Actividad docente en ámbitos educativos e institucionales relacionado con la especialidad.
Publicaciones vinculadas con la temática del puesto.

Competencias técnicas:

Implica la acreditación de capacidad profesional, formación y experiencia para desempeñar, funciones que comporten:
El estudio y la investigación para el abordaje de problemas de mediana complejidad en el ámbito de la profesión.
Transferencia de conocimientos y formación de personal.
Conocimientos en técnicas de medición y métodos de ensayo aplicables al área de compatibilidad electromagnética.
Conocimientos en el diseño y desarrollo de métodos de calibración con cálculos de incertidumbre asociados.
Capacidad de transferencia de conocimientos y/o formación de personal en el área de mediciones de campo electromagnético, antenas y propagación.
Conocimiento en tecnologías de gestión para la administración de proyectos.

Competencia legal:

- Ley N° 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. (Capítulo I y II).
- Ley N° 23.877. Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica. (Referido a la operatoria de las Unidades de Vinculación Tecnológicas).
- Ley N° 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. (Requisitos de ingreso e impedimentos. Derechos, deberes y prohibiciones del empleado).
- Decreto N° 109/07. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



INTI



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Industria**

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

	<p>Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Especialmente el régimen de promoción de la carrera del empleado).</p> <ul style="list-style-type: none">• Resoluciones INTI N° 47/97. Aperturas inferiores de las primeras aperturas aprobadas en el Decreto N° 923/97. (Referido a la ubicación organizacional del área).• Decreto N° 779/12. Estructura organizativa (primeras aperturas) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Referido a la ubicación organizacional del área).
Competencias institucionales:	
Integridad y ética profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Muestra criterio independiente y resuelve sobre conductas no éticas o ilegales buscando apoyo en instancias superiores.
Trabajo en equipo y cooperación.	<ul style="list-style-type: none">• Contribuye a los esfuerzos de equipo y coopera para los objetivos comunes
Compromiso con el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Progresa consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia.• Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
Compromiso con la organización.	<ul style="list-style-type: none">• Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. Etapas del proceso de selección.

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y oposición y se desarrollará en TRES (3) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación Técnica y III) Evaluación Laboral mediante Entrevista.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

El Órgano Selector debe fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. Evaluación de antecedentes académicos y laborales:

Consiste en la evaluación ponderada de los Antecedentes Académicos y Laborales pertinentes, específicamente atinentes al cargo concursado, de acuerdo con el perfil de los requisitos exigidos y sobre la base de la información declarada por las/los postulantes en la inscripción documental.

Para efectuar la ponderación el Órgano Selector confeccionará una Grilla de Evaluación de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.

Ordenadas/os de manera descendente las/los postulantes admitidas/os según el puntaje obtenido, corresponderá que accedan a la siguiente etapa al menos la primera mitad de ellas/ellos.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA (30) puntos para antecedentes académicos y SETENTA (70) puntos para antecedentes laborales.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.


II. Evaluación técnica:

Consiste en UNA (1) prueba escrita que constará de dos partes: una de evaluación de conocimientos y otra de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluarán los conocimientos, las pericias y competencias técnicas específicas exigidas para el ejercicio efectivo del cargo concursado.

Las pruebas escritas serán idénticas o equivalentes para todos las/los postulantes y cada una tendrá una duración máxima de CUATRO (4) horas.

Las pruebas escritas serán anónimas, se utilizará papel normalizado y se realizarán bajo seudónimo elegido por cada postulante y una clave convencional de identificación personal que sólo permita individualizar a cada postulante después de la puntuación respectiva. Cada postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite, también será excluido quien no se presentara a una prueba.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para la evaluación de conocimientos y CINCUENTA (50) puntos para la prueba de aplicación



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

práctica. Calificadas las pruebas, el Organo Selector celebrará un acto público al que se invitará a todas/os las/los postulantes que la hubieran rendido, en el que se abrirán los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un acta invitando a subscribirla a las/los postulantes presentes.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

III. Evaluación laboral mediante entrevista:

Consiste en la realización de UNA (1) entrevista personal de UNA (1) hora de duración como máximo con los integrantes del Organo Selector, en la que se utilizará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y ponderar en cada postulante, confeccionada al efecto por el Organo Selector.

Esta etapa está prevista para completar la apreciación de los antecedentes de formación y laborales así como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Organo Selector determinará el tiempo de la entrevista y la duración a dedicar en cada fase, que será igual para cada entrevistada/o.

La etapa se desarrollará en DOS (2) fases:

La primera fase de la entrevista debe permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y la experiencia laboral de cada postulante. Esta información permitirá ratificar el puntaje obtenido en la Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales o reajustar en más o en menos, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el puntaje obtenido en cada factor ponderado de dicha etapa, fundamentando el Organo Selector específicamente la determinación que adopte.

La segunda fase de la entrevista será utilizada para ponderar otras competencias laborales o personales, específicas o generales, exigidas en el perfil del cargo concursado, distribuyendo entre esas características los CIEN (100) puntos previstos para esta etapa.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Completada la última etapa, aquellas/os que la hubieran aprobado deberán entregar la documentación exigida de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el resultado de la etapa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, que aprobó el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el Organo Selector considera que las TRES (3) etapas previstas son suficientes para ponderar la adecuación de las aptitudes de las/los postulantes con los requerimientos y exigencias del cargo concursado, por lo que determina innecesario incorporar evaluaciones psicotécnicas al presente proceso de selección.

2. Factores de ponderación.

Etapas I).- Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30% distribuidos de la siguiente manera:

- 10% por antecedentes académicos.
- 20% por experiencia laboral.

Etapas II).- Evaluación técnica: 60%.

Etapas III).- Evaluación laboral mediante entrevista: 10 %.

3. Calificación final.

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Organo Selector efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las TRES (3) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito.

De lo actuado, el Organo Selector dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las TRES (3) etapas del proceso de selección.

El Organo Selector elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito.

Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se registrará por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

5. Organo Selector.

Se constituye un Organo Selector con las atribuciones y responsabilidades que establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009.

Integrantes:

Titular de unidad organizativa: Osvaldo Jalón (DNI 7.373.264)
Especialista Silvia Díaz Monnier (DNI 22.650.014)
Especialista Andrés Esteban Dmitruk (DNI. 5.603.591)

Alternos:

Patricia Varela (DNI 14.884.718)
Juan Manuel Cruz (DNI 13.735.298)

Representante de recursos humanos: Norma Fernandez (DNI 16.101.963)

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Organo Selector se encuentra disponible en la página Web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

El Organo Selector podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.

El Organo Selector cesará en sus funciones a los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la elevación del resultado final del proceso a la autoridad competente para efectuar designaciones.

6. Recusación y excusación.

La recusación deberá ser deducida por la/el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Organo Selector, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las/los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

Artículo 17 - Serán causas legales de recusación:

1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

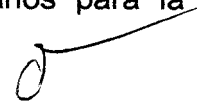
Excusación:

Artículo 30 - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

7. Inscripción.

Las bases de los concursos; los perfiles; las etapas del proceso de selección; las evaluaciones; los factores de puntuación; la conformación de los Organos Selectores, el formulario para la preinscripción electrónica, los formularios para la inscripción



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

documental y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página web del INTI <https://www.inti.gov.ar/concurso/>

Para participar de los concursos cada postulante debe cumplimentar:

Preinscripción electrónica.

Es requisito previo a la Inscripción documental completar los formularios que constan en en página web del INTI <https://www.inti.gov.ar/concurso/>, con los datos requeridos en el formulario electrónico disponible.

Inscripción documental.

A los efectos de realizar la inscripción documental, cada postulante debe imprimir y completar los formularios: ficha de inscripción, listado de la documentación presentada y acuse de recibo, cuyos modelos figuran como Anexo A de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y adjuntar al mismo la documentación solicitada.

Los formularios están disponibles en el sitio web del INTI y constan de lo siguiente:

a) Ficha de inscripción.

Este formulario, (compuesto de 20 puntos), debe presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada y debe constar la firma y aclaración de la/del inscripta/o o apoderada/o al pie de cada una de las páginas.

La falta de firma en el formulario lo invalidará.

b) Listado de la documentación presentada.

Este formulario detalla la documentación que debe presentar cada postulante y que consiste en:

- Curriculum vitae firmado.

Se debe adjuntar el currículum vitae firmado en todas sus hojas. La falta de firma de algún folio del currículum vitae no lo invalidará, pero la/el interesada/o deberá salvarlo dentro de los DOS (2) días contados a partir de su intimación a regularizarlo. En el supuesto que no lo hiciera, la información de dicho folio no será considerada a ningún efecto.

Cada postulante sólo debe declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.

- Fotografía reciente 4 cm. por 4 cm.
- Fotocopia del D.N.I.

De las DOS (2) primeras hojas y de la hoja en la que figure el domicilio actualizado del postulante. Según el tipo de DNI. que posea.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 5° del Anexo citado y de su reglamentación.
- Declaración de haber recibido copia de las condiciones específicas del presente concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INTI, aprobado en la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y de que conoce y acepta las condiciones generales que regulan el proceso de selección en el que se inscribe.

c) Acuse de recibo.

Este formulario contiene el número de inscripción, los datos personales de la/del postulante, la identificación del cargo al que se postula, además se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo de la postulación y de haber sido entregado copia de las condiciones específicas del presente concurso. El acuse de recibo es suscripto por un agente del INTI que actúa como receptor de la inscripción, por lo que constituye comprobante válido para la/el postulante.

Cada postulante debe concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente verificación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

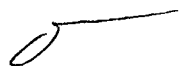
La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripta/o quien no cumpla con la instancia de la inscripción documental.

Inscripción por correo.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Las/los inscriptas/os por correo deben volver a firmar personalmente los formularios de inscripción antes de la evaluación técnica.

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cada inscripta/o debe constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación, incluyendo fax o correo electrónico, a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante cartelera que sea habilitada especialmente para ello.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Una vez recibida la documentación requerida para efectuar la inscripción, la/el inscripta/o no podrá añadir documentación adicional o modificar los datos consignados después de cerrado el período de inscripción.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado o no hubiesen completado y firmado las correspondientes fichas de inscripción.

8. Lugar de inscripción y presentación de la documentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz Nº 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

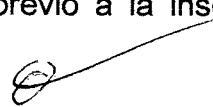
9. Cronograma tentativo.

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Boletín Oficial por UN (1) día, también en DOS (2) medios gráficos de amplia circulación nacional por DOS (2) días y además se divulgará en la cartelera central a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, conforme lo establece la Resolución Conjunta Nº 161 y Nº 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente.

a) Preinscripción electrónica:

Desde el 25 de marzo de 2015 a partir de las 10.00 horas hasta el 12 de abril de 2015, estará disponible el sistema de inscripción electrónica en el sitio web <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, donde se deben cargar los datos requeridos por el sistema. Esta inscripción debe realizarse con carácter previo a la inscripción documental.

b) Inscripción documental:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Desde el día 13 de abril de 2015 hasta el día 17 de abril de 2015 en el horario de 10.00 horas a 15 horas, en el lugar indicado en las presentes bases.

- c) Nómina de inscriptos y lista de admitidos y no admitidos:
Se exhibirán a partir del quinto día hábil de cerrado el período de inscripción, por TRES (3) días hábiles.

- d) Evaluación de antecedentes académicos y laborales:
Se efectuará entre los días 4 de Mayo de 2015 y 14 de Mayo de 2015.
Los resultados de las evaluaciones de antecedentes académicos y laborales se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.

- e) Evaluación técnica:
Se realizará entre los días 18 de Mayo de 2015 y 5 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones técnicas se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.

- f) Evaluación laboral mediante entrevista:
Se realizará entre los 15 de Julio de 2015 y 29 de Julio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones laborales mediante entrevista se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles

- g) Orden de mérito:
Estará disponible en cartelera y página web <https://www.inti.gob.ar/concurso/> a partir del 4 de agosto de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en cartelera y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, constituyendo cada exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

10. Informes.

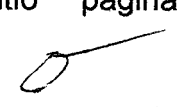
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

A partir del día siguiente a la publicación del llamado a concurso se dará información personalmente de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas o por correo electrónico a concurso@inti.gob.ar ó en el sitio página web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Industria**

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

Las evaluaciones que el Organo Selector practique como consecuencia del presente proceso de selección, se realizarán en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen las/los postulantes quedarán exclusivamente a su cargo.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Industria**

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

BASES DEL CONCURSO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

Identificación del puesto: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS.	
Jurisdicción: MINISTERIO DE INDUSTRIA	Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.)
Cantidad de Cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-0031-INTI-P-SI-X-B
Nivel Escalafonario: De Ejercicio Profesional	Tipo de Cargo: simple
Tramo: B -Grado: 4	
Remuneración:\$ 15.128	Escala jerárquica del puesto: Gerencia General - Gerencia de Desarrollo - Centro de Investigación y Desarrollo en Telecomunicaciones Electrónica e Informática.
Lugar de trabajo: Sede Parque Tecnológico Miguelete. Av. Gral. Paz N° 5445 – San Martín – CP B1650KNA. Prov. de Buenos Aires.	Dedicación horaria semanal: 40 horas.
Objetivo del puesto: Asistir profesionalmente en la ejecución de actividades profesionales de investigación científico-técnica en el desarrollo de productos electrónicos.	
Principales actividades:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar sistemas electrónicos multicanales de sensado en ultrasonido y el procesamiento digital avanzado de las señales pertinentes. 2. Implementar plataformas prototipo y su implementación práctica, empleando técnicas de mecánica avanzada. 3. Investigar el abordaje de problemas de mediana complejidad en el desarrollo electrónico y mecánico. 4. Contribuir al desarrollo de sistemas electrónicos multicanales con transductores ultrasónicos a requerimiento de la industria. 5. Intervenir en las tareas de especialistas profesionales y/o técnicos para la consecución de la solución de un problema de mediana complejidad en la incumbencia profesional. 6. Participar en equipos interdisciplinarios de trabajo brindándoles el aporte propio de la profesión y especialidad. 	
Responsabilidad en el puesto: Supone responsabilidad, sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas establecidas y por la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.	
Requisitos para desempeñarse en el puesto.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Requisitos excluyentes:

- a. Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
- b. Nacionalidad: argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
- c. Titulación:
Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de CUATRO (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente a Ingeniería Electrónica o Ingeniería Eléctrica
- d. Acreditar SIETE (7) años o más en el ejercicio profesional pertinente.
- e. Otros conocimientos:
Utilitarios informáticos: nivel intermedio: procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, bases de datos, correo electrónico e Internet.
Idioma extranjero: lectura técnico comprensiva de texto en idioma inglés aplicable a la función.

Requisitos deseables:

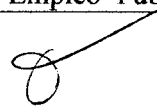
Acreditar experiencia laboral en organismos científicos tecnológicos.
Estudios complementarios vinculados con la temática del puesto.
Actividad docente en ámbitos educativos e institucionales relacionado con la especialidad.
Publicaciones vinculadas con la temática del puesto.

Competencias técnicas:

Implica la acreditación de capacidad profesional, formación y experiencia para desempeñar, funciones que comporten:
El estudio y la investigación para el abordaje de problemas de mediana complejidad en el ámbito de la profesión.
Transferencia de conocimientos y formación de personal.
Conocimiento en diseño e implementación de dispositivos opto acústicos de precisión para investigación de transductores piezoeléctricos.
Conocimiento en el desarrollo de plataformas de trabajo analógico/digitales, basadas en el manejo de técnicas mixtas de medición.
Conocimiento en diseño asistido por computadora (CAD) para planos.
Conocimiento en diseño mecánico, así como también para diseño de circuitos impresos.
Conocimientos básicos de arreglos lógicos programables en el campo.
Conocimiento avanzado en aplicaciones en lenguaje de programación C y herramientas de simulación, cálculo matemático y control de instrumentos de medición.
Conocimientos de electroacústica, aplicados al diseño de sistemas electrónicos para ultrasonido.

Competencias legales:

- Ley Nº 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. (Capítulo I y II).
- Ley Nº 23.877. Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica. (Referido a la operatoria de las Unidades de Vinculación Tecnológicas).
- Ley Nº 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional.


[Illegible text]



INTI




**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Industria**

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

	<p>(Requisitos de ingreso e impedimentos. Derechos, deberes y prohibiciones del empleado).</p> <ul style="list-style-type: none">• Decreto N° 109/07. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Especialmente el régimen de promoción de la carrera del empleado).• Resoluciones INTI N° 47/97. Aperturas inferiores de las primeras aperturas aprobadas en el Decreto N° 923/97. (Referido a la ubicación organizacional del área).• Decreto N° 779/12. Estructura organizativa (primeras aperturas) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Referido a la ubicación organizacional del área).
Competencias institucionales:	
Integridad y ética profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Muestra criterio independiente y resuelve sobre conductas no éticas o ilegales buscando apoyo en instancias superiores.
Trabajo en equipo y cooperación.	<ul style="list-style-type: none">• Contribuye a los esfuerzos de equipo y coopera para los objetivos comunes
Compromiso con el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Progresa consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia.• Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
Compromiso con la organización.	<ul style="list-style-type: none">• Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

1. Etapas del proceso de selección.

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y oposición y se desarrollará en TRES (3) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación Técnica y III) Evaluación Laboral mediante Entrevista.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

El Órgano Selector debe fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. **Evaluación de antecedentes académicos y laborales:**

Consiste en la evaluación ponderada de los Antecedentes Académicos y Laborales pertinentes, específicamente atinentes al cargo concursado, de acuerdo con el perfil de los requisitos exigidos y sobre la base de la información declarada por las/los postulantes en la inscripción documental.

Para efectuar la ponderación el Órgano Selector confeccionará una Grilla de Evaluación de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.

Ordenadas/os de manera descendente las/los postulantes admitidas/os según el puntaje obtenido, corresponderá que accedan a la siguiente etapa al menos la primera mitad de ellas/ellos.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA (30) puntos para antecedentes académicos y SETENTA (70) puntos para antecedentes laborales.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

II. **Evaluación técnica:**

Consiste en UNA (1) prueba escrita que constará de dos partes: una de evaluación de conocimientos y otra de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluarán los conocimientos, las pericias y competencias técnicas específicas exigidas para el ejercicio efectivo del cargo concursado.

Las pruebas escritas serán idénticas o equivalentes para todos las/los postulantes y cada una tendrá una duración máxima de CUATRO (4) horas.

Las pruebas escritas serán anónimas, se utilizará papel normalizado y se realizarán bajo seudónimo elegido por cada postulante y una clave convencional de identificación personal que sólo permita individualizar a cada postulante después de la puntuación respectiva. Cada postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite, también será excluido quien no se presentara a una prueba.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para la evaluación de conocimientos y CINCUENTA (50) puntos para la prueba de aplicación


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

práctica. Calificadas las pruebas, el Organó Selector celebrará un acto público al que se invitará a todas/os las/los postulantes que la hubieran rendido, en el que se abrirán los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un acta invitando a subscribirla a las/los postulantes presentes.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

III. Evaluación laboral mediante entrevista:

Consiste en la realización de UNA (1) entrevista personal de UNA (1) hora de duración como máximo con los integrantes del Organó Selector, en la que se utilizará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y ponderar en cada postulante, confeccionada al efecto por el Organó Selector.

Esta etapa está prevista para completar la apreciación de los antecedentes de formación y laborales así como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Organó Selector determinará el tiempo de la entrevista y la duración a dedicar en cada fase, que será igual para cada entrevistada/o.

La etapa se desarrollará en DOS (2) fases:

La primera fase de la entrevista debe permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y la experiencia laboral de cada postulante. Esta información permitirá ratificar el puntaje obtenido en la Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales o reajustar en más o en menos, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el puntaje obtenido en cada factor ponderado de dicha etapa, fundamentando el Organó Selector específicamente la determinación que adopte.

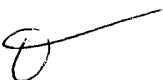
La segunda fase de la entrevista será utilizada para ponderar otras competencias laborales o personales, específicas o generales, exigidas en el perfil del cargo concursado, distribuyendo entre esas características los CIEN (100) puntos previstos para esta etapa.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Completada la última etapa, aquellas/os que la hubieran aprobado deberán entregar la documentación exigida de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el resultado de la etapa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, que aprobó el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el Organo Selector considera que las TRES (3) etapas previstas son suficientes para ponderar la adecuación de las aptitudes de las/los postulantes con los requerimientos y exigencias del cargo concursado, por lo que determina innecesario incorporar evaluaciones psicotécnicas al presente proceso de selección.

2. Factores de ponderación.

Etapas I).- Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30% distribuidos de la siguiente manera:

- 10% por antecedentes académicos.
- 20% por experiencia laboral.

Etapas II).- Evaluación técnica: 60%.

Etapas III).- Evaluación laboral mediante entrevista: 10 %.

3. Calificación final.

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Organo Selector efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las TRES (3) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito.

De lo actuado, el Organo Selector dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las TRES (3) etapas del proceso de selección.

El Organo Selector elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito.

Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se regirá por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

5. Organo Selector.

Se constituye un Organo Selector con las atribuciones y responsabilidades que establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009.

Integrantes:

Titular de unidad organizativa: Osvaldo Jalón (DNI 7.373.264)

Especialista Silvia Díaz Monnier (DNI 22.650.014)

Especialista Andrés Esteban Dmitruk (DNI. 5.603.591)

Alternos:

Patricia Varela (DNI 14.884.718)

Juan Manuel Cruz (DNI 13.735.298)

Representante de recursos humanos: Norma Fernandez (DNI 16.101.963)

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Organó Selector se encuentra disponible en la página Web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

El Organó Selector podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.

El Organó Selector cesará en sus funciones a los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la elevación del resultado final del proceso a la autoridad competente para efectuar designaciones.

6. Recusación y excusación.

La recusación deberá ser deducida por la/el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Organó Selector, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las/los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

Artículo 17 - Serán causas legales de recusación:

1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.


Excusación:

Artículo 30 - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

7. Inscripción.

Las bases de los concursos; los perfiles; las etapas del proceso de selección; las evaluaciones; los factores de puntuación; la conformación de los Organos Selectores, el formulario para la preinscripción electrónica, los formularios para la inscripción



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

documental y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

Para participar de los concursos cada postulante debe cumplimentar:

Preinscripción electrónica.

Es requisito previo a la Inscripción documental completar los formularios que constan en en página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, con los datos requeridos en el formulario electrónico disponible.

Inscripción documental.

A los efectos de realizar la inscripción documental, cada postulante debe imprimir y completar los formularios: ficha de inscripción, listado de la documentación presentada y acuse de recibo, cuyos modelos figuran como Anexo A de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y adjuntar al mismo la documentación solicitada.

Los formularios están disponibles en el sitio web del INTI y constan de lo siguiente:


a) Ficha de inscripción.

Este formulario, (compuesto de 20 puntos), debe presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada y debe constar la firma y aclaración de la/del inscripta/o o apoderada/o al pie de cada una de las páginas. La falta de firma en el formulario lo invalidará.

b) Listado de la documentación presentada.

Este formulario detalla la documentación que debe presentar cada postulante y que consiste en:

- **Curriculum vitae firmado.**
Se debe adjuntar el curriculum vitae firmado en todas sus hojas. La falta de firma de algún folio del curriculum vitae no lo invalidará, pero la/el interesada/o deberá salvarlo dentro de los DOS (2) días contados a partir de su intimación a regularizarlo. En el supuesto que no lo hiciera, la información de dicho folio no será considerada a ningún efecto.
Cada postulante sólo debe declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.
- **Fotografía reciente 4 cm. por 4 cm.**
- **Fotocopia del D.N.I.**
De las DOS (2) primeras hojas y de la hoja en la que figure el domicilio actualizado del postulante. Según el tipo de DNI. que posea.



ES COPIA DEL DNI - SECRETARÍA

- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 5° del Anexo citado y de su reglamentación.
- Declaración de haber recibido copia de las condiciones específicas del presente concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INTI, aprobado en la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y de que conoce y acepta las condiciones generales que regulan el proceso de selección en el que se inscribe.

c) Acuse de recibo.

Este formulario contiene el número de inscripción, los datos personales de la/del postulante, la identificación del cargo al que se postula, además se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo de la postulación y de haber sido entregado copia de las condiciones específicas del presente concurso. El acuse de recibo es suscripto por un agente del INTI que actúa como receptor de la inscripción, por lo que constituye comprobante válido para la/el postulante.

Cada postulante debe concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente verificación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripta/o quien no cumpla con la instancia de la inscripción documental.

Inscripción por correo.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Las/los inscriptas/os por correo deben volver a firmar personalmente los formularios de inscripción antes de la evaluación técnica.

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cada inscripta/o debe constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación, incluyendo fax o correo electrónico, a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante cartelera que sea habilitada especialmente para ello.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Una vez recibida la documentación requerida para efectuar la inscripción, la/el inscripta/o no podrá añadir documentación adicional o modificar los datos consignados después de cerrado el período de inscripción.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado o no hubiesen completado y firmado las correspondientes fichas de inscripción.

8. Lugar de inscripción y presentación de la documentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

9. Cronograma tentativo.

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Boletín Oficial por UN (1) día, también en DOS (2) medios gráficos de amplia circulación nacional por DOS (2) días y además se divulgará en la cartelera central a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, conforme lo establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente.

a) Preinscripción electrónica:

Desde el 25 de marzo de 2015 a partir de las 10.00 horas hasta el 12 de abril de 2015, estará disponible el sistema de inscripción electrónica en el sitio web <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, donde se deben cargar los datos requeridos por el sistema. Esta inscripción debe realizarse con carácter previo a la inscripción documental.

b) Inscripción documental:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Desde el día 13 de abril de 2015 hasta el día 17 de abril de 2015 en el horario de 10.00 horas a 15 horas, en el lugar indicado en las presentes bases.

- c) Nómina de inscriptos y lista de admitidos y no admitidos:
Se exhibirán a partir del quinto día hábil de cerrado el período de inscripción, por TRES (3) días hábiles.
- d) Evaluación de antecedentes académicos y laborales:
Se efectuará entre los días 4 de Mayo de 2015 y 14 de Mayo de 2015.
Los resultados de las evaluaciones de antecedentes académicos y laborales se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- e) Evaluación técnica:
Se realizará entre los días 18 de Mayo de 2015 y 5 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones técnicas se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- f) Evaluación laboral mediante entrevista:
Se realizará entre los 15 de Julio de 2015 y 29 de Julio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones laborales mediante entrevista se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles
- g) Orden de mérito:
Estará disponible en cartelera y página web <https://www.inti.gob.ar/concurso/> a partir del 4 de agosto de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en cartelera y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, constituyendo cada exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

10. Informes.


INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz Nº 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

A partir del día siguiente a la publicación del llamado a concurso se dará información personalmente de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas o por correo electrónico a concurso@inti.gob.ar ó en el sitio página web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>



ES COPIA DEL ORIGINAL



Las evaluaciones que el Organismo Selector practique como consecuencia del presente proceso de selección, se realizarán en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen las/los postulantes quedarán exclusivamente a su cargo.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO VI

6
ESCRITURA DEL ORIGINAL



INTI



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

ANEXO VI

BASES DEL CONCURSO

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI)
DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS**

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

Identificación del puesto: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DISEÑO GRÁFICO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL E INDUMENTARIA.	
Jurisdicción: MINISTERIO DE INDUSTRIA	Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.).
Cantidad de Cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-0035-INTI-P-SI-X-B
Nivel Escalafonario: De Ejercicio Profesional	Tipo de Cargo: simple
Tramo: B -Grado: 4	
Remuneración: \$15.977,42	Escala jerárquica del puesto: Gerencia General-Gerencia de Desarrollo - Centro de Investigación y Desarrollo en Textiles
Lugar de trabajo: Sede Parque Tecnológico Miguelete. Av. Gral. Paz N° 5445 – San Martín – CP1650 Prov. de Buenos Aires	Dedicación horaria semanal: 40 horas.
Objetivo del puesto: Asistir profesionalmente en la ejecución y desarrollo de actividades profesionales de investigación científico-técnica en diseño gráfico para la industria textil e indumentaria.	
Principales actividades:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Interpretar las tendencias de indumentaria y textil en materiales, colores, morfologías y su relación con los fenómenos macro sociales para realizar el soporte gráfico de las presentaciones del observatorio de tendencias. 2. Coordinar el relevamiento, análisis y difusión del trabajo desarrollado por diseñadores de indumentaria con identidad local. 3. Diseñar material gráfico para formato impreso y/o digital para el proyecto de investigación del mapa de diseño argentino. 4. Diseñar instrumentos de actualización para la promoción del observatorio de tendencias. 5. Participar en equipos interdisciplinarios de trabajo brindando el aporte para el diseño gráfico del proyecto de investigación en materiales textiles. 6. Actualizar información referente a las últimas tendencias de consumo, moda, arte, diseño, textiles, fibras y colores. 	
Responsabilidad en el puesto: Supone responsabilidad, sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas establecidas y por la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.	
Requisitos para desempeñarse en el puesto.	
Requisitos excluyentes:	
a. Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.	
b. Nacionalidad: argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).	
c. Titulación: Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de CUATRO (4) años o más de duración, otorgadas por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente a Diseñador Gráfico o Arquitecto.	
d. Acreditar SIETE (7) años o más en el ejercicio profesional pertinente.	
e. Otros conocimientos: Utilitarios informáticos: nivel intermedio: procesador de textos, planillas de cálculo, representantes gráficos, bases de datos, correo electrónico e Internet. Idioma extranjero: lectura técnico comprensiva de texto en idioma inglés aplicable a la función.	
Requisitos deseables: Acreditar experiencia laboral en organismos científicos tecnológicos. Estudios complementarios vinculados con la temática del puesto. Actividad docente en ámbitos educativos e institucionales relacionado con la especialidad. Publicaciones vinculadas con la temática del puesto.	
Competencias técnicas: Implica la acreditación de capacidad profesional, formación y experiencia para desempeñar, funciones que comporten: El estudio y la investigación para el abordaje de problemas de mediana complejidad en el ámbito de la profesión. Transferencia de conocimientos y formación de personal. Conocimiento en diseño gráfico relacionado a la industria textil y de la moda. Conocimiento en interpretación conceptual de circuitos de tendencias, mapa de diseño argentino, jornadas de sericultura, mapa cultural y productivo del textil artesanal nacional.	
Competencia legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. (Capítulo I y II).• Ley N° 23.877. Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica. (Referido a la operatoria de las Unidades de Vinculación Tecnológicas).• Ley N° 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. (Requisitos de ingreso e impedimentos. Derechos, deberes y prohibiciones)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	<p>del empleado).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto N° 109/07. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Especialmente el régimen de promoción de la carrera del empleado). • Resoluciones INTI N° 47/97. Aperturas inferiores de las primeras aperturas aprobadas en el Decreto N° 923/97. (Referido a la ubicación organizacional del área). • Decreto N° 779/12. Estructura organizativa (primeras aperturas) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Referido a la ubicación organizacional del área).
Competencias institucionales:	
Integridad y ética profesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Muestra criterio independiente y resuelve sobre conductas no éticas o ilegales buscando apoyo en instancias superiores.
Trabajo en equipo y cooperación.	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuye a los esfuerzos de equipo y coopera para los objetivos comunes
Compromiso con el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Progresa consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia. • Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
Compromiso con la organización.	<ul style="list-style-type: none"> • Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. Etapas del proceso de selección.

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y oposición y se desarrollará en TRES (3) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación Técnica y III) Evaluación Laboral mediante Entrevista.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

El Órgano Selector debe fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. Evaluación de antecedentes académicos y laborales:

Consiste en la evaluación ponderada de los Antecedentes Académicos y Laborales pertinentes, específicamente atinentes al cargo concursado, de acuerdo con el perfil de los requisitos exigidos y sobre la base de la información declarada por las/los postulantes en la inscripción documental.

Para efectuar la ponderación el Órgano Selector confeccionará una Grilla de Evaluación de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.

Ordenadas/os de manera descendente las/los postulantes admitidas/os según el puntaje obtenido, corresponderá que accedan a la siguiente etapa al menos la primera mitad de ellas/ellos.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA (30) puntos para antecedentes académicos y SETENTA (70) puntos para antecedentes laborales.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

II. Evaluación técnica:

Consiste en UNA (1) prueba escrita que constará de dos partes: una de evaluación de conocimientos y otra de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluarán los conocimientos, las pericias y competencias técnicas específicas exigidas para el ejercicio efectivo del cargo concursado.

Las pruebas escritas serán idénticas o equivalentes para todos las/los postulantes y cada una tendrá una duración máxima de CUATRO (4) horas.

Las pruebas escritas serán anónimas, se utilizará papel normalizado y se realizarán bajo seudónimo elegido por cada postulante y una clave convencional de identificación personal que sólo permita individualizar a cada postulante después de la puntuación respectiva. Cada postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite, también será excluido quien no se presentara a una prueba.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para la evaluación de conocimientos y CINCUENTA (50) puntos para la prueba de aplicación práctica. Calificadas las pruebas, el Organo Selector celebrará un acto público al que se invitará a todas/os las/los postulantes que la hubieran rendido, en el que se abrirán los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un acta invitando a subscribirla a las/los postulantes presentes.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

III. Evaluación laboral mediante entrevista:

Consiste en la realización de UNA (1) entrevista personal de UNA (1) hora de duración como máximo con los integrantes del Organo Selector, en la que se utilizará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y ponderar en cada postulante, confeccionada al efecto por el Organo Selector.

Esta etapa está prevista para completar la apreciación de los antecedentes de formación y laborales así como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Organo Selector determinará el tiempo de la entrevista y la duración a dedicar en cada fase, que será igual para cada entrevistada/o.

La etapa se desarrollará en DOS (2) fases:

La primera fase de la entrevista debe permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y la experiencia laboral de cada postulante. Esta información permitirá ratificar el puntaje obtenido en la Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales o reajustar en más o en menos, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el puntaje obtenido en cada factor ponderado de dicha etapa, fundamentando el Organo Selector específicamente la determinación que adopte.

La segunda fase de la entrevista será utilizada para ponderar otras competencias laborales o personales, específicas o generales, exigidas en el perfil del cargo concursado, distribuyendo entre esas características los CIEN (100) puntos previstos para esta etapa.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Completada la última etapa, aquellas/os que la hubieran aprobado deberán entregar la documentación exigida de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el resultado de la etapa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, que aprobó el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el Organo Selector considera que las TRES (3) etapas previstas son suficientes para ponderar la adecuación de las aptitudes de las/los postulantes con los requerimientos y exigencias del cargo concursado, por lo que determina innecesario incorporar evaluaciones psicotécnicas al presente proceso de selección.

2. Factores de ponderación.

Etapas I).- Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30% distribuidos de la siguiente manera:

- 10% por antecedentes académicos.
- 20% por experiencia laboral.

Etapas II).- Evaluación técnica: 60%.

Etapas III).- Evaluación laboral mediante entrevista: 10 %.

3. Calificación final.

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Organo Selector efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las TRES (3) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito.

De lo actuado, el Organo Selector dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las TRES (3) etapas del proceso de selección.

El Organo Selector elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito.

Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se registrará por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

5. Organo Selector.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Se constituye un Organó Selector con las atribuciones y responsabilidades que establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009.

Integrantes:

Titular de unidad organizativa: Ingeniero Javier Armesto (DNI 14.610.774)
Especialista interno: Licenciada María del Carmen Russo (DNI: 10.196.572)
Especialista externo: Licenciada Susana Saulequin (DNI: 4.550.441)

Alternó:

Licenciada Karen Zander (DNI: 21.929.439)
Doctora López Alicia Graciela Hernandez (DNI: 5.794.546)

Representante de recursos humanos: Doctor Francisco Vázquez (DNI: 8.272.232)

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Organó Selector se encuentra disponible en la página Web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

El Organó Selector podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.

El Organó Selector cesará en sus funciones a los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la elevación del resultado final del proceso a la autoridad competente para efectuar designaciones.

6. Recusación y excusación.

La recusación deberá ser deducida por la/el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Organó Selector, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las/los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.
Artículo 17 - Serán causas legales de recusación:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

Excusación:

Artículo 30 - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

7. Inscripción.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las bases de los concursos; los perfiles; las etapas del proceso de selección; las evaluaciones; los factores de puntuación; la conformación de los Organos Selectores, el formulario para la preinscripción electrónica, los formularios para la inscripción documental y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

Para participar de los concursos cada postulante debe cumplimentar:

Preinscripción electrónica.

Es requisito previo a la Inscripción documental completar los formularios que constan en en página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, con los datos requeridos en el formulario electrónico disponible.

Inscripción documental.

A los efectos de realizar la inscripción documental, cada postulante debe imprimir y completar los formularios: ficha de inscripción, listado de la documentación presentada y acuse de recibo, cuyos modelos figuran como Anexo A de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y adjuntar al mismo la documentación solicitada.

Los formularios están disponibles en el sitio web del INTI y constan de lo siguiente:

a) Ficha de inscripción.

Este formulario, (compuesto de 20 puntos), debe presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada y debe constar la firma y aclaración de la/del inscripta/o o apoderada/o al pie de cada una de las páginas.

La falta de firma en el formulario lo invalidará.

b) Listado de la documentación presentada.

Este formulario detalla la documentación que debe presentar cada postulante y que consiste en:

- Curriculum vitae firmado.

Se debe adjuntar el currículum vitae firmado en todas sus hojas. La falta de firma de algún folio del currículum vitae no lo invalidará, pero la/el interesada/o deberá salvarlo dentro de los DOS (2) días contados a partir de su intimación a regularizarlo. En el supuesto que no lo hiciera, la información de dicho folio no será considerada a ningún efecto.

Cada postulante sólo debe declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.

- Fotografía reciente 4 cm. por 4 cm.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Fotocopia del D.N.I.
De las DOS (2) primeras hojas y de la hoja en la que figure el domicilio actualizado del postulante. Según el tipo de DNI. que posea.
- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 5° del Anexo citado y de su reglamentación.
- Declaración de haber recibido copia de las condiciones específicas del presente concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INTI, aprobado en la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y de que conoce y acepta las condiciones generales que regulan el proceso de selección en el que se inscribe.

c) Acuse de recibo.

Este formulario contiene el número de inscripción, los datos personales de la/del postulante, la identificación del cargo al que se postula, además se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo de la postulación y de haber sido entregado copia de las condiciones específicas del presente concurso. El acuse de recibo es suscripto por un agente del INTI que actúa como receptor de la inscripción, por lo que constituye comprobante válido para la/el postulante.

Cada postulante debe concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente verificación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripta/o quien no cumpla con la instancia de la inscripción documental.

Inscripción por correo.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Las/los inscriptas/os por correo deben volver a firmar personalmente los formularios de inscripción antes de la evaluación técnica.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente.

Cada inscripta/o debe constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación, incluyendo fax o correo electrónico, a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante cartelera que sea habilitada especialmente para ello.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Una vez recibida la documentación requerida para efectuar la inscripción, la/el inscripta/o no podrá añadir documentación adicional o modificar los datos consignados después de cerrado el período de inscripción.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado o no hubiesen completado y firmado las correspondientes fichas de inscripción.

8. Lugar de inscripción y presentación de la documentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz Nº 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

9. Cronograma tentativo.

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Boletín Oficial por UN (1) día, también en DOS (2) medios gráficos de amplia circulación nacional por DOS (2) días y además se divulgará en la cartelera central a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, conforme lo establece la Resolución Conjunta Nº 161 y Nº 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente.

a) Preinscripción electrónica:

Desde el 25 de marzo de 2015 a partir de las 10.00 horas hasta el 12 de abril de 2015, estará disponible el sistema de inscripción electrónica en el sitio web <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, donde se deben cargar los datos requeridos por



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

el sistema. Esta inscripción debe realizarse con carácter previo a la inscripción documental.

- b) Inscripción documental:
Desde el día 13 de abril de 2015 hasta el día 17 de abril de 2015 en el horario de 10.00 horas a 15 horas, en el lugar indicado en las presentes bases.
- c) Nómina de inscriptos y lista de admitidos y no admitidos:
Se exhibirán a partir del quinto día hábil de cerrado el período de inscripción, por TRES (3) días hábiles.
- d) Evaluación de antecedentes académicos y laborales:
Se efectuará entre los días 3 de Julio de 2015 y 10 de Julio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones de antecedentes académicos y laborales se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- e) Evaluación técnica:
Se realizará entre los días 20 de Julio de 2015 y 24 de Julio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones técnicas se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- f) Evaluación laboral mediante entrevista:
Se realizará entre los 3 de Agosto de 2015 y 7 de Agosto de 2015.
Los resultados de las evaluaciones laborales mediante entrevista se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles
- g) Orden de mérito:
Estará disponible en cartelera y página web <https://www.inti.gob.ar/concurso/> a partir del 14 de Agosto de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en cartelera y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, constituyendo cada exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

10. Informes.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

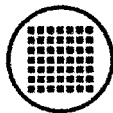
Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Industria**

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

A partir del día siguiente a la publicación del llamado a concurso se dará información personalmente de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas o por correo electrónico a concurso@inti.gov.ar ó en el sitio página web: <https://www.inti.gov.ar/concurso/>

Las evaluaciones que el Organo Selector practique como consecuencia del presente proceso de selección, se realizarán en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), Avenida General Paz Nº 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen las/los postulantes quedarán exclusivamente a su cargo.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO VII

a
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

ANEXO VII

BASES DEL CONCURSO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

Identificación del puesto: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL CAUCHO	
Jurisdicción: MINISTERIO DE INDUSTRIA	Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (I.N.T.I.).
Cantidad de Cargos a cubrir: 1	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público: 2014-0041-INTI-P-SI-X-B
Nivel Escalafonario: De Ejercicio Profesional	Tipo de Cargo: simple
Tramo: B- Grado: 4	
Remuneración: \$15.977.42	Escala jerárquica del puesto: Gerencia General- Gerencia de Desarrollo - Centro de Investigación y Desarrollo en Caucho
Lugar de trabajo: Sede Parque Tecnológico Miguelete. Av. Gral. Paz N° 5445 – San Martín – CP B1650KNA Prov. de Buenos Aires.	Dedicación horaria semanal: 40 horas.
Objetivo del puesto: Asistir profesionalmente en la ejecución de actividades de investigación científico-técnica, relacionadas el desarrollo de nuevas tecnologías para la industria del caucho.	
Principales actividades:	
<ol style="list-style-type: none">1. Brindar soporte técnico a la industria del caucho y a usuarios de artículos de caucho, a través de ensayos.2. Participar en proyectos de investigación y desarrollo de la Industria del caucho3. Realizar tareas profesionales y/o técnicos para la consecución de la solución de un problema de mediana complejidad en la producción del caucho.4. Elaborar nuevos productos a partir de residuos de la industria del caucho.5. Participar en equipos interdisciplinarios de trabajo brindándoles el aporte propio de la profesión y especialidad.6. Colaborar en el desarrollo de tecnologías para la consecución de ensayos físicos.	
Responsabilidad en el puesto: Supone responsabilidad, sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas establecidas y por la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Industria**

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

Requisitos para desempeñarse en el puesto.

Requisitos excluyentes:

- a. Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b. Nacionalidad: argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c. Titulación:
Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de CUATRO (4) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente a Licenciatura en Ciencias Químicas, Licenciatura en Ciencias Ambientales o Ingeniería Química.
- d. Acreditar SIETE (7) años o más en el ejercicio profesional pertinente.

Requisitos deseables:

Acreditar experiencia laboral adicional en tareas atinentes al puesto de trabajo.

Estudios complementarios vinculados con la temática del puesto.

Actividad docente en temas relacionados con la especialidad.

Publicaciones vinculadas con la temática del puesto.

Utilitarios informáticos: nivel intermedio: procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, bases de datos, correo electrónico e Internet.

Idioma extranjero: lectura técnico comprensiva de texto en idioma inglés aplicable a la función.

Competencias técnicas:

El postulante deberá estar en condiciones de demostrar capacidad de:

Transferir conocimientos y formar al personal en lo relativo a su especialidad.

Denotar conocimiento en la implementación de sistemas de calidad para el desarrollo del sector.

Denotar conocimiento en la formulación de elastómeros.

Denotar conocimiento y aplicación de modelos de gestión de residuos de la industria del caucho.

Denotar conocimiento en el desarrollo de nuevos productos a partir de residuos de la industria del caucho.

Denotar conocimientos específicos en el área de elastómeros y metodologías de evaluación y clasificación de los mismos.

Competencia legal:

- Ley N° 23.877. Promoción y fomento de la Innovación Tecnológica. (Referido a la operatoria de las Unidades de Vinculación Tecnológicas).
- Ley N° 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. (Requisitos de ingreso e impedimentos. Deberes, derechos y prohibiciones del empleado).
- Ley N° 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública. (Capítulo I y II).
- Decreto N° 109/07. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Especialmente el régimen de promoción de la carrera del empleado).
- Decreto N° 779/12. Estructura organizativa (primeras aperturas) del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

	<p>INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). (Referido a la ubicación organizacional del área).</p> <ul style="list-style-type: none">• Resoluciones INTI N° 47/97. Aperturas inferiores de las primeras aperturas aprobadas en el Decreto N° 923/97. (Referido a la ubicación organizacional del área).
Competencias institucionales:	
Integridad y ética profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Muestra criterio independiente y resuelve sobre conductas no éticas o ilegales buscando apoyo en instancias superiores.
Trabajo en equipo y cooperación.	<ul style="list-style-type: none">• Contribuye a los esfuerzos de equipo y coopera para los objetivos comunes
Compromiso con el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Progresa consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia.• Genera acciones de cambio personal a partir del conocimiento de sus fortalezas y debilidades.
Compromiso con la organización.	<ul style="list-style-type: none">• Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. Etapas del proceso de selección.

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y oposición y se desarrollará en TRES (3) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación Técnica y III) Evaluación Laboral mediante Entrevista.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

El Órgano Selector debe fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. **Evaluación de antecedentes académicos y laborales:**

Consiste en la evaluación ponderada de los Antecedentes Académicos y Laborales pertinentes, específicamente atinentes al cargo concursado, de acuerdo con el perfil de los requisitos exigidos y sobre la base de la información declarada por las/los postulantes en la inscripción documental.

Para efectuar la ponderación el Órgano Selector confeccionará una Grilla de Evaluación de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral.

Ordenadas/os de manera descendente las/los postulantes admitidas/os según el puntaje obtenido, corresponderá que accedan a la siguiente etapa al menos la primera mitad de ellas/ellos.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA (30) puntos para antecedentes académicos y SETENTA (70) puntos para antecedentes laborales.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.


II. **Evaluación técnica:**

Consiste en UNA (1) prueba escrita que constará de dos partes: una de evaluación de conocimientos y otra de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluarán los conocimientos, las pericias y competencias técnicas específicas exigidas para el ejercicio efectivo del cargo concursado.

Las pruebas escritas serán idénticas o equivalentes para todos las/los postulantes y cada una tendrá una duración máxima de CUATRO (4) horas.

Las pruebas escritas serán anónimas, se utilizará papel normalizado y se realizarán bajo seudónimo elegido por cada postulante y una clave convencional de identificación personal que sólo permita individualizar a cada postulante después de la puntuación respectiva. Cada postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite, también será excluido quien no se presentara a una prueba.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para la evaluación de conocimientos y CINCUENTA (50) puntos para la prueba de aplicación


ES COPIA DE ORIGINAL

práctica. Calificadas las pruebas, el Organó Selector celebrará un acto público al que se invitará a todas/os las/los postulantes que la hubieran rendido, en el que se abrirán los sobre sellados conteniendo la identificación de cada persona. A este efecto se labrará un acta invitando a subscribirla a las/los postulantes presentes.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

III. Evaluación laboral mediante entrevista:

Consiste en la realización de UNA (1) entrevista personal de UNA (1) hora de duración como máximo con los integrantes del Organó Selector, en la que se utilizará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y ponderar en cada postulante, confeccionada al efecto por el Organó Selector.

Esta etapa está prevista para completar la apreciación de los antecedentes de formación y laborales así como para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Organó Selector determinará el tiempo de la entrevista y la duración a dedicar en cada fase, que será igual para cada entrevistada/o.

La etapa se desarrollará en DOS (2) fases:

La primera fase de la entrevista debe permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y la experiencia laboral de cada postulante. Esta información permitirá ratificar el puntaje obtenido en la Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales o reajustar en más o en menos, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el puntaje obtenido en cada factor ponderado de dicha etapa, fundamentando el Organó Selector específicamente la determinación que adopte.

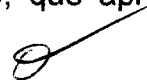
La segunda fase de la entrevista será utilizada para ponderar otras competencias laborales o personales, específicas o generales, exigidas en el perfil del cargo concursado, distribuyendo entre esas características los CIEN (100) puntos previstos para esta etapa.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Completada la última etapa, aquellas/os que la hubieran aprobado deberán entregar la documentación exigida de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el resultado de la etapa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009, que aprobó el


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el Organismo Selector considera que las TRES (3) etapas previstas son suficientes para ponderar la adecuación de las aptitudes de las/los postulantes con los requerimientos y exigencias del cargo concursado, por lo que determina innecesario incorporar evaluaciones psicotécnicas al presente proceso de selección.

2. Factores de ponderación.

Etapas I).- Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30% distribuidos de la siguiente manera:

- 10% por antecedentes académicos.
- 20% por experiencia laboral.

Etapas II).- Evaluación técnica: 60%.

Etapas III).- Evaluación laboral mediante entrevista: 10 %.

3. Calificación final.

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Organismo Selector efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las TRES (3) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito.

De lo actuado, el Organismo Selector dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las TRES (3) etapas del proceso de selección.

El Organismo Selector elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito.

Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se registrará por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

5. Organismo Selector.

Se constituye un Organismo Selector con las atribuciones y responsabilidades que establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009.

Integrantes:

Titular de unidad organizativa: Licenciada María Cristina Pilot (DNI: 10.410.215)

Especialista interno: Ingeniera Nora Nélide Schicchi (DNI: 12.549.498)

Especialista externo: Ingeniero Jorge N. Marascio (DNI: 8.326.192)

Alternos:

Licenciada María Mabel Puelles (DNI: 20.831.326)

Doctor Daniel Adrián Fernández (DNI: 17.362.900)

Representante de recursos humanos: Doctor Marcelo Ortíz (DNI: 16.885.691)

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Organo Selector se encuentra disponible en la página Web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

El Organo Selector podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.

El Organo Selector cesará en sus funciones a los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la elevación del resultado final del proceso a la autoridad competente para efectuar designaciones.

6. Recusación y excusación.

La recusación deberá ser deducida por la/el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Organo Selector, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las/los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

Artículo 17 - Serán causas legales de recusación:

1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

Excusación:

Artículo 30 - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

7. Inscripción.

Las bases de los concursos; los perfiles; las etapas del proceso de selección; las evaluaciones; los factores de puntuación; la conformación de los Organos Selectores, el formulario para la preinscripción electrónica, los formularios para la inscripción

EJ
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



documental y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

Para participar de los concursos cada postulante debe cumplimentar:

Preinscripción electrónica.

Es requisito previo a la Inscripción documental completar los formularios que constan en en página web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, con los datos requeridos en el formulario electrónico disponible.

Inscripción documental.

A los efectos de realizar la inscripción documental, cada postulante debe imprimir y completar los formularios: ficha de inscripción, listado de la documentación presentada y acuse de recibo, cuyos modelos figuran como Anexo A de la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y adjuntar al mismo la documentación solicitada.

Los formularios están disponibles en el sitio web del INTI y constan de lo siguiente:

a) Ficha de inscripción.

Este formulario, (compuesto de 20 puntos), debe presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada y debe constar la firma y aclaración de la/del inscripta/o o apoderada/o al pie de cada una de las páginas. La falta de firma en el formulario lo invalidará.

b) Listado de la documentación presentada.

Este formulario detalla la documentación que debe presentar cada postulante y que consiste en:

- Curriculum vitae firmado.
Se debe adjuntar el curriculum vitae firmado en todas sus hojas. La falta de firma de algún folio del curriculum vitae no lo invalidará, pero la/el interesada/o deberá salvarlo dentro de los DOS (2) días contados a partir de su intimación a regularizarlo. En el supuesto que no lo hiciera, la información de dicho folio no será considerada a ningún efecto.
Cada postulante sólo debe declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.
- Fotografía reciente 4 cm. por 4 cm.
- Fotocopia del D.N.I.
De las DOS (2) primeras hojas y de la hoja en la que figure el domicilio actualizado del postulante. Según el tipo de DNI. que posea.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Fotocopia del título académico exigido.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 5° del Anexo citado y de su reglamentación.
- Declaración de haber recibido copia de las condiciones específicas del presente concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INTI, aprobado en la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente, del 30 de diciembre de 2009 y de que conoce y acepta las condiciones generales que regulan el proceso de selección en el que se inscribe.

c) Acuse de recibo.

Este formulario contiene el número de inscripción, los datos personales de la/del postulante, la identificación del cargo al que se postula, además se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo de la postulación y de haber sido entregado copia de las condiciones específicas del presente concurso. El acuse de recibo es suscripto por un agente del INTI que actúa como receptor de la inscripción, por lo que constituye comprobante válido para la/el postulante.

Cada postulante debe concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente verificación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripta/o quien no cumpla con la instancia de la inscripción documental.

Inscripción por correo.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Las/los inscriptas/os por correo deben volver a firmar personalmente los formularios de inscripción antes de la evaluación técnica.

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cada inscripta/o debe constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación, incluyendo fax o correo electrónico, a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante cartelera que sea habilitada especialmente para ello.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Una vez recibida la documentación requerida para efectuar la inscripción, la/el inscripta/o no podrá añadir documentación adicional o modificar los datos consignados después de cerrado el período de inscripción.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado o no hubiesen completado y firmado las correspondientes fichas de inscripción.

8. Lugar de inscripción y presentación de la documentación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

9. Cronograma tentativo.

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Boletín Oficial por UN (1) día, también en DOS (2) medios gráficos de amplia circulación nacional por DOS (2) días y además se divulgará en la cartelera central a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, conforme lo establece la Resolución Conjunta N° 161 y N° 988 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), respectivamente.

a) Preinscripción electrónica:

Desde el 25 de marzo de 2015 a partir de las 10.00 horas hasta el 12 de abril de 2015, estará disponible el sistema de inscripción electrónica en el sitio web <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, donde se deben cargar los datos requeridos por el sistema. Esta inscripción debe realizarse con carácter previo a la inscripción documental.

b) Inscripción documental:


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTI



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

Desde el día 13 de abril de 2015 hasta el día 17 de abril de 2015 en el horario de 10.00 horas a 15 horas, en el lugar indicado en las presentes bases.

- c) Nómina de inscriptos y lista de admitidos y no admitidos:
Se exhibirán a partir del quinto día hábil de cerrado el período de inscripción, por TRES (3) días hábiles.
- d) Evaluación de antecedentes académicos y laborales:
Se efectuará entre los días 1 de Junio de 2015 y 12 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones de antecedentes académicos y laborales se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- e) Evaluación técnica:
Se realizará entre los días 15 de Junio de 2015 y 26 de Junio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones técnicas se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles.
- f) Evaluación laboral mediante entrevista:
Se realizará entre los 6 de Julio de 2015 y 13 de Julio de 2015.
Los resultados de las evaluaciones laborales mediante entrevista se exhibirán a partir del quinto día hábil de finalizadas, por TRES (3) días hábiles
- g) Orden de mérito:
Estará disponible en cartelera y página web <https://www.inti.gob.ar/concurso/> a partir del 15 de Julio de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en cartelera y en el sitio web del INTI <https://www.inti.gob.ar/concurso/>, constituyendo cada exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

10. Informes.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Gerencia de Recursos Humanos.

Dirección: Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Edificio 2, Oficina 206.

Teléfono: 011 4724-6200, interno 7076.

A partir del día siguiente a la publicación del llamado a concurso se dará información personalmente de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas o por correo electrónico a concurso@inti.gob.ar ó en el sitio página web: <https://www.inti.gob.ar/concurso/>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

Las evaluaciones que el Organismo Selector practique como consecuencia del presente proceso de selección, se realizarán en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), Avenida General Paz N° 5445, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen las/los postulantes quedarán exclusivamente a su cargo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL